



**Educación e Innovación para la trascendencia y la
transformación**

Colegio Técnico Benjamín Herrera
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

**Formación en valores y saberes técnicos desde el
afecto para la transformación de la sociedad**

**AGENDA ESCOLAR Y MANUAL
DE CONVIVENCIA 2024**

Diseñado por:
Publicaciones Ábako



2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
3					1	2
10	4	5	6	7	8	9
17	11	12	13	14	15	16
24	18	19	20	21	22	23
31	25	26	27	28	29	30

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
 Correo / e-mail: _____
 Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS: _____
 RH: _____
 Alérgico a: _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: _____
 Atiende los: _____
 Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

NUESTRA INSTITUCIÓN	9	Artículo 17. Conducto regular y debido proceso	35
TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10	Conducto regular.....	35
Artículo 1. Misión	10	DEBIDO PROCESO.....	37
Artículo 2. Visión.....	10	Artículo 18. Protocolos de atención a situaciones.....	38
Artículo 3. Principios fundamentales.....	10	Artículo 19. Prácticas restaurativas.....	44
Artículo 4. Valores	11	Artículo 20. Acciones pedagógicas restaurativas.....	47
Artículo 5. Perfil de los miembros de la comunidad educativa.....	12	Artículo 21. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	48
TÍTULO II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	13	TÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	83
Artículo 6. Marco legal del Manual de Convivencia.....	13	Artículo 22. Órganos del gobierno escolar	83
Artículo 7. Propósitos del Manual de Convivencia.....	15	Artículo 23. Otras instancias de participación	84
Artículo 8. Principios fundamentales de la convivencia.	15	Artículo 24. Reglamento electoral.....	86
Artículo 9. Definiciones fundamentales para el desarrollo de la propuesta pedagógica de convivencia.	17	Artículo 25. Organismo electoral y de control.....	87
Artículo 10. Definiciones en el marco de la ley de convivencia	18	Artículo 26. Proceso electoral	87
Artículo 11. Decálogo para una mejor convivencia.	19	Artículo 27. Gobierno de aula	90
TÍTULO III. ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20	TÍTULO VI. LOS ESTUDIANTES.....	92
TÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	26	Artículo 28. Condición de estudiante	92
Artículo 12. Componentes de la Ruta de Atención Integral	27	Artículo 29. Pérdida de la condición de estudiante	92
Artículos 13. Ejes de la convivencia.....	27	Artículo 30. Horario escolar.....	93
Artículo 14. Derechos y deberes para promover la sana convivencia y construcción de ciudadanía con los estudiantes.....	33	Artículo 31. Uniforme y presentación personal	94
Artículo 15. Situaciones.	33	Artículo 32. Carnet estudiantil	95
Situaciones tipo I	34	Artículo 33. Servicio social estudiantil obligatorio.....	95
Situaciones tipo II	34	Artículo 34. Estímulos.....	98
Situaciones tipo III	34	TÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	99
Artículo 16. Acciones de protección.....	34	Artículo 35. Derechos de los padres de familia	99
		Artículo 36. Deberes de los padres de familia	100

TÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS..... 101

Artículo 37. Derechos 101

TÍTULO IX. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 103

Artículo 39. Reglamento interno de biblioteca escolar 103

Artículo 40. Emisora escolar..... 106

Artículo 41. Proyecto de alimentación escolar (PAE) 106

Artículo 42. Protocolo salidas pedagógicas 108

Artículo 43. Seguridad vial y espacio público 108

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE-.....109

Artículo 1. Concepto de evaluación. 109

Artículo 2. Principios de la evaluación. .. 109

Artículo 3. Características de la evaluación. 110

Artículo 4. Propósitos de la evaluación. ..110

Artículo 5: Contenido del SIEE.111

Artículo 6: Criterios de evaluación.111

Artículo 7: Fases de la Evaluación. 112

Artículo 8. Escala de valoración institucional. 112

Artículo 9. Valoración de período:..... 116

Artículo 10. Asistencia. 116

Artículo 11. Juicio valorativo de fin de año. 117

Artículo 12. Criterios institucionales de promoción, aprobación y reprobación.... 117

Artículo 13. Criterios de graduación 118

Artículo 14. Las actividades finales de nivelación..... 118

Artículo 15. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 118

Artículo 16. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. 119

Artículo 17. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes 119

Artículo 18. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes 120

Artículo 19. Actividades finales de nivelación. Se realizarán en la última semana del año escolar..... 120

Artículo 20. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 121

ARTÍCULO 21. Comisiones de apoyo, seguimiento y promoción..... 121

Artículo 22. Comisiones especiales de evaluación y promoción.122

Artículo 23. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación escolar –SIEE-.122

Artículo 24. Número informes académicos.123

Artículo 25. Estructura de los informes académicos.....123

Artículo 26. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 123

Artículo 27. Promoción anticipada de grado de los estudiantes con rendimiento superior. 124

Artículo 28. Sobre los procedimientos para la promoción anticipada de los estudiantes repitentes al grado siguiente.....124

ARTÍCULO 29. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.125

Artículo 30. Conducto regular y mecanismos de reclamación del SIEE.125

Artículo 31. Deberes y derechos de los padres de familia y de los estudiantes, relacionados con el SIEE.....125

Artículo 32. Vigencia.....125

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REDES DE ATENCIÓN Y APOYO 126

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
 ¡Oh júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas gime,
 Comprende las palabras
 Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
 El mundo americano:
 Se baña en sangre de
 héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 "El rey no es soberano"
 Resuena, y los que sufren
 Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos,
 De sangre y llanto un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo lucha
 Horrores prefiriendo
 A pérfida salud.
 ! Oh sí! de Cartagena
 La abnegación es mucha,
 Y escombros de la muerte
 desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un héroe
 invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
 Que riega dos océanos
 Espadas cual centellas
 Fulguran en Junín.
 Centauros indomables
 Descienden a los llanos
 Y empieza a presentirse
 De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
 Que en Ayacucho truena
 En cada triunfo crece
 Su formidable son.
 En su expansivo empuje
 La libertad se estrena,
 Del cielo Americano
 Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
 Arranca en agonía
 Y de su amor viuda
 Los cuelga del ciprés.
 Lamenta su esperanza
 Que cubre losa fría;
 Pero glorioso orgullo
 circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
 Termópilas brotando;
 Constelación de cíclopes
 Su noche iluminó;
 La flor estremecida
 Mortal el viento hallando
 Debajo los laureles
 Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
 Vencer en la batalla,
 Que al brazo que combate
 Lo anima la verdad.
 La independencia sola
 El gran clamor no acalla:
 Si el sol alumbr a todos
 Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
 Nariño predicando,
 El alma de la lucha
 Profético enseñó.
 Ricaurte en San Mateo
 En átomos volando
 "Deber antes que vida",
 Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astrós
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflame de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

NUESTRA INSTITUCIÓN

NOMBRE	COLEGIO TÉCNICO BENJAMÍN HERRERA I.E.D.
NOMBRE DEL PEI	FORMACIÓN EN VALORES Y SABERES TÉCNICOS DESDE EL AFECTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.
ÉNFASIS	TÉCNICO
GÉNERO	MIXTO
NATURALEZA	OFICIAL
CALENDARIO	A
JORNADAS	MAÑANA - TARDE
MODALIDAD	PRESENCIAL
RECTOR	DEIBER URIEL VILLAR UÑATE
DANE	SEDE A 111001012963 SEDE B 111001012521 SEDE C 111001029033
NIT	860.532.281.6
LOCALIDAD	DIECISÉIS - PUENTE ARANDA
DIRECCIÓN	SEDE A CR 51 A No. 26 - 38 SUR SEDE B CR 51 C No. 33 - 41 SUR SEDE C CL 29 SUR No. 41 A - 42 SUR
TELÉFONO	SEDE A 3002861876 SEDE B 3057888197 SEDE C 3057919826
NIVELES	PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA MEDIA TÉCNICA.
PGINA WEB	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-tecnico-benjamin-herrera-ied https://rectoriabenjaminherrera.blogspot.com/
CORREO	coldibenjaminherre16@educacionbogota.edu.co

TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. MISIÓN

Formar integralmente a los estudiantes desde una perspectiva de desarrollo humano incluyente, caracterizada por la vivencia de valores, principios y cualidades éticas, en el ejercicio y la construcción de conocimiento y la formación técnica del saber; a través del desarrollo de competencias básicas, técnicas,

comunicativas y laborales; que le permita el acceso a la educación superior y responda a las necesidades dinámicas de la sociedad, preservando el medio ambiente, respetando la diversidad en un ámbito democrático y participativo.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

El Colegio Técnico Benjamín Herrera IED será reconocido por su proyecto pedagógico, orientado hacia la formación en valores y la participación democrática e incluyente de los estudiantes como ciudadanos críticos, creativos y propositivos; quienes, a través de

su desarrollo humano, excelente desempeño académico y técnico, trasciendan como agentes transformadores e innovadores del entorno al servicio de la comunidad y la sociedad.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La misión educativa del Colegio Técnico Benjamín Herrera IED está fundamentada por los principios, fines y objetivos definidos para la educación en Colombia y filosóficamente orientada hacia la búsqueda constante de la eticidad en un proyecto liberador, es decir, una educación centrada en el hombre mismo, en su deber ser, enmarcado por la ética. Por ello, la comunidad educativa tiene como norma suprema el desarrollo y perfeccionamiento del hombre como fin último y el desarrollo de su ser transformador del mundo.

La comunidad educativa en esa perspectiva, enmarca la convivencia y el trabajo escolar sobre el reconocimiento y respeto a los siguientes principios:

- a. **Formación integral.** El colegio reconoce las potencialidades físicas, intelectuales, éticas, morales, laborales y emocionales de los estudiantes y promueve su desarrollo físico, psicomotriz, cognitivo, socio afectivo, de aptitudes, valores y habilidades comunicativas, de manera armónica y equilibrada.
- b. **Derechos humanos.** En la institución, la educación impartida formará al educando en el respeto irrestricto a la dignidad humana y en el reconocimiento y observancia del amplio espectro de los derechos humanos y de manera específica, en el respeto a la vida, la integridad física, la libertad responsable, la integridad personal y familiar, el buen nombre, las libertades de culto, expresión y difusión del pensamiento.
- c. **Desarrollo humano.** Dada la definición de las Naciones Unidas, la institución

Formación Integral

Derechos Humanos

Desarrollo Humano

Formación en valores

Pertinencia en saberes para la excelencia

Democracia participativa

Respeto por la diferencia

Diálogo y Convivencia

Respeto por el medio ambiente

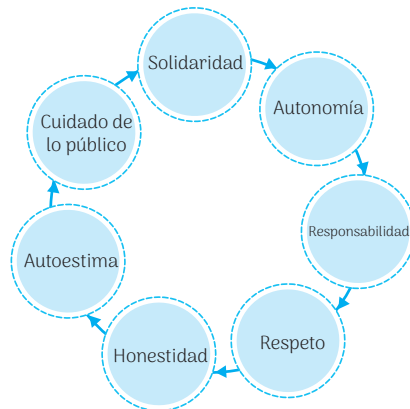
buscará potenciar las dimensiones del desarrollo humano que permitan un mejoramiento de las capacidades humanas hacia la búsqueda de unas condiciones dignas para cada integrante de la comunidad académica.

- d. Formación en valores.** En el plantel se promoverá y vivenciarán los valores morales, de igualdad, solidaridad, respeto, honestidad, libertad, puntualidad y responsabilidad, entendidas como independencia, participación y autonomía como valores fundamentales en la construcción de una persona integral.
- e. Pertinencia en saberes para la excelencia.** El colegio realizará continuamente la actualización de referentes conceptuales y teóricos, mejorando sus prácticas de enseñanza, así como los procesos de implementación de la didáctica y la lúdica, cualificando los ambientes de aprendizaje.
- f. Democracia y participación.** En la institución, se impulsará la vinculación y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en todas y cada una de las actividades del plantel, dentro del pleno ejercicio de la democracia, sin discriminación alguna por razones sociales, económicas, políticas, de raza,

sexo, edad o creencias religiosas. La institución garantizará la participación democrática en el marco del Estado Social de Derecho, ampliando los espacios de aprendizaje para el debate y la concertación.

- g. Respeto por la diferencia.** Los docentes y directivos docentes tratarán de modo igual a todos los miembros de la comunidad educativa, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica. El trabajo escolar se realizará de acuerdo con las capacidades y ritmo de aprendizaje de los estudiantes, reconociendo en ellos sus necesidades y su excepcionalidad.
- h. Diálogo y comunicación.** La institución propiciará el buen uso de los canales de comunicación, garantizando los espacios adecuados y suficientes para la solución organizada de conflictos, a través del diálogo y la conciliación.
- i. Protección del medio ambiente.** La institución, de acuerdo con las políticas distritales y nacionales, velará por desarrollar una verdadera cultura del cuidado del medio ambiente, generando las estrategias y actividades consecuentes para tal fin.

ARTÍCULO 4. VALORES



Se establecen como los principios que permiten orientar y desarrollar el comportamiento de un sujeto en función de su relación con las demás personas. Da cuenta de la forma como actúa y puede llegar a vivir en una comunidad.

- a. **Solidaridad.** Entendido como la colaboración mutua que existe entre las personas para salir adelante de situaciones difíciles y problemas que se generan en el diario vivir familiar, escolar, social, entre otros contextos.
- b. **Autonomía.** Entendida la autonomía como la capacidad de gobernarse por una norma que la misma persona acepta sin coerción externa y donde el ser humano sea un fin y no un medio para otro objetivo que no sea mismo, el colegio fomentará en los integrantes de la comunidad educativa la capacidad de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse frente a sus consecuencias.

- c. **Responsabilidad.** Refiriéndose al valor de realizar las actividades propuestas dentro y fuera de la institución de manera eficiente y eficaz.
- d. **Respeto.** Entendiéndose como una consideración especial que se tiene hacia los demás reconociéndolos como semejantes y valorándolos en todos los sentidos.
- e. **Honestidad.** La honestidad se concibe como una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- f. **Autoestima.** La autoestima es la valoración, generalmente positiva, que se llega a tener de uno mismo.
- g. **Cuidado de lo público.** Se refiere al respeto que se tiene por todos aquellos inmuebles y enseres que son propiedad de toda una sociedad y que se encuentran a servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 5. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.1 Perfil del estudiante Benjamínista

El colegio orienta sus procesos para formar un ser:

- 1. Comprometido con la misión y visión Benjamínista.
- 2. Solidario, sensible y colaborador.
- 3. Honesto, justo e íntegro.
- 4. Lector reflexivo, crítico, analítico e innovador de la realidad presente.
- 5. Respetuoso de sí mismo y de los demás.
- 6. Tolerante y capaz de desenvolverse en equipo reconociendo sus capacidades y limitaciones, al igual que las de los demás.
- 7. Consciente de su formación académica, técnica, que le permita su vinculación a la educación superior y/o a la vida laboral.
- 8. Responsable y autónomo frente a su propio proyecto de vida.

- 9. Con gran sentido de pertenencia, cuidadoso de sus propios recursos y de los de la institución.
- 10. Con alto sentido de apreciación y juicio estético.
- 11. Diligente en la preservación del medio ambiente y cuidado de su entorno.
- 12. Responsable con el cuidado personal, su salud y el bienestar de los demás.

5.2 Perfil del egresado

El egresado o egresada de la institución:

- 1. Será una persona creativa, autónoma, responsable, justa, íntegra, tolerante, respetuosa, solidaria, generadora de cambios en su entorno inmediato y en la sociedad en general.
- 2. El desempeño académico y laboral del egresado debe ser de alta calidad fundamentado en la capacidad de liderazgo, responsabilidad y preparación permanente.

3. Formado en su especialidad técnica será competente y emprendedor para desempeñarse en el sector productivo en forma proactiva, eficaz, eficiente y con un alto sentido de la ética del trabajo.

5.3 Perfil del docente

El o la docente Benjaminita debe ser:

1. Un profesional comprometido Comprometida con la misión y visión institucional, responsable, justo, honesto, tolerante, respetuoso, y preparado para los cambios sociales, tecnológicos y científicos que involucra toda la comunidad educativa.
2. Una persona capaz de concertar y proponer soluciones a los conflictos, mediadora y dispuesta a las prácticas democráticas y ambientales acorde a la filosofía institucional.

5.4 Perfil del padre o la madre y/o acudiente

El colegio espera que el padre, madre y/o acudiente Benjaminita sea:

1. Una persona que conozca, comprenda, respete y se comprometa con la filosofía institucional
2. Consciente de su rol como primer educador y formador en valores a través del ejemplo, dialogo, el afecto y la confianza en el seno del hogar, sobre las bases de la tolerancia, la comprensión, la justicia y el respeto.
3. Capaz de valorar y apoyar los esfuerzos y actividades del colegio para ofrecer a su hijo(a) una formación integral.
4. Comprometido permanentemente con el proceso de formación de su hijo(a) según los requerimientos de la institución.
5. Una persona participativa que promueva el progreso de la institución con sus ideas, sus proyectos, sugerencias e iniciativas que conduzcan al mejoramiento institucional.

TÍTULO II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 6. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia tiene como referente normativo, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; la Ley General de Educación (ley 115 de 1994 en los Artículos 73, 87 y 144; y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en el Artículo 17; el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes; la Ley 715 de 2002; el Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes; el Decreto 1286 de 2005 que regula la participación de los padres de familia en el proceso educativo; la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia en su Artículo 43; Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de

convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013; el Decreto 1075 de 2015 Único de Educación y la resolución 1901 de 2023 que regula las orientaciones pedagógicas para la actualización de los Manuales de Convivencia Escolar.

- Ley General de Educación 115 de 1994, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana y que determina en su Artículo 87, la construcción de un Manual de Convivencia. Además, los

Artículos 91, 93, 94, 142, 143, 144, y 145, los cuales son soportes para el diseño de este.

- ▶ Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, título 2, Art., 42 Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas). Art. 43, Obligaciones Éticas fundamentales de las Instituciones Educativas y Art. 44, Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas
- ▶ El Decreto 1108 de 1994, que en su CAPÍTULO 30, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.
- ▶ El Decreto 1290 de 2009, que crea el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- ▶ Decreto ley 2277 de 1979 y el 1278 de 2002, los cuales regulan la vinculación y funciones del ejercicio docente.
- ▶ Artículo 429 del Código Penal Colombiano que hace referencia a la violencia contra servidor público.
- ▶ Decreto 166 de 2010. la política pública de mujer y equidad de género.
- ▶ Decreto 062 de 2014. Desarrolla la política pública para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+
- ▶ Resolución 800 de 2015. Alcaldía Mayor de Bogotá. Adopta el plan educativo de transversalización de la igualdad de género
- ▶ Acto legislativo 01 de 2017. Congreso de la República de Colombia. Crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición.
- ▶ La Sentencia CC 519 DE 1992, que establece que “el centro docente no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo.
- ▶ La Sentencia CC 492 DE 1992, que afirma, con respecto a la educación, que “es un derecho deber, en cuanto no solamente

otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho.

Jurídicamente el Manual de Convivencia se basa en las siguientes disposiciones:

- a. Artículo 87 de la Ley 115/94. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo
- b. Artículo 17 del Decreto 1860/94. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Sentencia T-349 de 2016. Los Manuales de convivencia no pueden imponer patrones estéticos
- d. Sentencia T-918 Prohibición de actos discriminatorios a mujeres embarazadas
- e. Sentencia T-120 de 2019 Los Colegios deben velar por la protección y no vulneración de los derechos fundamentales.
- f. Sentencia T-859 de 2002. Los Manuales de convivencia tienen una naturaleza tripartita: contrato de adhesión, reglas mínimas, participación y pluralismo.
- g. Sentencia T-839 de 2007. Los reglamentos y/o Manuales de convivencia no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
- h. Sentencia T-351 de 2008. Libre desarrollo de la personalidad – Prohibiciones frente al corte de cabello.
- i. Sentencia T-478 de 2015 Sergio Urrego. No discriminación, implementación del SIUCE (Sistema de Información Unificado

- de Convivencia Escolar), actualización del MCE.
- j. Sentencia T-349 de 2016. El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos, restrictivos y excluyentes.
 - k. Ley 1616 de 2013 pleno derecho a la Salud Mental y garantizar la prevención y promoción de la misma; la atención estará a cargo de la Entidad Promotora de Salud o aquella que haga sus veces.
 - l. Ley 1618 de 2013. Abordaje de personas con discapacidad.
 - m. Ley 1482 de 2011. La no discriminación en Colombia.
 - n. Ley 2025 de 2020. Implementación de escuelas de padres y madres de familia.
 - o. Ley 2089 de 2021. Se prohíben castigos físicos, tratos crueles, humillantes hacia los niños.
 - p. Ley 2170 de 2021. Uso de herramientas tecnológicas en establecimientos educativos
 - q. Decreto 089 de 2023. Adopta la política pública de discapacidad para Bogotá 2023 – 2034.

ARTÍCULO 7. PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- a. Fijar las pautas de convivencia necesarias para el desarrollo armónico de la vida en comunidad y la consecución de los fines institucionales, con la participación democrática de todos los estamentos representados en el gobierno escolar.
- b. Garantizar la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad.
- c. Aplicar las normas constitucionales y legales vigentes para las comunidades educativas, en lo relacionado con la convivencia, la educación inclusiva, el ejercicio de la democracia, la conservación del medio ambiente, la educación sexual, el libre desarrollo de la personalidad y el uso adecuado del tiempo libre.
- d. Promover el manejo de las relaciones interpersonales desde el respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; desde un enfoque de derechos, de género, de respeto por la diversidad, ejerciendo la Justicia Escolar Restaurativa (JER) vinculada a la estrategia del Programa Integral de Educación Socioemocional, ciudadanas y escuelas como territorio de paz.
- e. Aplicar las rutas y protocolos vigentes para el fortalecimiento, la promoción de los derechos, la prevención de vulneraciones y atención integral e intersectorial a situaciones que atenten contra los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- f. Propiciar y fomentar la cultura del consenso, la conciliación y el acuerdo como fundamento del gobierno escolar.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA.

Los principios que orientan el Manual de Convivencia dentro del proyecto educativo Benjaminista son:

- a. **Afectividad.** Toda actuación educativa de cualquier miembro de la comunidad debe estar enmarcada dentro del buen trato y la afectividad, entendida como la capacidad humana que permite establecer vínculos de respeto y aprecio

con los otros; por tanto, nuestra acción formativa busca impactar de manera positiva la vida de las personas con quienes nos relacionamos a diario, no solo en el reconocimiento del otro sino en su valoración como ser humano, para lograr un clima escolar de desarrollo armónico y fraterno.

- b. Autonomía.** Hace referencia a la posibilidad de analizar, reflexionar, discernir y autorregularse para tomar decisiones con libertad y asumirlas de manera responsable frente a los diferentes retos que se presentan a diario, como producto de la convivencia con los demás miembros de la comunidad. Formar personas autónomas es un reto que parte desde la construcción crítica del saber, mediante procesos dialógicos, comunicativos y asertivos, que permitan tomar decisiones en beneficio propio y del otro: “bien común”.
- c. Alteridad.** Entendida como la capacidad de ponerse en el lugar del otro comprendiendo su forma de pensar y actuar. Implica entender que, aun compartiendo una misma comunidad, existen diferencias que nos definen como personas y nos enriquecen en colectivo. Para ello es necesario fortalecer la escucha, la atención y la solidaridad.
- d. Respeto por la diferencia.** El respeto parte de comprenderse, entenderse, aceptarse y valorarse a sí mismo para luego aceptar al otro en su diferencia. Implica una formación en la capacidad de escucha, diálogo y comunicación. El reconocimiento del otro nos permite convivir en comunidad y aprender unos de otros.
- e. Diversidad.** Los niños, niñas y adolescentes de nuestro colegio tienen derecho a recibir una educación que se fundamenta en la concepción integral de la persona y la dignidad humana sin distinción de raza, género, culto, orientación sexual, condición física, social o cultural; en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- f. Participación.** Todo integrante de nuestra comunidad educativa tiene derecho a participar en la toma de decisiones, a través de los procesos democráticos; puede elegir o ser elegido en igualdad de condiciones, para conformar los diferentes órganos del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.
- g. Corresponsabilidad.** Entendida como la responsabilidad compartida entre los actores y estamentos de la comunidad educativa desde su ámbito de acción, en la formación integral y la convivencia; así como en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente manual y en la ley. Los padres/madres son los primeros educadores de los hijos, por lo cual deben participar activamente y apoyar a través de su ejemplo y compromiso, la educación y formación que la institución brinda a sus hijos. La sociedad y el Estado también son corresponsables de la formación integral y el crecimiento personal y social de los niños, niñas y adolescentes y deberán garantizar la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en la Constitución Política y la Ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- h. La solución pacífica de conflictos.** Todos los miembros de la comunidad educativa deben ser capaces de solucionar sus diferencias mediante el diálogo, la conciliación y la concertación. La conciliación es una estrategia que convoca a las partes de un conflicto para llegar a acuerdos y hace posible el desarrollo pedagógico del mismo y/o la aplicación oportuna de las correcciones.
- i. Prontitud en la actuación.** El docente o directivo docente debe atender con prontitud y observancia de los protocolos las situaciones que sean de su conocimiento y competencia, ajustados a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 9. DEFINICIONES FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

Competencias ciudadanas: Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

El desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia es un ejercicio que ocurre en la cotidianidad y que desborda los límites de la escuela; se trata de encaminar las acciones hacia una convivencia armónica que dignifique el ejercicio de los derechos y de los deberes ciudadanos.

Es necesario tener en cuenta que desde el marco de los Planes Integrales de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia-PIECC-, implementados por las políticas de la Secretaría de Educación Distrital, las capacidades ciudadanas y sus definiciones en las cuales debe basarse el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes son:

- ▶ **Identidad.** La identidad es el conjunto de particularidades que adquieren los seres humanos en el ejercicio de sus prácticas individuales y contextuales y a su vez, la conciencia y aceptación de que son inherentes a los sujetos y su corporalidad: las costumbres y creencias, la sexualidad y el gusto político, entre otros aspectos materiales e inmateriales con las que se identifica una persona o grupo de personas.
- ▶ **Dignidad y derechos humanos.** La dignidad es inherente al ser humano, en cuanto es considerada un valor supremo, así también los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia manifiestan la posibilidad de ser, sentirse y hacer parte de un territorio. Los derechos dignifican a los ciudadanos y ciudadanas desde su apropiación y desde la posibilidad de participar y ejercer ciudadanía velando por la garantía de estos.

- ▶ **Deberes.** Los deberes como capacidad no se entienden como una limitación de los derechos, sino más bien, como la posibilidad de aunar esfuerzos para su garantía, en un ejercicio de desarrollo de actitudes de responsabilidad ante los demás y ante la norma.
- ▶ **Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza.** Implica la generación de una conciencia de respeto hacia la vida propia, hacia la vida de nuestros pares y hacia la vida de todos los seres que habitan nuestro universo. Desde nuestras percepciones y emociones el sentido de la vida, la conciencia de lo vital surge de nuestra propia corporalidad.
- ▶ **Sensibilidad y manejo de las emociones** Las emociones forman parte de la esencia del ser humano. En nuestras acciones y decisiones diarias el aspecto socioafectivo es un factor determinante de nuestro crecimiento personal y de nuestras relaciones en sociedad. Este aspecto involucra la capacidad de identificar y controlar desde nuestra conciencia sensorial las emociones positivas y negativas en relación con los otros.
- ▶ **Participación.** La participación se relaciona con “la acción de tomar parte”, desde un ejercicio voluntario, individual y compartido, incluye el hacerse protagonista en diferentes escenarios, observarlos, conocerlos, cuestionarlos, generar posturas, opiniones y actuar sobre ellos para transformarlos o protegerlos de acuerdo a nuestros intereses o convicciones. El sentirse parte nos dota de un poder especial para decidir y para actuar. Sentirnos parte implica apropiarnos, desarrollar relaciones de pertenencia y construir nuestra identidad de manera colectiva y grupal.

ARTÍCULO 10. DEFINICIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE CONVIVENCIA

En el Artículo 38 del decreto 1965 de 2013 otras definiciones de gran importancia en la generación de un lenguaje común para la implementación del sistema nacional de convivencia se muestran en los siguientes puntos con el ánimo de que sirvan de referente a la comunidad educativa:

1. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - f. **Acoso escolar (Bullying).** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - g. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil

y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico.

h. Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

i. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

j. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 11. DECÁLOGO PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA.

A continuación, se presenta el decálogo de convivencia, donde se establecen los mínimos convivenciales para mantener relaciones interpersonales, generando un armónico ambiente escolar.

1. **Puntualidad.** Seamos puntuales al iniciar y al finalizar las clases, así como al iniciar y terminar la jornada escolar.
2. **Uniforme.** Cumplamos con el uso adecuado del uniforme, según la clase que corresponda; portemos la sudadera y el uniforme de diario sin modificarlos ni agregarles otros accesorios (gorras, chaquetas, buzos, camisetetas, entre otros); usemos la ropa limpia y bien presentada.
3. **Ambiente en el aula.** Asegurémonos de que nuestro salón y áreas comunes esté decorado y limpio; con los pupitres organizados. Cuando salgamos lo dejemos sin basura y en orden (depositemos la basura en la caneca). El salón debe quedar como nos gustaría encontrarlo.
4. **Trabajo en clase.** Aprovechemos el tiempo trabajando en clase, cumpliendo con los materiales o útiles necesarios y evitando distracciones.
5. **Respeto.** El respeto es la clave y la base de una convivencia pacífica, tratemos

a los demás como nos gustaría que nos trataran, seamos cordiales y empáticos.

6. **Atención En Clase.** Prestemos atención al desarrollo de la clase. Los audífonos y celulares no hacen parte de nuestros útiles escolares; por lo tanto, evitemos traerlos al colegio y si lo hacemos, asegurémonos de que permanezcan guardados. El uso de estos aparatos se hace exclusivamente en el marco de una actividad pedagógica mediada por el docente, el descanso y en caso de emergencia, atendiendo principios que permitan un entorno seguro para todos.
7. **Autocuidado.** Cuidemos nuestra salud, física, mental y emocional para asegurar un bienestar integral, a través de rutinas diarias de actividad física, alimentación saludable y una vida social armónica.
8. **Consumo del refrigerio y comida caliente.** Debemos consumirlos adecuada y oportunamente, en el lugar indicado para ello. Los desechos se depositan en la respectiva caneca de acuerdo con lo indicado en el proyecto institucional de reciclaje "PRAE".
9. **Responsabilidad.** La responsabilidad es el camino para lograr el éxito. Cumplir con los deberes asegura nuestro presente y nuestro futuro. Por ello, presentemos nuestras tareas, organicemos nuestra

maleta, aprendamos nuestro horario. ¡Retemos nuestra mente, tomemos sabias decisiones, actuemos y cumplamos!

10. **Uso correcto del baño.** Usemos el baño en el descanso o en un cambio de clase

y dejémoslo limpio y aseado como nos gustaría encontrarlo. El agua es un recurso natural insustituible “gota a gota el agua se agota”, no la desperdiciemos.

TÍTULO III. ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar.

De este modo, es imperante que la escuela garantice la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen las comunidades educativas (Ley 1620, 2013) reconociendo que cada establecimiento educativo tiene autonomía para definir sus acuerdos de convivencia como parte de la formación integral de sujetos dentro de la escuela. En

coherencia, en este apartado se presentan los enfoques y sus implicaciones en la escuela, con el fin de orientar la elaboración, revisión, ajuste y actualización de los manuales de convivencia.

Enfoque de derechos humanos (DDHH)

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y la ciudadanía, así entonces:

Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas

sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones). En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana. (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2014, p.18)

En este sentido, este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

Relación con la escuela

El enfoque de derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.

Enfoques de género

De acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección

de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como:

(...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19)

En relación con lo anterior, el enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Para la teórica feminista negra, bell hooks (2017), el sexismo es un sistema de opresión regido por la dominación masculina

donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación. Dentro de este sistema, a los sujetos se les socializa mediante normas de género que someten a las mujeres y sancionan a las identidades que amenazan la binariedad entre hombres (masculinidad) y mujeres (feminidad). En este sentido, el orden sexista establece jerarquías y obstáculos, impone la diferencia sexual y naturaliza el orden desigual entre hombres y mujeres. Una perspectiva transformadora del orden sexista requiere de acciones políticas, pedagógicas y sociales que permitan conocer cómo se producen las desigualdades de género y emprender acciones para erradicar las prácticas que reproducen la dominación masculina. La crítica a los procesos de normalización de género en la escuela debe inscribirse en un horizonte de derechos humanos, tal como lo concibe el Plan de Transversalización de Género del Sector Educación (PETIG) el enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el

valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

Relación con la escuela

La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género. Generalmente, se preocupa por la distribución desigual del uso de los espacios educativos, la imposición de uniformes de acuerdo con los estereotipos de género, el uso de la palabra, así como las formas en que se tejen relaciones de dominación o emancipación entre docentes y estudiantes.

En coherencia, el enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar relaciones de poder que sostienen a las niñas y a las mujeres en posiciones de desventaja social y educativa, pero, no se reduce al análisis exclusivo de la situación de las mujeres. En efecto se interesa también por comprender las formas en que los varones se mantienen en su posición de privilegio, observando las formas de masculinidad hegemónica que reproducen posiciones de prestigio, poder, autoridad y validez únicamente desde la perspectiva de los hombres. De esta forma, el enfoque genera ejercicios donde los niños y los varones jóvenes son convocados a repensar formas de ser y actuar que no sean funcionales al sexismo y a otras formas de opresión.

En síntesis, el enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven

jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar.

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía. Así entonces:

Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013 como se citó en MEN, 2014, p.18).

Dentro de este y de acuerdo con Val Flores (2018) la mirada diferencial sobre la orientación sexual y la identidad de género

implica un esfuerzo conceptual y político por interpretar críticamente como se constituyen y actúan los mandatos sexuales en relación con la heteronormatividad. En este sentido, no se limita al abordaje de las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, sino que propone una crítica a las normas sexuales y visibiliza las posiciones de sujetos y subjetividades que son discriminadas, vulneradas y estigmatizadas dentro del orden heteronormativo.

Este reconocimiento inicia desde el cuerpo como parte de lo que somos y centro de nuestra presencia en el mundo relacional y depositario de nuestros derechos. Es a través de los aprendizajes para el ejercicio de la autonomía y la libertad que se dan desde el cuerpo y la sexualidad que se puede avanzar en la construcción de capacidades para el ejercicio del reconocimiento de todas las personas como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir y para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Relación con la escuela

Tradicionalmente la escuela ha estado orientada a la formación de identidades a partir de ideales y normativas de género que establecen “lo bello, lo correcto, lo normal, adecuado para cada cuerpo en cuanto a vestimenta, movimientos, modos y tonos de dicción, gestualidad, objetos y modos de uso, colores, sentimientos y expresiones, etc” (flores, 2013, p. 273). Como consecuencia, el sistema educativo imprime temor y vergüenza en aquellos cuerpos y subjetividades que no coinciden con estos parámetros, por lo cual los procesos de construcción de identidades alrededor de la sexualidad se dan en contextos violentos y hostiles.

Val flores (2013) referenciando un texto de Deborah Britzman recoge algunos de los efectos de estos parámetros sobre las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en la escuela:

El aislamiento cognitivo, en el que el conocimiento, las prácticas y las historias de gays y lesbianas no están presentes; (2) el

aislamiento social, en el cual los y las jóvenes gay y lesbianas sufren el rechazo social proveniente de los/as jóvenes y adultos/as heterosexuales, y quedan aislados entre sí; (3) el aislamiento emocional, donde ser abierto/a acerca de la propia sexualidad es considerado un acto de hostilidad, en tanto permanecer en el closet nos etiqueta como anti-sociales; y (4) el aislamiento estético, donde los y las jóvenes gay y lesbianas deben rearticular las representaciones recibidas acerca de la heterosexualidad con sus propios significados, en tanto construyen imaginativamente una estética y un estilo gay y lésbico (p.281).

Es decir, tiene como punto de partida el reconocimiento que, pese a los avances legales y discursivos, aún no se han transformado las prácticas al interior de la escuela que permitan el reconocimiento social y ejercicio de derechos de las identidades que colocan en cuestión la heteronorma. Entendiendo que las actitudes homo/lesbo/trans odiantes no son asuntos individuales, sino el efecto de un sistema excluyente y discriminatorio que se reproduce al interior de las instituciones y permea las relaciones sociales (flores, 2013). Así entonces, la transformación de estas prácticas implica aperturas pedagógicas que incorporen a la cotidianidad escolar la educación sexual integral de manera transversal, desmarcándose de posturas que colocan el énfasis en el uso “correcto” y “responsable” de la sexualidad y reconociendo las tensiones, contradicciones y posibilidades de comprensión de la sexualidad como un lugar de aprendizaje (flores, 2013).

Desde esta perspectiva, es necesario construir y desarrollar capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos. Así las cosas y como se resalta en la guía pedagógica diversidad e inclusión publicada por la Secretaría de Educación Distrital y la Corporación Viva la Ciudadanía (2022): “incluir una mirada feminista y de género

diversa constituye una oportunidad para reinventar los espacios educativos y revertir la reproducción de estereotipos, así como valorar las experiencias personales de quienes habitan la escuela y poner en el centro sus saberes como fuente de conocimiento” (p.30).

Enfoque restaurativo

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo.

Es decir, la incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana tiene un impacto acumulado y crea un medio restaurativo; un ambiente que promueve consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta

manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo (Wachtel, 2013).

Contrario al modelo clásico de aplicación de justicia que privilegia el resarcimiento del daño a partir de la sanción, el enfoque restaurativo se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso. Frente al ofensor esta perspectiva de justicia cuestiona la utilidad práctica y pedagógica del castigo y reconoce que los ofensores tienen sus propias necesidades de justicia, aunque no las identifiquen.

Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la situación, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Se necesita examinar colectivamente las problemáticas, llegar a las causas de los conflictos e identificar la responsabilidad de la comunidad, para que esta se comprometa con las acciones de transformación requeridas para erradicar la tolerancia a todo tipo de violencias.

Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

Relación con la escuela

El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se

pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o una fórmula específica. “La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigimos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración” (Zehr, 2010, p. 15). Ahora bien, atendiendo a la diferencia expuesta previamente entre justicia y prácticas restaurativas, se debe tener en cuenta si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.

7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de educación una socioemocional reconoce las que particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.



TÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En este proceso de actualización y transformación del Manual de Convivencia de la institución acorde con el enfoque de la Ley de Convivencia N°1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, integrados en el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, resulta pertinente realizar una reorganización de la propuesta convivencial de la institución, que responda a unos criterios pedagógicos basados en la prevención, el mejoramiento continuo, el crecimiento personal, la formación en valores, el desarrollo de las capacidades ciudadanas, la protección, la reparación, la reconciliación y la paz.

En coherencia con esta perspectiva, se proponen tres ejes estructurales para abordar las diversas situaciones de la vida escolar que afectan la convivencia (relaciones interpersonales; autocuidado y crecimiento personal; y cuidado de lo público y del entorno); se plantean los protocolos para el desarrollo de la ruta de atención a la convivencia, los cuales incorporan el debido proceso y las medidas de protección indispensables en la garantía de derechos y se definen las situaciones de convivencia clasificadas en tipo I, II y III, que favorecen el análisis respectivo y la exigencia en el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.

Para los tres ejes estructurales se exige un desarrollo bajo la perspectiva que plantea la Ley de Convivencia, en donde no se hablará de faltas, ni de tipificación de estas, sino de clasificación de situaciones que merecen ser atendidas para su mejoramiento permanente, con el desarrollo de protocolos y rutas de atención que beneficien el proceso convivencial de la institución respetando el debido proceso.

El marco de aplicación tiene en cuenta el Decreto 1965 de 2013 en particular en el Artículo 35 que contempla la garantía de derechos y la aplicación de los principios de Protección Integral, por lo que ha de considerarse para ello:

- ▶ El derecho a no ser revictimizado.
- ▶ El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ▶ La prevalencia de los derechos.
- ▶ La corresponsabilidad.
- ▶ La perspectiva de género.
- ▶ Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- ▶ Principio de proporcionalidad.

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual los actores gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Para el manejo proactivo del conflicto escolar, se tendrán en cuenta los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), práctica que fue trabajada en la institución por el programa para la gestión del conflicto escolar HERMES, el cual buscaba que en el espacio educativo y desde la dinámica escolar, se logran desarrollar competencias habilidades y valores sociales necesarios para el manejo adecuado del conflicto y fortalecimiento de la convivencia. A partir de este proyecto se logró que los estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar puedan solicitarlo voluntariamente con la condición de que sea un caso analizado por el colegio previamente, como competencia de los conciliadores/ gestores escolares que fueron capacitados.

Perfil del estudiante conciliador

1. Es una persona con capacidad de liderar positivamente reconocido por el grupo.
2. Capaz de escuchar y conciliar.
3. Que no juzgue y comprenda las situaciones.
4. Que sea imparcial.
5. Que sea creativo.
6. Que reciba capacitación como mediador o conciliador escolar.

ARTÍCULO 12. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Atendiendo a la Ley 1620 de 2013, Artículo 30, la Ruta de Atención Integral para la convivencia tendrá en cuenta cuatro componentes así:

- ▶ **De promoción.** El cual contempla el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la calidad del clima escolar, la definición de los criterios de convivencia, los mecanismos e instancias de participación, la creación de alianzas con otros actores e instituciones según sus responsabilidades.
- ▶ **De prevención.** En el cual se lleva a cabo un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, buscando disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar y contrarrestar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia

escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia.

- ▶ **De Atención.** A través del cual se desarrollan estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al estudiante, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral.
- ▶ **De seguimiento y solución.** El cual se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Nota: Las acciones de promoción y prevención se implementarán a través de gestiones inter e institucionales de acuerdo a las necesidades priorizadas en relación con la convivencia escolar (p.e. Talleres, direcciones de grupo, capacitaciones, proyectos, programas, entre otros).

ARTÍCULOS 13. EJES DE LA CONVIVENCIA

La propuesta pedagógica institucional en los ámbitos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar tendrá como base los siguientes ejes:

- a. **Autocuidado y crecimiento personal (me cuido):** Da cuenta de la percepción positiva de sí mismo para cuidar el cuerpo, preservar la salud, la integridad y la protección y reflejar el amor propio y el sentido de pertenencia al colegio, el avance a nivel de su desarrollo formativo, el respeto y acatamiento de las normas institucionales.

- b. **Relaciones interpersonales (cuido al otro):** Hace referencia al aprendizaje en la interacción con los demás y la generación de actitudes de respeto mutuo en el diario vivir a través de la buena comunicación, el reconocimiento de la diferencia, la empatía, la dignidad y la solución pacífica de conflictos.

Cuidado del entorno: Tiene en cuenta el uso adecuado del entorno y el cuidado del medio ambiente, así como, las instalaciones, el mobiliario y todos los objetos que se encuentran a su disposición.

EJE 1: AUTOCUIDADO Y CRECIMIENTO PERSONAL

Percepción positiva de sí mismos para respetar y cuidar el cuerpo, preservar la salud, la integridad y el fortalecimiento de la autoestima.

- ▶ Capacidades ciudadanas: Identidad (Corporalidad; Sentido de la Vida, el

Cuerpo y la Naturaleza; Sensibilidad y Manejo Emocional).

- A. **DERECHOS:** En el proceso formativo los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir el carné estudiantil y/o su renovación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del plantel

- o la programación de la Secretaría de Educación de Bogotá.
2. Tener acceso al Manual de Convivencia, una vez legalizada su matrícula en la institución a través de los medios tecnológicos o físicos que la Institución disponga.
 3. Ser reconocido y aceptado desde su diversidad funcional por discapacidad o excepcionalidad y recibir la orientación oportuna y adecuada para el desarrollo óptimo de sus potencialidades, respetando sus ritmos de aprendizaje.
 4. Recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
 5. Recibir los primeros auxilios en caso de ser requeridos y la asistencia médica disponible, según ruta de atención establecida por la SED.
 6. Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y a portar su carné de EPS.
 7. Adquirir y portar los uniformes según modelo establecido por la institución, tanto el uniforme de diario como el de educación física, de acuerdo con el horario de clases. En caso de situaciones especiales el estudiante puede comunicarse con Orientación y Coordinación escolar para atender o dirimir su requerimiento en el marco del debido proceso y respeto al ejercicio de sus derechos regulados de acuerdo al referente normativo vigente.
 8. Solicitar que su proceso de enseñanza aprendizaje y su derecho a la educación sean respetados y no entorpecido por compañeros que fomentan el desorden y la apatía.
 9. Ser protegido por la Institución ante cualquier amenaza o riesgo de maltrato infantil o juvenil, recibiendo apoyo y asesoría de entidades competentes, de acuerdo con lo establecido en la ley de Infancia y Adolescencia.
 10. Estar acompañado por los docentes en el ingreso, descanso y salida en la puerta del colegio.
 11. Conocer sus valoraciones, logros y dificultades registradas por los docentes, antes de ser reportada a la empresa sistematizadora en las planillas definitivas.
 12. Obtener una valoración justa, oportuna e imparcial de sus realizaciones escolares en todas las áreas, teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y participar activamente en el proceso de retroalimentación, aún en situaciones de ausencia justificada.
 13. Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente, toda inasistencia de acuerdo a la organización que cada sede y jornada haya dispuesto, con el fin de que le sean realizadas las actividades académicas del día de la ausencia, en la fecha acordada por el profesor.
 14. Conocer y asumir las recomendaciones dadas por la Comisión de Apoyo. Seguimiento y promoción por grado, al finalizar cada período.
 15. Conocer y firmar todos los soportes del seguimiento a nivel académico y de convivencia y registrar las observaciones que considere pertinentes.
 16. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de evaluaciones e informes académicos cuando esté en desacuerdo.
 17. Realizar propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio
 18. Recibir y utilizar los servicios de bienestar estudiantil dentro de los horarios establecidos para cada uno (orientación, educación inclusiva, biblioteca, salas de sistemas, talleres, secretaría y tienda escolar)
 19. Recibir oportunamente la información que permita dar cumplimiento a la prestación del servicio social obligatorio,

la inscripción en las pruebas Saber 11 del ICFES y el Servicio Militar de acuerdo a la normatividad vigente.

20. Recibir oportunamente por parte de los padres y/o acudientes los implementos necesarios para mantener una buena presentación e higiene personal y buen desempeño académico.
21. Participar activa y responsablemente en las actividades escolares y extra escolares de orden académico, cultural o deportivo.
22. Representar al colegio en eventos académicos, culturales, científicos, deportivos y sociales siempre y cuando su desempeño académico y convivencial sean sobresalientes y recibir apoyo en cuanto a tiempos y permisos.
23. Recibir estímulos y reconocimiento por sus méritos académicos, deportivos, de convivencia y participación en actividades extracurriculares.
24. Recibir una formación integral que promueva su desarrollo como persona, teniendo en cuenta las dimensiones ética, afectiva, intelectual, laboral, física y moral.
25. Ser reconocido por todos los estamentos sin ninguna discriminación como persona única e irrepetible con identidad, necesidades e intereses particulares sin ser objeto de sobrenombres, burlas o cualquier forma de irrespeto que deteriore su imagen.
26. Obtener el cupo escolar en el siguiente año lectivo, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos académicos y observado un buen comportamiento social.
27. Recibir una adecuada orientación profesional de acuerdo con las expectativas, intereses y habilidades observadas en su proceso de formación.
28. Acceder a la información que da cuenta de su proceso y seguimiento de orientación.

29. Recibir la orientación, seguimiento y un proceso acorde para contribuir en la solución de sus problemas personales, familiares y sociales, a fin de fortalecer su proyecto de vida.

30. Aspirar a la proclamación en el grado undécimo, cumpliendo con los requisitos, deberes escolares y acuerdos de convivencia.

B. DEBERES: Son deberes de los estudiantes:

1. Portar, dentro y fuera del colegio el carné estudiantil y el de afiliación a un sistema de salud.
2. Observar las normas básicas de higiene, aseo y presentación personal.
3. Permanecer durante toda la jornada escolar en la institución, en los sitios correspondientes, de acuerdo con la programación de actividades.
4. Cumplir con el horario, los acuerdos y portar el uniforme en las dependencias o espacios asignados para la prestación del Servicio Social obligatorio.
5. Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas y demás actividades programadas que se presenten en la comunidad educativa.
6. Traer y utilizar los implementos y útiles estrictamente necesarios para su desempeño escolar.
7. Portar con decoro dentro y fuera del colegio el uniforme escolar, cumplir con el mismo según horario establecido y abstenerse del porte de accesorios como: gorros, pasamontañas, capas, chaquetas, pañoletas, y otros dentro de la jornada. y contra jornada, para los estudiantes de formación técnica y servicios sociales.
8. Para las salidas pedagógicas es indispensable llevar el uniforme completo (bien sea de educación física o de diario). Las prendas de uniforme tanto de diario como de educación física son de exclusivo uso personal, abstenerse

- de prestarlas a sus compañeros y a personas ajenas a la institución.
9. Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la institución (clases, proyectos, visitas educativas, actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una formación integral.
 10. Consumir los alimentos en los lugares y tiempos estipulados, observando las normas de higiene.
 11. Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo, para su propio bienestar y el colectivo.
 12. Cuidar y ser responsable con sus objetos personales dentro y fuera de la institución, asumiendo las consecuencias, en caso de pérdida
 13. Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica o problemas de salud que lo afecten.
 14. Presentar la orden médica que certifique que el estudiante está imposibilitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de educación física, recreación y deportes. En este caso, el estudiante queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al profesor.
 15. Cumplir los compromisos académicos fijados por el colegio.
 16. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.
 17. Colaborar con diligencia en su formación, empleando bien el tiempo.
 18. Actuar con honestidad en el pago de comestibles en la cafetería.
 19. Cumplir con el servicio social obligatorio en las dependencias o entidades asignadas, como uno de los requisitos de grado.
 20. Participar de forma activa en los procesos de formación desde los diferentes campos académicos y actitudinales.
 21. Respetar en todos los aspectos a cada uno de los estamentos de la institución.
 22. Informar a las debidas instancias de la institución, en caso de sufrir cualquier tipo de maltrato para activar las rutas y protocolos vigentes establecidos por la SED.
 23. Cumplir con todos los requisitos académicos de promoción, así como un buen comportamiento social y convivencial.
 24. Recibir de la mejor forma las orientaciones brindadas por la institución.
 25. Cumplir con los requisitos establecidos en el SIEE para ser promovido anualmente y optar al título de bachiller.

EJE 2: RELACIONES INTERPERSONALES

Interactuar con los demás generando respeto mutuo en el diario vivir, mediante la buena comunicación, aceptación de la diferencia, la dignidad y la solución pacífica de conflictos.

Capacidades Ciudadanas: Dignidad y derechos: Deberes y respeto por los derechos de los y las demás.

A. DERECHOS: En el proceso formativo los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser tratados con dignidad y respeto al expresar y difundir sus pensamientos,
2. Proteger su buen nombre cuando se vea involucrado en situaciones de convivencia tipificadas en este manual.
3. Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes, la Personería Estudiantil, la Contraloría Estudiantil, el Consejo Directivo y demás órganos e instancias de participación en el colegio.

4. Participar responsablemente en los procesos democráticos y en la toma de decisiones de la Institución.
5. Expresar de manera libre, respetuosa y responsable las quejas, reclamos, inquietudes, dificultades y sugerencias.
6. Recibir los llamados de atención de manera respetuosa y oportuna.
7. Ingresar al aula de clase sin afectar la actividad pedagógica que se esté desarrollando, cuando llegue tarde a la institución, asumiendo la novedad en el registro de asistencia y sus consecuencias en la valoración del aprendizaje.
8. Vivenciar el pleno desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia y el orden jurídico.
9. Conocer y participar de manera activa en la implementación del PEI, su revisión, evaluación y mejoramiento.

B. DEBERES: Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Cumplir los compromisos académicos y de convivencia adquiridos con la institución.
3. Informar oportunamente sobre irregularidades observadas sobre consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.
4. Participar activa y responsablemente en el gobierno escolar cumpliendo las funciones que correspondan.
5. Expresar libre y responsablemente sus opiniones sin ofensas, respetando las de los demás.
6. Informar sobre situaciones de agresión física o verbal, acoso, chantaje e intimidación, de las que tenga conocimiento, dentro o fuera del colegio.
7. Entregar de manera oportuna las citaciones, circulares o requerimientos a padres de familia.
8. Respetar, mediante un trato cortés y adecuado, a todos los miembros de la comunidad educativa. Ello implica el uso de normas de cortesía, urbanidad y buen vocabulario.
9. Reconocer y aceptar la diversidad, discapacidad o excepcionalidad.
10. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y del ambiente escolar.
11. Informar de manera oportuna a los docentes, orientadores o directivos docentes, situaciones de riesgo como abuso, maltrato, amenaza, etc. en que se encuentre cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Respetar los símbolos de la Patria y manifestar una actitud decorosa en los actos cívicos, deportivos, religiosos y culturales, salidas y convivencias programados dentro o fuera de la Institución.
13. Evitar distraerse y distraer a los demás compañeros durante las clases.

EJE 3: EL CUIDADO DEL ENTORNO Y DE LO PÚBLICO

El uso adecuado del entorno, las instalaciones, el mobiliario, elementos tecnológicos, eléctricos y todos los objetos que se encuentran a su disposición, desarrollando sentido de pertenencia de los estudiantes para con la institución.

A. DERECHOS: En el proceso formativo los estudiantes tienen derecho a:

1. Estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. Hacer uso de los diferentes muebles y recursos con los cuales cuenta la institución.
3. Disponer de canecas debidamente clasificadas para reciclaje la separación de residuos sólidos y basuras.

4. Ser formado en las normas mínimas de higiene, aseo personal, autocuidado y la prevención frente al consumo, expendido o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
5. Hacer uso adecuado de los diferentes espacios y material con el cual cuenta la institución.
6. Utilizar los espacios comunes del colegio, en forma adecuada y en los horarios establecidos dentro de la planeación institucional, exigiendo su adecuado mantenimiento y aseo.
7. El respeto por el material escolar propio de cada estudiante.
8. Tener una oferta de alimentos saludables, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio.
9. Hacer uso de manera correcta de los bienes propios de la institución.
10. Tener una formación integral con respecto al medio ambiente, su conservación, rescate y transformación en los aspectos relacionados con el agua, arborización, basuras, contaminación, aire y ruido.
11. Garantizar un control de precios en los servicios de la tienda escolar contratada por la institución, asequible con el nivel económico de los estudiantes.
12. Conocer los reglamentos de las aulas especializadas, así como los espacios comunes.

B. DEBERES: Son deberes de los estudiantes:

1. Consumir los alimentos en los lugares y tiempos estipulados, cumpliendo las normas de higiene.
2. Acatar las recomendaciones hechas por los docentes y que hacen referencia al manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, videobeam, televisores y demás equipos.
3. Responder por el mal uso, daño, hurto o robo de implementos bajo su cuidado.

En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo, según acuerdo con las instancias correspondientes.

4. Reportar oportunamente a profesores o directivas de la institución cualquier anomalía, hurto o sustracción relacionada con pertenencias de compañeros, profesores, funcionarios o en general del colegio y suministrar información pertinente.
5. Colaborar con la conservación del medio ambiente del colegio preservando las zonas verdes, jardines y árboles y evitando arrojar papeles y desechos.
6. Evitar el desperdicio del agua.
7. Mantener, utilizar y devolver los implementos, materiales, muebles y espacios de la institución, en óptimas condiciones, para el desarrollo de las labores académicas.
8. Cuidar y ser responsable con sus objetos personales dentro y fuera de la institución, asumiendo las consecuencias, en caso de pérdida.
9. Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los bienes materiales y recursos de la institución.
10. Cuidar, hacer buen uso y mantener en buen estado los bienes de la institución: carteleras, murales, decoración de salones y corredores.
11. Responder económicamente por los daños causados a la planta física o bienes de la institución (vidrios, escritorios, pupitres, mallas, puertas, tejas muros, elementos y herramientas de los talleres, etc.) o a los bienes de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Generar ambientes saludables mediante el manejo adecuado de las basuras tanto en el aula, como en los demás espacios de la Institución.
13. Hacer uso adecuado de las aulas especializadas y de los espacios comunes,

de acuerdo con los reglamentos internos de cada uno de ellos.

14. Entrar y salir de la Institución exclusivamente por las puertas habilitadas para ello.
15. Conservar y devolver en buen estado, al finalizar el año escolar, el aula, los pupitres, sillas, herramientas y elementos de los talleres.
16. Usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos puestos a su disposición por el colegio y responder por el daño que se les cause o por el uso inadecuado de los mismos.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener

la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios”. Sentencia No. T-519 de 1992.

ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES PARA PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA CON LOS ESTUDIANTES.

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994). Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio e involucrarse en su implementación, constituye premisa fundamental para establecer un marco de derechos y deberes que potencien cada una de las capacidades ciudadanas y que permitan cualificar el ejercicio de la convivencia y el crecimiento conjunto; así, se interrelacionan los ejes de la convivencia con las capacidades ciudadanas, la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes para propender por ciudadanos activos, participativos, autónomos y capaces de convivir en armonía. Esta es la base de la propuesta pedagógica de la convivencia en nuestro colegio: Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 15. SITUACIONES.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 de la Ley de Convivencia, Art. 40, las situaciones a considerar son:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente (definiciones) y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar e identidad institucional y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Parágrafo: la reincidencia de alguna situación se escalará de acuerdo con el diagrama de procedimientos a las situaciones tipo I establecidos en el presente documento.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y

que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Tabla...

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
No generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Fuente: SED, 2022.

ARTÍCULO 16. ACCIONES DE PROTECCIÓN.

Para garantizar la protección de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, se adelantarán las siguientes acciones teniendo en cuenta el decreto 1965 de 2013:

- a. En ninguna circunstancia quien maneje el caso divulgará la identidad de las personas o estudiantes que hayan alertado sobre alguna situación de riesgo o peligro para cualquier miembro de la comunidad. En todo caso, se tendrá

especial prudencia evitando poner en evidencia y confrontación a los testigos.

- b. Cuando en el proceso de conciliación no se evidencie disposición de las partes hacia la solución del conflicto, se comunicará de manera inmediata a los padres de familia para que recojan los estudiantes involucrados, mientras se resuelve la situación en una reunión que se programará en el menor

- c. Los procesos de mediación se atenderán solamente con la presencia de los acudientes de las partes.
- d. Se adelantarán reflexiones pedagógicas en los grupos, sin individualizar, ni realizar señalamientos de los estudiantes involucrados en situaciones particulares.
- e. Los casos serán atendidos solamente con la participación de los involucrados, evitando señalamientos en público.
- f. Cuando la queja sea verbal esta preferiblemente debe estar respaldada por versión escrita de los hechos y si es de un estudiante esta debe ser conocida por el padre de familia para las respectivas firmas y aval.

ARTÍCULO 17. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

CONDUCTO REGULAR

En caso de conflicto todos integrantes de la comunidad educativa son atendidos cordialmente, cuando formulen reclamos respetuosos y justos, que tienen derecho de expresarlo libremente, de manera verbal o

escrita, teniendo en cuenta que el principal mecanismo de acción para la resolución de conflictos, es el dialogo y la comunicación asertiva, siguiendo el protocolo, que a continuación se define, asegurando el debido proceso en todos los casos.

SITUACION TIPO I	SITUACION TIPO II	SITUACION TIPO III
Docente de asignatura, director de curso u otro que presencie la situación.	Docente de asignatura, director de curso u otro que presencie la situación. Coordinador de convivencia o académico según el caso. Orientador escolar Comité de convivencia. Rector. Consejo directivo Activación de rutas y protocolos vigentes.	Docente de asignatura, director de curso u otro que presencie la situación. Coordinador de convivencia o académico según el caso. Orientador escolar Comité de convivencia. Rector. Consejo directivo Activación de rutas y protocolos vigentes

1. Docente

- ▶ Diálogo: estudiante-director de grupo-docente. Registro en el observador.
- ▶ Diálogo e informe con el director de grupo.
- ▶ Citación del acudiente si lo amerita.
- ▶ Formulación de estrategias pedagógicas según la situación.
- ▶ Realizar seguimiento

2. Director de grupo

- ▶ Diálogo: estudiante, director de grupo, docente. Registro en el observador.
- ▶ Citación a padres o acudientes y firma de compromisos.
- ▶ Formulación de estrategias pedagógicas según la situación.
- ▶ Realizar seguimiento

3. Coordinación de convivencia o académica

- ▶ Diálogo reflexivo con las personas involucradas.
- ▶ Registro en el seguimiento integral estudiantes.
- ▶ Citación del acudiente si la situación lo amerita.
- ▶ Formulación de estrategias pedagógicas y formativa según la situación.
- ▶ Firma de compromisos.
- ▶ Remisión a orientación cuando la situación amerite.
- ▶ Remisión interinstitucional cuando la situación lo amerite.

4. Comité de convivencia

- ▶ Citación a las personas involucradas y/o acudientes, para dialogar sobre situación presentada.
- ▶ Formulación de estrategias o prácticas pedagógicas y restaurativas según la situación.
- ▶ Firma de compromisos.
- ▶ Remisión a una entidad competente si lo amerita el caso.
- ▶ Remisión al rector.
- ▶ Remisión a consejo directivo en caso de ser necesario.

Para que un estudiante sea remitido al comité de convivencia y no violentar sus derechos en el debido proceso el director de grupo debe radicar en la coordinación de convivencia los siguientes documentos:

- ▶ Informe del director de grupo.
- ▶ Copia de seguimiento integral del estudiante debidamente diligenciado y firmado.
- ▶ Copia del acta de compromiso de convivencia académicos u orientación, firmados por los padres y/o acudientes y el estudiante.
- ▶ Informe de trabajo pedagógico y estrategias implementadas con el estudiante en cada instancia.
- ▶ Informe de las coordinaciones y orientación que apoyan el caso.

6. Rector

- ▶ Diálogo reflexivo
- ▶ Formulación de estrategias y acciones pedagógicas correctivas.
- ▶ Firma de estudiante.
- ▶ Citación a padres.
- ▶ Firma de compromisos con padres y estudiante.

7. Consejo directivo

- ▶ Citación del estudiante junto con sus padres a la reunión del Consejo directivo.
- ▶ Citación del coordinador de convivencia y/o académico para que presente el caso.
- ▶ Toma de decisiones, matrícula en observación, traslado de institución y/o cancelación de la matrícula.
- ▶ Emisión del acto administrativo con la decisión.
- ▶ Para que un estudiante sea remitido al consejo directivo garantizando el debido proceso, se deben anexar los siguientes documentos:
- ▶ Informe del comité de convivencia en el que se describa las estrategias de atención y seguimiento realizadas.
- ▶ Informe del director de grupo describiendo el caso y las estrategias de atención y seguimiento realizadas.
- ▶ Copia del seguimiento integral del estudiante (observador) debidamente diligenciado y firmado.
- ▶ Concepto de orientación y/o coordinación con remisiones a otras entidades (si existen).
- ▶ Copia de actas y compromisos establecidos en las diferentes instancias.

Parágrafo: “El observador del estudiante es un instrumento para seguimiento y acompañamiento que permite a docentes, orientadores escolares y directivos no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a

feliz término su proceso formativo en el entorno escolar.”. Todo registro en el Observador debe darse a conocer a la familia y al estudiante, así como debe tener reflexiones y compromisos. Cada anotación debe ser intencionada para generar reconocimientos de hechos sobresalientes o la definición de estrategias de acompañamiento, planes de mejora y demás acciones que el Colegio determine en cada caso.

DEBIDO PROCESO

“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados”. (Art. 26 Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia).

En caso de presentarse alguna de las situaciones conflictivas o de vulneración de derechos por algún miembro de la comunidad educativa, se garantizará al presuntamente involucrado o causante de la situación, su debido proceso atendiendo a los siguientes principios:

- a. **Principio del reconocimiento de la dignidad humana.** Todo integrante de la comunidad educativa que se vea involucrado en una situación tipo I, II o III, será tratado con respeto, teniendo en cuenta que es un sujeto de derechos y que los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los de los adultos. Esta consideración no implica que la garantía de los derechos de los niños y de los adolescentes permita vulnerar los de los adultos.
- b. **Principio de representación.** Todo estudiante debe ser acompañado por su acudiente o representante legal.
- c. **Principio de legalidad. (Art. 28 de la CP).** Su finalidad es garantizar la seguridad jurídica de los estudiantes investigados disciplinariamente y “protege la libertad individual, contra la arbitrariedad judicial y administrativa y asegura la igualdad de todas las personas ante el poder punitivo y sancionatorio del estado”. Este principio implica que las faltas, así como

los criterios, que deben ser objetivos, a partir de los cuales se toma una decisión y se impone una sanción, deben estar establecidos previamente. Debe ser establecida con anterioridad, las reglas de la investigación, las autoridades competentes para resolver los casos y la sanción que se decida imponer la cual debe ser razonable y proporcional con respecto a la falta cometida (Sentencia C-211/00 en Sentencia C-653/01 MP Manuel José Cepeda). Las conductas consideradas como inadecuadas disciplinariamente deben ser definidas previas, taxativas e inequívocamente, de forma tal, que quien es objeto de una investigación pueda conocer cuáles son los comportamientos prohibidos y cuáles las consecuencias de los mismos.

- d. **Principio de presunción de inocencia.** A quien se atribuya una situación contemplada en el presente manual se presume inocente mientras no se demuestre su responsabilidad.
- e. **Principio de igualdad.** Los docentes y directivos docentes tratarán de modo igual a todos los miembros de la comunidad educativa, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, género, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- f. **Principio de defensa.** Durante el seguimiento de los protocolos, el estudiante tiene derecho a ser escuchado en cualquiera de las instancias definidas en el presente manual. La efectividad del derecho al debido proceso dentro de los protocolos aplicados por la institución educativa incluye la posibilidad de controvertir la decisión mediante los recursos pertinentes. Por lo cual, podrán hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el Artículo 29, inciso 3° de la Constitución Nacional, mediante el recurso de reposición, el cual consiste en una solicitud que se hace por escrito ante la autoridad que profirió la decisión, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, con el objetivo de que

dicha decisión se aclare, modifique o revoque; y del Recurso de apelación, en el cual la solicitud escrita se realiza ante la autoridad que profirió la decisión, con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación, para que éste la transfiera a la Dirección Local de Educación y ésta a su vez tome la decisión final. Cabe anotar que en la sustentación de los recursos deberán expresarse en forma clara y concreta los motivos de la inconformidad y relacionarse las pruebas que se pretende hacer valer.

- g. Principio de duda a favor del estudiante involucrado.** Para la aplicación de las medidas correctivas de una situación presentada, se deberá contar con las suficientes evidencias que permitan la toma de decisiones pertinentes; pero ante la duda, se deberá acceder a las medidas de protección del menor, adecuadas a la naturaleza del caso.
- h. Principio de contextualización.** Cada conflicto, aunque sea el mismo, tiene distinto contexto, situaciones de modo, tiempo, lugar, afectados, situación cultural, personal, familiar; edad, etc., que deben ser identificados y tenidos en cuenta al abordar el conflicto y aplicar las acciones pedagógicas, formativas, sancionatorias y de restauración.
- i. Principio de doble culpa.** En ningún caso, un miembro de la comunidad educativa

que incurra en un proceso disciplinario podrá ser juzgado y sancionado dos veces por el mismo hecho.

- j. Principio de proporcionalidad.** Cuando se apliquen acciones pedagógicas formativas, de reparación, de sanción y/o correctivas, estas deben ser equivalentes y proporcionales a la situación que provoca el conflicto, de acuerdo con el contexto y a las condiciones del implicado.
- k. Principio de corresponsabilidad.** En la atención de las situaciones, el seguimiento de los protocolos y la aplicación de las medidas, la familia, el colegio y las entidades del Estado, asumirán la responsabilidad que les corresponda frente a la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción.
- l. Respeto a la dignidad humana (Art. 1 CP).** Se relaciona con que el trato que se da a la persona involucrada, no puede vulnerar sus derechos fundamentales. Es decir, no se le puede ofrecer un trato cruel e inhumano o atentar contra su integridad física o vulnerar su derecho a su libre desarrollo de la personalidad o su libertad de expresión o culto o la honra, entre otros.

ARTÍCULO 18. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES

Se entiende por protocolos de atención, los procedimientos de iniciación, recepción y radicación, de quejas o informaciones de conflicto, en las relaciones de miembros de la comunidad educativa, así como los mecanismos para garantizar la confidencialidad e intimidad de las personas involucradas, junto con las formas de seguimiento y medidas de solución adoptadas.

En todo caso, aunque en dichos protocolos se indican las instancias de atención, en ausencia de los funcionarios que las ejercen, el docente o quien conozca de la situación,

está en la obligación de agotar todas las medidas indicadas en el protocolo tendientes a la atención en salud física y emocional y protección de los menores, de acuerdo con la gravedad de la situación. Una vez restablecidos estos derechos y garantizada la seguridad de los menores, se dará curso al protocolo en las instancias correspondientes.

Los tres tipos de situaciones que afectan la convivencia, iniciarán su proceso de atención por reporte, queja, informe verbal o escrito, de alguna de las partes involucradas; de un tercero que tenga conocimiento de oídas

o presencial de los hechos que motivan la situación irregular, lo cual se puede reportar de manera anónima y de no ser así, dentro del proceso, para su protección se debe garantizar el anonimato quien informe la situación.

El referente para el desarrollo de los protocolos tendrá en cuenta las consideraciones del Decreto 1965 de 2013 para cada una de las situaciones a atender así:

Para las Situaciones Tipo I

Este tipo de situaciones corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estos casos serán abordados por el docente de clase, el director de curso o docente que evidencia la situación.

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

A. AUTOCUIDADO Y CRECIMIENTO PERSONAL

1. Ausentarse del colegio para dirigirse a otro lugar sin conocimiento ni autorización del padre y/o acudiente, ni de la institución.
2. Evadir la clase correspondiente o retirarse del aula en horas de clase sin la debida autorización del docente.
3. Desatender las sugerencias y observaciones que se le hagan, con respecto a su presentación personal.
4. Descuidar la presentación, aseo e higiene personal reflejado en sus uniformes, cabello, uñas, zapatos, etc., con adaptaciones contrarias a las indicaciones de porte y uso, con accesorios o prendas que no correspondan a lo establecido y pongan en riesgo su integridad o la de los demás.
5. Mantener una actitud de incumplimiento permanente en sus deberes y compromisos escolares.
6. Dejar de asistir a las actividades programadas por la institución.
7. Acceder a recursos digitales que contengan material pornográfico o violento que vulneren su dignidad o la de cualquier persona. Usar Internet en sitios pornográficos o prohibidos por la institución.

8. Mantener contacto dentro de las instalaciones con personas externas en la parte perimetral de la institución.
9. Desconocer las orientaciones sobre el uso apropiado de aparatos tecnológicos en las diferentes actividades institucionales

B. RELACIONES INTERPERSONALES

1. Actuar de manera violenta en la búsqueda de la solución de diferencias o conflictos entre compañeros (as).
2. Expresar ofensas o burlas verbales, gestuales, virtuales o escritas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Dañar los útiles y pertenencias de los compañeros o practicar juegos o bromas con dichos elementos que generen malestar o incomodidad a su dueño.
4. Realizar comentarios descalificantes y malintencionados alusivos al aspecto físico a la vida privada de las personas que en situaciones de confidencialidad o por casualidad hayan sido conocidos.
5. Utilizar comentarios con la intención de generar malentendidos y contradicciones entre las personas que puedan inducir a la agresión.

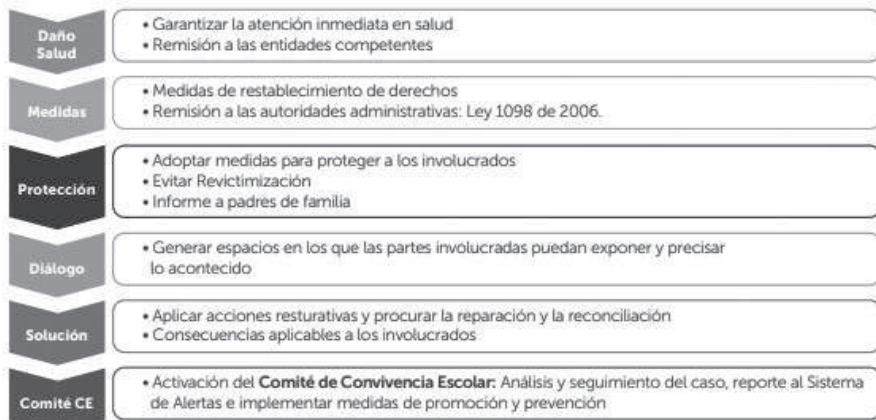
6. Generar un contexto disfuncional en el aula que impida con sus actitudes negativas un ambiente cooperado, cálido y de confianza.
 7. Propiciar juegos bruscos y /o proferir agresión física, como empujones, codazos, lanzamiento de objetos que no revisten peligro, u otros comportamientos que incitan a la agresión, pero no le causa daño físico a la persona.
 8. Realizar juegos o tocamientos de índole sexual en el entono de la institución que vulneren la dignidad propia y la de otros.
 9. Realizar copia en actividades académicas que sean evidenciables.
- C. EL CUIDADO DE LO PÚBLICO Y DEL ENTORNO**
1. Dañar las carteleras o avisos que se colocan para informar o complementar el proceso formativo.
 2. Presentar dentro o fuera del comedor escolar desorden que impida el buen funcionamiento del servicio. (En las sedes a que haga relación).
 3. Asistir al comedor escolar sin portar el uniforme, ni el carné respectivo.
 4. Arrojar basuras o desperdicios en el piso, desatendiendo normas de conservación del medio ambiente.
 5. Dañar las zonas verdes que el colegio tiene para su embellecimiento
 6. Utilizar el refrigerio con fines distintos al propuesto, desperdiciando, vendiendo o regalando a personas no beneficiarias del programa.
 7. Hacer uso inadecuado de los bienes de la institución, así como de los diferentes espacios con los que se cuenta.

Para situaciones Tipo II

Correspondan a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyber bllying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ▶ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ▶ Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ▶ Estos casos serán abordados por el docente de clase, el director de curso o docente que evidencia la situación (ver procedimiento tipo II).

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

A. AUTOCUIDADO Y CRECIMIENTO PERSONAL

1. Incumplimiento de compromisos de tipo convivencial que vulneren la integridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Generar y promover indisciplina permanente, que interfiera continuamente en los procesos y actividades escolares.
3. Ejercer o practicar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres y encubrir actos que menosprecien la buena formación según el manual de convivencia.
4. Entrevistarse con personas ajenas a la institución durante la jornada escolar, que puedan poner en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Celebrar acontecimientos dentro o fuera de la institución utilizando huevos, harina, agua, u otros elementos que degraden la dignidad humana y pongan en entredicho el buen nombre de la institución.
6. Ingresar o salir del colegio por lugares y a horas diferentes a las establecidas por la institución educativa sin autorización del directivo.
7. No asistir sistemáticamente al colegio para dirigirse a otro lugar sin conocimiento ni autorización del padre y/o acudiente, ni de la Institución.
3. Reiterar acciones, juegos, bromas que pongan en peligro su integridad o la de los demás.
4. Incurrir en agresiones verbales a través de insultos, burlas y amenazas, en la que con sus acciones y palabras busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros, incluye el uso de redes sociales con estos fines.
5. Presentar sistemáticamente actitudes discriminatorias, gestos, frases, símbolos, dibujos degradantes que dañan la autoestima de los compañeros.
6. Comportamientos reiterados que buscan intimidar a otros compañeros para conseguir sus propósitos.
7. Toda acción que tenga como fin causar daño al cuerpo y la salud de la persona. Incluye puñetazos, puntapiés, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo entre otras, que ocasionan perjuicios al cuerpo o a la salud sin producir incapacidad para cualquiera de los implicados.
8. Emitir juicios de valor acerca de los compañeros que vayan en detrimento de la persona, de su honra.
9. Lanzar objetos peligrosos para la integridad como: piedras, palos, esferos, entre otros, con la intención de molestar y agredir al otro.

B. RELACIONES INTERPERSONALES

1. Incumplimiento de compromisos de tipo convivencial que vulneren la integridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Cometer fraude o intento de fraude en cualquier evaluación o trabajo académico, o en el suministro de información verbal o escrita solicitada por la institución, profesor o miembro de la comunidad.

C. EL CUIDADO DE LO PÚBLICO Y DEL ENTORNO

1. Vender o comercializar cualquier producto al interior de la institución.
2. Asistir al plantel bajo los efectos de estupefacientes o en estado de embriaguez.
3. Portar, divulgar por diferentes medios, láminas, revistas, folletos, dibujos, videos

de material pornográfico, que vayan en contra de la dignidad personal y colectiva de la comunidad educativa.

4. Apropiarse de trabajos escolares ajenos.
5. Utilizar en forma indebida o causar daños en la planta física, al mobiliario, las ayudas educativas y a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Dañar o destruir accidentalmente elementos o equipos de la planta física

de la institución o establecimientos que temporalmente se visiten.

7. Causar daño a cualquier espacio físico mobiliario de la planta física de la institución educativa.
8. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la institución.

Parágrafo: Aquellas situaciones según su gravedad tendrán una sanción pedagógica de tipo correctivo de uno a tres días realizando una labor pedagógica o administrativa haciendo reflexión de la situación presentada.

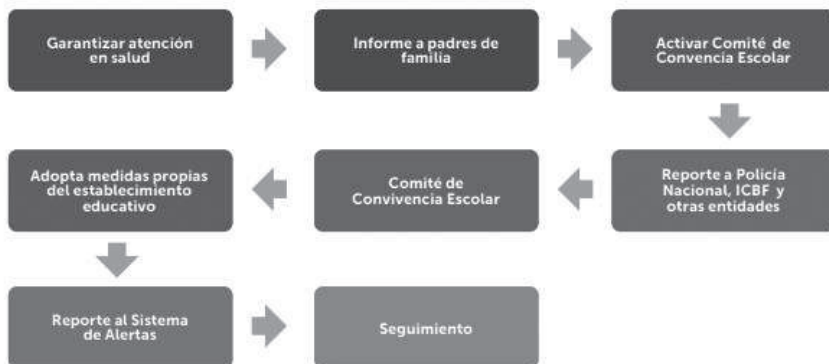
Para las Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000, o cuando

constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estos casos serán abordados de acuerdo a la ruta de atención escolar vigente y de acuerdo al procedimiento de situaciones tipo III.

Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

A. AUTOCUIDADO Y CRECIMIENTO PERSONAL

1. Portar, guardar, circular y/o vender armas de cualquier tipo dentro del colegio.
2. Ejecutar o inducir a otras personas a realizar actos de inmoralidad, embriaguez, drogadicción, tabaquismo, insubordinación colectiva o vandalismo.
3. Portar, guardar, circular, distribuir y/o utilizar sustancias elementos naturales o químicos que interfieren en el ambiente o desarrollo de las actividades escolares y/o pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.

4. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar, calumniar o injuriar a directivos profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa en forma directa, verbal, escrita o electrónica
6. Inducir y promover cualquier tipo de actividad sexual que utilice niños, niñas, adolescentes y jóvenes con remuneración en efectivo o en especie, en las calles o en establecimientos. Se tipifica como explotación sexual y es violatoria de los derechos humanos de esta población.
7. Inducir a sus compañeros a la fármaco-dependencia, portando, distribuyendo, o vendiendo cigarrillos, licores o drogas.
8. Someter, humillar, maltratar a personas indefensas que hacen parte de la comunidad educativa del Colegio Técnico Benjamín Herrera utilizando armas de cualquier tipo que puedan ocasionar o poner en riesgo la integridad física o la vida.
9. Participar de manera directa o indirecta en el hurto o daño de bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.

C. EL CUIDADO DE LO PÚBLICO Y EL ENTORNO

1. Alterar, destruir o inutilizar datos, documentos, programas o sistemas informáticos, así como vender distribuir, hacer circular o introducir en un sistema informático, cualquier programa destinado a causar daño.
 2. Quemar, dañar o destruir intencionalmente los muros, mallas de cerramiento, planta física, muebles, sillas, pupitres, baños, jardineras o equipos de la institución, o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o de las instituciones que temporalmente visiten en las salidas pedagógicas.
 3. Violentar puertas, ventanas, cerraduras, y candados.
 4. Ejecutar cualquier acción que dañe o contamine el ambiente a nivel olfativo, auditivo o visual y que atente contra la integridad física y emocional.
 5. Intimidar y/o sobornar dentro o fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 6. Crear pánico a través de llamadas o panfletos que puedan causar daño y peligro a los miembros de la institución educativa.
 7. Vender, portar o traficar sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo o cualquier sustancia que atente contra la salud de cualquier integrante de la comunidad educativa.
1. Amenazar o agredir de palabra, física o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma directa o a través de terceros.
 2. Utilizar los medios de comunicación masivos o redes sociales, para denigrar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 3. Utilizar los medios o redes para difundir o promover información falsa con la intención de evitar asistir a la institución o a clase o presentar trabajos.
 4. Portar o esgrimir con actitud desafiante y/o intimidantes armas blancas o de fuego o instrumentos de cualquier tipo, aún juguetes bélicos, a los compañeros o personal del colegio por discordias o por problemas dentro o fuera de la institución.
 5. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o utilizar apodosos o expresiones soeces, gestuales, orales o escritos, dentro o fuera del plantel causando daño grave o incapacidad.
 6. Inducir, persuadir, promover, organizar o protagonizar peleas dentro o fuera de la institución, causando daño a la salud física y/o emocional y generando incapacidad.

8. Cualquier otro delito tipificado dentro de la ley penal colombiana
9. Los protocolos deberán:
10. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
11. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
12. Poner en conocimiento de las instancias legales (CESPA, COMISARIA DE FAMILIA, FISCALIA, ICBF, POLICÍA NACIONAL) pertinentes por parte del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito la situación generada y adoptar a través de las medidas el seguimiento pertinente.

ARTÍCULO 19. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Se entienden como prácticas restaurativas aquellos mecanismos que por su corte pedagógico impulsan y favorecen cambios positivos en la persona que ha incumplido los acuerdos del Manual de Convivencia buscando reparar en alguna medida el daño ocasionado a los integrantes de la comunidad.

Los procesos de prácticas restaurativas, según la situación que se presente, son:

SITUACIONES TIPO I

Reparación material

1. Responder económicamente con los gastos por daños ocasionados de ser necesario y según como ocurran los hechos. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación.
2. Realizar reposición de objetos en igual o mejores condiciones que hubiesen podido resultar afectados en la agresión. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación.

Reparación Simbólica

1. Realizar un trabajo pedagógico junto con la familia que parta de un proceso reflexivo y genere acciones concretas para que esta situación no se presente nuevamente.
2. Consultar sobre las responsabilidades con relación a la dificultad presentar el trabajo, sustentarlo y/o realizar una exposición al curso en el que se presentó la situación.

3. Hacer en familia la lectura del Manual de Convivencia y elaborar: cartelera, folleto, volante sobre la importancia de participar y asumir los acuerdos y responsabilidades, para ser distribuidos a la comunidad educativa.
4. Construir un decálogo de buenas prácticas que permitan mejorar en las acciones que dio a lugar las situaciones.
5. Demostrar un cambio y mejorar actitud de trabajo en clase, liderando las actividades pertinentes. Tomar de referencia un cuento, texto o título para leer y preparar un video o presentación artística, que le permita la reflexión frente a su necesidad de cambiar de actitud; posteriormente compartir ante la comunidad educativa su trabajo artístico o multimedia.
6. Y otras pertinentes que considere el director de curso y/o el Comité de Convivencia Escolar.

Reparación moral

1. Ofrecer excusas frente a los actores implicados a título personal en el lugar donde fue ocasionada la situación tipificada.
2. Presentar un trabajo escrito sustentado y/o exposición sobre la importancia del valor afectado.
3. Reflexionar sobre el tema en que se presentó su incumplimiento, aportando nuevos aprendizajes a su grupo.
4. Asumir sus errores y las consecuencias de sus actos

SITUACIÓN TIPO II

Reparación material

1. Responder económicamente con los gastos en salud y otros daños ocasionados de ser necesario y según como ocurran los hechos. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación
2. Realizar reposición de objetos en igual o mejores condiciones que hubiesen podido resultar afectados en la agresión. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación

Reparación simbólica

1. La persona que agrede debe reconocer de manera pedagógica el por qué su accionar estuvo errado, siguiendo las actividades y orientaciones que realiza quien acompaña el proceso.
2. Entregar el objeto contundente, si lo hubo, con el que realizó la agresión con un ejercicio de reflexión como estrategia de acción formativa.
3. Elaborar una presentación y exponerla frente a sus compañeros, sobre la cultura de la no violencia y las prácticas del buen vivir.
4. Y otras pertinentes que considere el Comité de Convivencia Escolar.

Reparación moral

1. Ofrecer disculpas a la persona ofendida aclarando y desmintiendo las calumnias proferidas o la situación presentada, ya sea de manera verbal, escrita o haciendo uso de los medios tecnológicos en caso de haber sido el medio empleado.
2. Acompañar en el proceso de recuperación emocional, afectiva y social.
3. Presentar un trabajo escrito sustentado y/o exposición sobre la importancia del valor afectado.
4. Reflexionar sobre el tema en que se presentó su incumplimiento, aportando nuevos aprendizajes a su grupo.
5. Asumir sus errores y las consecuencias de sus actos

SITUACIÓN TIPO II

Reparación material

1. Responder económicamente con los gastos en salud y otros daños ocasionados de ser necesario y según como ocurran los hechos. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación
2. Realizar reposición de objetos en igual o mejores condiciones que hubiesen podido resultar afectados en la agresión. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación

Reparación simbólica

1. La persona que agrede debe reconocer de manera pedagógica el por qué su accionar estuvo errado, siguiendo las actividades y orientaciones que realiza quien acompaña el proceso.
2. Entregar el objeto contundente, si lo hubo, con el que realizó la agresión con un ejercicio de reflexión como estrategia de acción formativa.
3. Elaborar una presentación y exponerla frente a sus compañeros, sobre la cultura de la no violencia y las prácticas del buen vivir.
4. Y otras pertinentes que considere el Comité de Convivencia Escolar.

Reparación moral

1. Ofrecer disculpas a la persona ofendida aclarando y desmintiendo las calumnias proferidas o la situación presentada, ya sea de manera verbal, escrita o haciendo uso de los medios tecnológicos en caso de haber sido el medio empleado.
2. Acompañar en el proceso de recuperación emocional, afectiva y social.
3. Dar cumplimiento a las tareas o acciones que emitan las instancias correspondientes presentando, las evidencias de los procesos a Orientación, Coordinación y Comité de Convivencia

SITUACIÓN TIPO III

Reparación material

1. Dar cumplimiento a las disposiciones que impongan las autoridades correspondientes, las instituciones o entidades competentes, el comité de convivencia o el consejo directivo de ser necesario.
2. Reposición inmediata y/o arreglo del material violentado De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación
3. Acordar entre los involucrados el cubrimiento de gastos médicos por lesiones personales ocasionados y debidamente sustentadas. De acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación

Reparación simbólica

1. Entrega del producto o la sustancia psicoactiva a la autoridad competente, con un ejercicio de reflexión como acción formativa.
2. Desarrollar una actividad pedagógica orientada por el Comité de Convivencia Escolar.
3. Asistir a charlas pedagógicas relacionadas con el consumo y efectos de sustancias psicoactivas y situaciones que vulneren el derecho a la salud y la integridad. Liderar, durante las horas de

descanso, actividades lúdicas con sus compañeros.

4. Implementar una estrategia publicitaria y creativa donde muestre el peligro de comprar e intercambiar Artículos en el interior o exterior de la institución.
5. Realizar exposición acerca de la importancia de la recreación, el deporte y el uso del tiempo libre y el autocuidado.
6. Y otras pertinentes que considere el Comité de Convivencia Escolar y las autoridades competentes.

Reparación moral

1. Dar cumplimiento a las tareas o acciones que emitan las instancias correspondientes presentando; las evidencias de los procesos a Orientación, Coordinación y Comité de Convivencia. Entregar de manera periódica certificado de asistencia a las terapias y sesiones con psicólogos externos.
2. Dar a conocer a los acudientes y/o al curso el daño que acusa este tipo de prácticas para la salud de ser pertinente.
3. Ofrecer disculpas a los afectados mediante un pacto de no agresión tanto física como psicológica.
4. Excusarse con sus acudientes y de la contraparte por su comportamiento inadecuado.



ARTÍCULO 20. ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS

Según sea la situación presentada por el estudiante, deberá desarrollar las acciones formativas que busquen resarcir la situación ante la comunidad educativa.

Tabla... Matriz de proyección de prácticas restaurativas.

Situaciones	Prácticas restaurativas de promoción	Prácticas restaurativas de prevención	Ruta de atención
Situación Tipo I	Direcciones de grupo organizadas por Coordinación de convivencia, Orientación Escolar, Padres de Familia y Docentes.	Cuaderno de acompañamiento. Taller de sensibilización (Orientación Escolar)	Diálogos Docente / Director de grupo Presuntos agresores Presunto agredido Firma de acuerdos Implementación de la reparación. Seguimiento
Situación Tipo II	Direcciones de grupo organizadas por Coordinación de convivencia, Orientación Escolar y Padres de Familia.	Cuaderno de acompañamiento Taller de sensibilización (Orientación Escolar)	

Acciones formativas

- 1. Cuaderno de acompañamiento.** En este, el estudiante realizará registro de su actividad diaria y lo presentará a su director de grupo o docente de clase, quien se encargará del correspondiente acompañamiento al proceso. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo.
- 2. Elaboración de material didáctico.** Material que deberá cumplir con las especificaciones que para su elaboración determine el Comité de convivencia. Podrá ser impuesta a quien incurra una situación de cualquier tipo.
- 3. Compensación.** Es aquella acción que se otorga a la parte afectada (víctima) algo de la parte responsable (victimario). Es un mecanismo de restauración y muestra de nobleza y compromiso al cambio.

Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo.

- 4. Reposición de bienes.** Se trata de la restitución plena a su legítimo dueño de los bienes que por acción directa o indirecta hayan sido deteriorados, destruidos o desaparecidos. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo.
- 5. Servicio social.** En relación con la naturaleza de la situación, el Estudiante desarrollará actividades de trabajo social que beneficien a la comunidad educativa. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo.
- 6. Firma de compromisos.** El cual debe ser asumido con la responsabilidad que exige. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo.

7. Suspensión de actividades académicas.

Por periodos que podrán variar entre uno y tres (3) días. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación de cualquier tipo y serán desarrolladas dentro de la institución educativa según las indicaciones del coordinador.

8. Matrícula condicionada a buen comportamiento.

En cualquier época del año lectivo, atendiendo al debido proceso y al acatamiento a las sentencias de la Corte constitucional. Decisión que se notificará mediante resolución rectoral al Estudiante y Padres de familia o Acudiente legal. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación tipo II o III.

9. No renovación de la matrícula.

En cualquier época del año lectivo, atendiendo al debido proceso y al acatamiento a las sentencias de la Corte constitucional. Decisión que se notificará mediante resolución rectoral

al Estudiante y Padres de familia o Acudiente legal. Podrá ser impuesta a quien incurra en una situación tipo 3

10. Análisis “caso especial” para la proclamación como bachiller técnico.

Si el estudiante de grado 11° incurre en una situación tipo III o en el incumplimiento del compromiso firmado, el Comité de Convivencia Escolar analizará a solicitud del (la) Coordinador(a) de Convivencia (adjuntando los debidos soportes) la pertinencia de la proclamación en ceremonia pública como bachiller del estudiante, quedando a salvo su derecho de graduación siempre y cuando cumpla con los requisitos legales establecidos. Posterior al análisis brindará la recomendación respectiva, que se tornará como insumo para la toma de la decisión final que determinará el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El presente Manual de Convivencia proporciona información actualizada sobre los protocolos diseñados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, como instrumento para brindar la Ruta de Atención Integral por parte de las instituciones educativas, las familias y el Estado. El cual está reglamentado por la Ley 1620/2013, su Decreto Reglamentario 1965/2013 y la Guía 49 del MEN. A continuación, se presenta la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en esta se establecen 16 protocolos

Estos protocolos son el resultado de revisión y actualización correspondiente a la periodicidad de dos años, de acuerdo con las funciones que le corresponde al Comité Distrital de Convivencia Escolar CDCE. Los cambios y ajustes de los protocolos de atención contemplan una ampliación y precisión

en las definiciones, el marco normativo, señales e indicios y mayor claridad en las responsabilidades de las entidades que tienen competencia en los procesos de atención y seguimiento a los casos reportados desde el sector educativo. Este proceso ha sido liderado por la Secretaría de Educación del Distrito, desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, en el marco del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz, apostando por la transformación colectiva de la convivencia escolar, fortaleciendo la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones y la atención integral e intersectorial a situaciones que atenten contra los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En la versión 5.0 del directorio, se establecen 16 protocolos

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA),
8. Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes (SRPA)
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial
16. Protocolo de atención de siniestros viales Frente a las situaciones de vulneración para los menores además de los protocolos de atención, es importante tener en cuenta:

Consideraciones generales:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA (niña, niño, adolescente) que se encuentre en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente. Ante esta situación, debe informar directamente al orientador, coordinador, rector o a quien este último delegue.
2. El Comité de Convivencia, el Departamento de orientación y los docentes, promoverán estrategias de prevención y promoción para evitar casos que pongan en riesgo a los menores y estudiantes del colegio.
3. Establecimiento de alianzas con instituciones que apoyen la construcción integral del proyecto de vida, toma de decisiones y manejo de emociones.
4. Implementar estrategias preventivas del abuso sexual infantil, cuidado y autocuidado; prevención del embarazo en adolescentes, del consumo de SPA y de la violencia contra la mujer por razones de género.
5. La formación integral, el fortalecimiento de valores y el aprendizaje del manejo adecuado de las situaciones de conflicto, prevención de la violencia y promoción del buen trato.
6. La labor preventiva en cuanto al seguimiento de normas y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA
7. El Comité de Convivencia, el departamento de orientación y los docentes generarán estrategias de prevención y promoción para el trabajo con padres y cuidadores que:

- ▶ Propendan por el fortalecimiento de vínculos afectivos, mejoramiento de pautas de crianza, manejo de autoridad, establecimiento de límites, roles y sanciones.
 - ▶ Identifiquen signos de alerta de situaciones de maltrato, violencias, suicidio, embarazo adolescente, responsabilidad penal para adolescente, consumo de SPA y discriminación
 - ▶ Se dará orientaciones para medidas de protección y rutas a seguir.
8. Se organizarán talleres y escuela de padres acerca de la prevención del Abuso Sexual Infantil, la violencia intrafamiliar y su ruta de atención.
 9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo aquellas acciones de promoción y prevención, adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de NNA orientados al mejoramiento de la convivencia, el clima escolar y la disminución de los factores de riesgo asociados a la vulneración de estos derechos.
 10. La comunidad educativa realizará acciones en la vida cotidiana encaminadas en establecer relaciones fundamentadas en el buen trato, respeto, afectividad y ejemplo.
 11. Establecer compromisos y responsabilidades por cada estamento de la comunidad educativa centradas en el fortalecimiento de valores institucionales.
 12. Determinar estrategias de divulgación y socialización del Pacto de Convivencia a toda la comunidad educativa.
 13. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y los efectos secundarios que produce el hostigamiento dentro del entorno escolar.
 14. Talleres y dirección de grupo de educación sexual y derechos reproductivos, de prevención del consumo de SPA, la violencia de género que fortalezcan el Proyecto de vida y la toma adecuada de decisiones.
 15. Jornadas de sensibilización que promuevan el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos que fortalezca el proyecto de vida y la toma de decisiones.
 16. El Comité Escolar de Convivencia y el Departamento de orientación, determinarán las acciones para socializar los signos de alerta que permiten identificar las diferentes situaciones de presuntos casos de violencia intrafamiliar, suicidio, embarazo adolescente, responsabilidad penal para adolescente, consumo de SPA y discriminación; con el fin de fortalecer los factores de protección que prevengan estas situaciones y rutas a seguir.
 17. Propiciar espacios para la sensibilización con los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, donde se explique el fenómeno de la habitabilidad de calle en el Distrito desde un enfoque de derechos y de inclusión social.

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Tipo de situación en el marco de la Ley 1620 de 2013.

De acuerdo con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el Artículo 40, reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención de hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

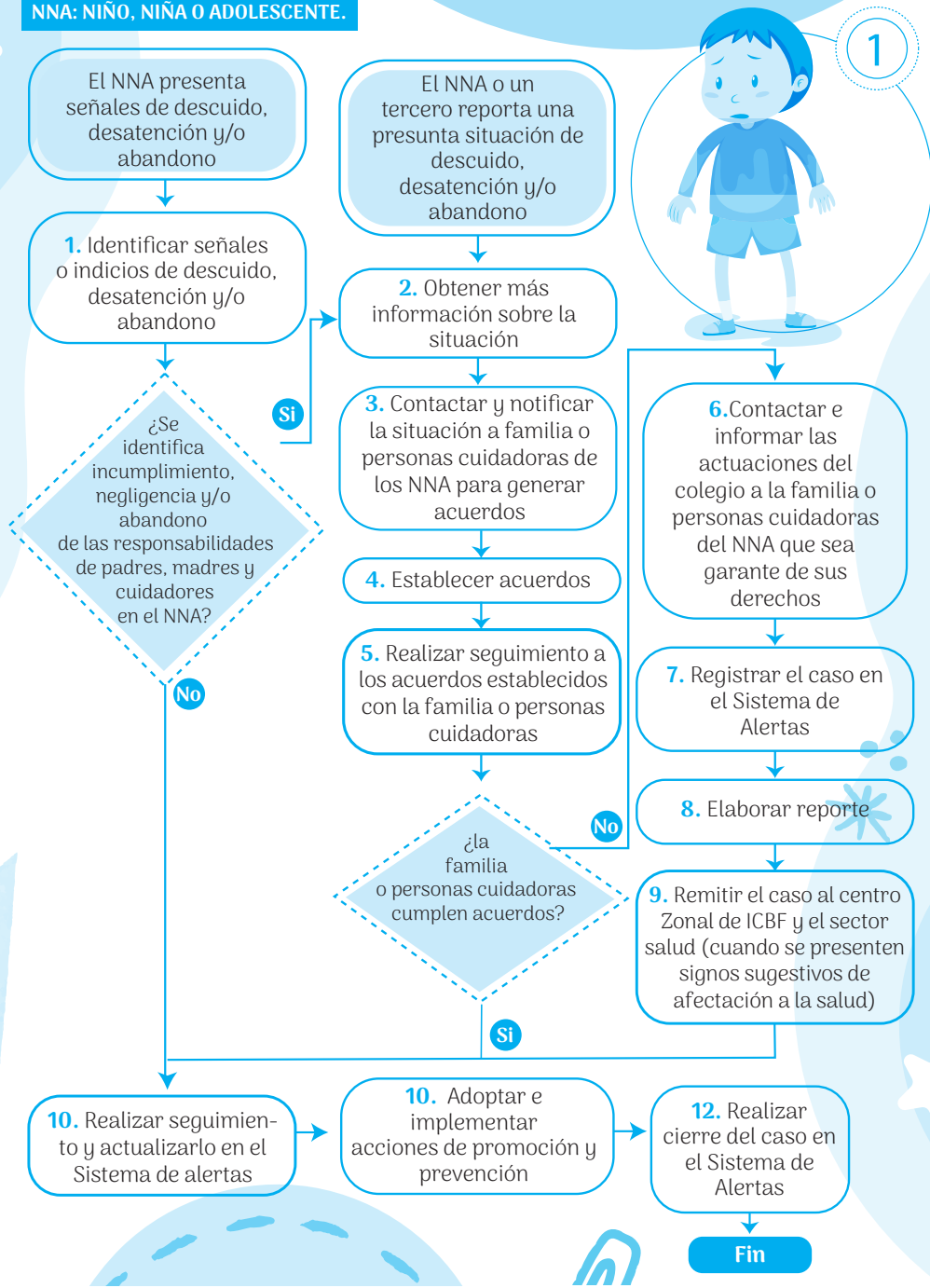
Objetivo Identificar señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras en contra de niños, niñas y adolescentes, miembros de la comunidad educativa, en el marco de la garantía de sus derechos como sujetos de especial protección, activando de manera oportuna la ruta institucional e intersectorial, definida en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Introducción Las situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono son acciones ejecutadas por personas que tienen la obligación legal de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos

de los niños, niñas y adolescentes, sea su familia o personas cuidadoras. Se considera un tipo de violencia pasiva, ejercida contra poblaciones vulnerables, la cual se presenta como una serie de sucesos sistemáticos generadores de daños. Estas situaciones afectan principalmente dos esferas del niño, niña, adolescente en su condición de persona, como lo es la física, frente a la insatisfacción de las necesidades básicas para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, como falta de provisión de alimento, la permisividad para el uso de alcohol o sustancias psicoactivas o la restricción al acceso de medicina; la esfera emocional, referente a la ausencia de acciones de cariño, afectividad o acompañamiento, que restringen la comunicación de emociones y puede generar afectaciones psicológicas en el niño, niña o adolescente. Por lo tanto, resulta necesario la creación de este protocolo, que pretende establecer la guía de acción, para la identificación de señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras contra los integrantes de la comunidad educativa dentro de las instituciones educativas.

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



2 PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con las violencias al interior de las familias son consideradas como situaciones tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Objetivo

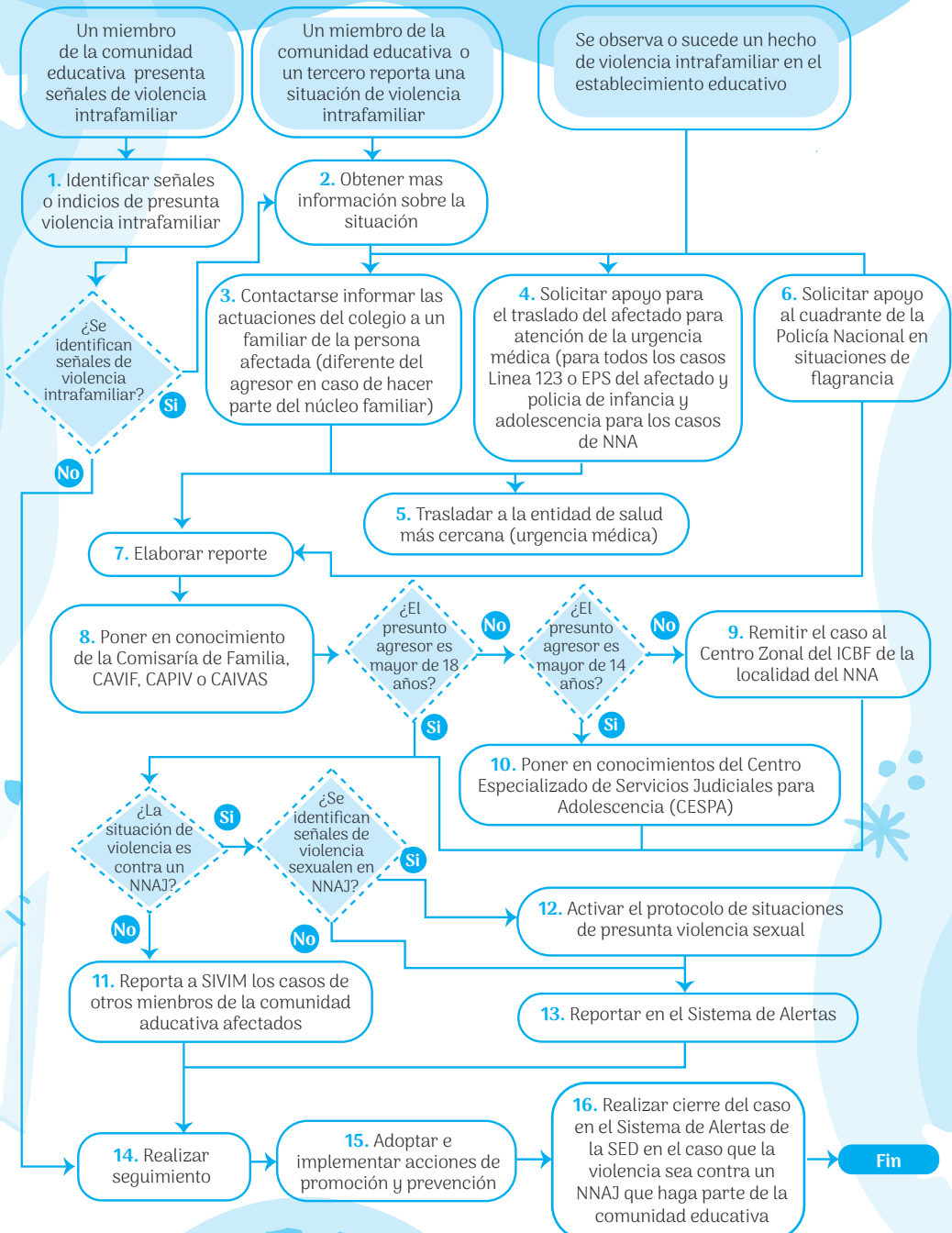
Identificar señales o indicios de violencia al interior de la familia que permitan la activación de la ruta institucional e intersectorial, a través del acompañamiento a las familias que integran la comunidad educativa, garantizando el goce pleno de sus derechos, mediante la atención oportuna y especializada que permita la restitución inmediata de los derechos vulnerados y acompañar a las víctimas, con acciones de seguimiento que posibilite el amparo, la protección integral y una vida libre de violencias.

Introducción

La violencia al interior de las familias es una situación tipo III, teniendo en cuenta que implica todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más integrantes del núcleo familiar, contra uno o más integrantes de este mismo grupo, aunque no convivan bajo el mismo techo. La Corte Constitucional plantea un concepto amplio y dinámico de familia, entendida como “un fenómeno sociológico que se comprueba cuando dentro de un grupo de personas se acreditan lazos de solidaridad, amor, respeto mutuo y unidad de vida común, construida bien por la relación de pareja, la existencia de vínculos filiales o la decisión libre de conformar esa unidad familiar”. De igual forma, el Alto Tribunal ha sostenido que se trata de un concepto en constante evolución, de modo que “no es posible fijar su alcance a partir de una

concepción meramente formal, sino atendiendo a criterios objetivos y sustanciales surgidos de las diversas maneras que tienen las personas de relacionarse y de la solidez y fortaleza de los vínculos que puedan surgir entre ellos.” Corte Constitucional, sentencia T-281 de 2018, M.P. José Fernando Reyes Cuartas Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011). De acuerdo con el decreto distrital 545 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. se reconoce que son sujetos colectivos de derechos entendiéndose que, son derechos de aplicación obligatoria para las familias, los derechos colectivos y los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de sus integrantes sin distinción alguna. Enfocados en el reconocimiento de la diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa” (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 2011). Por lo cual, la política pública para las familias de Bogotá tiene como objetivo “Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa”. Desde esta concepción, el protocolo de atención para situaciones de presunta violencia al interior de las familias, se propone la prevención de situaciones tipo III, trabajando a nivel institucional e intersectorial para la eliminación de cualquier forma de violencia en contra de cualquier persona que integra la familia.

Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familia



3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones entendidas como violencia sexual son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Objetivo

Identificar señales o indicios de presunta violencia sexual contra los integrantes de la comunidad educativa, con énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el abordaje y atención de dichas situaciones, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El abordaje y atención de estas situaciones busca que se garantice el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, mediante atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad, que además, garantice la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de re victimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

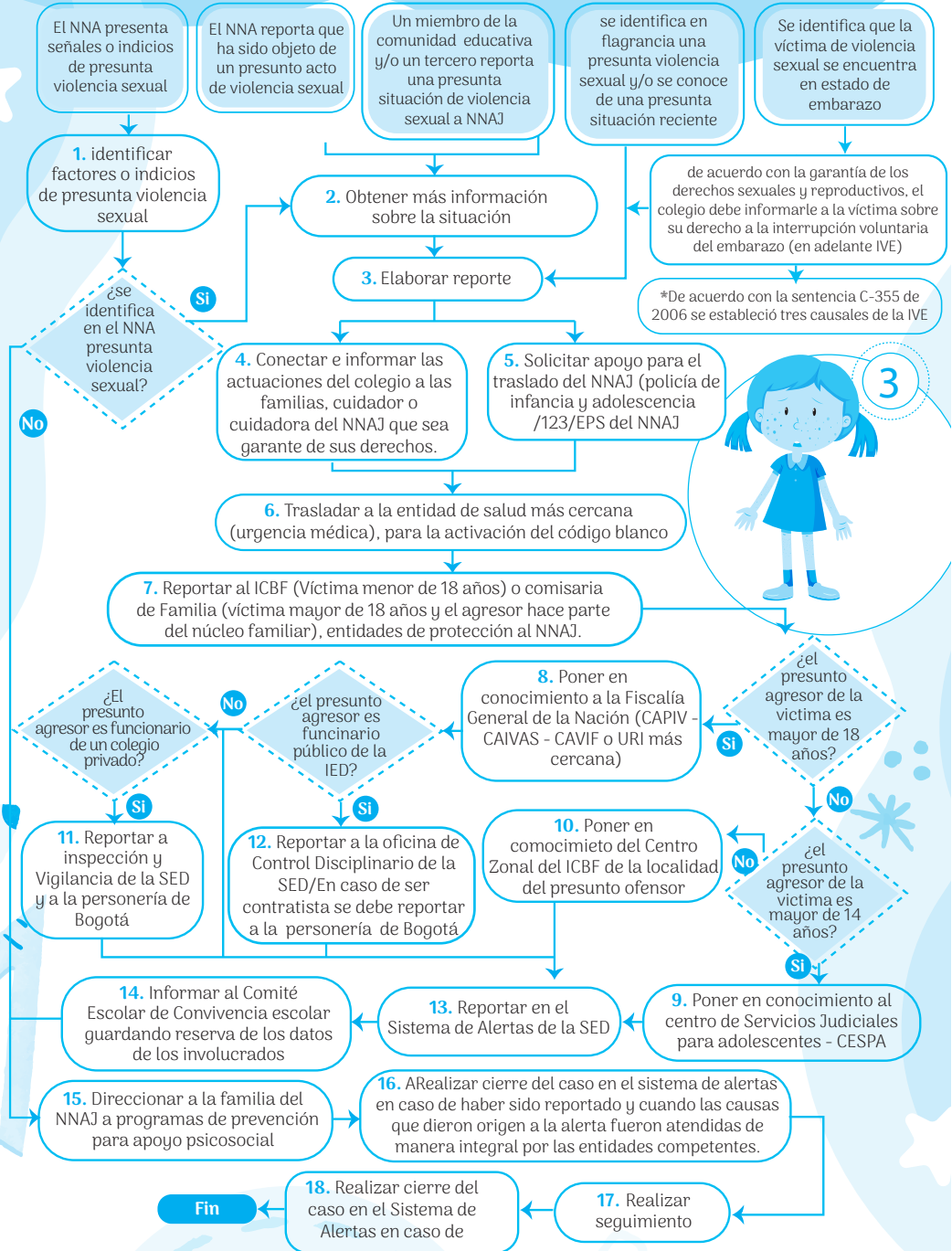
Introducción

Las entidades del Estado tienen por objeto desde la corresponsabilidad propender por la protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, como a la población joven, en consideración a las disposiciones constitucionales y legales, generar acciones

para abordar y atender en todas sus etapas las situaciones que representen una vulneración de los derechos en caso de violencia sexual a todas las poblaciones vulnerables y a los sujetos de especial protección constitucional, contra integrantes de las comunidades educativas del Distrito. Al respecto, la violencia sexual es una situación que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues atentan contra su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional. Es una clara manifestación de la asimetría de poder que se ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes, por razones de género, edad, pertenencia a algún grupo social, étnico o cultural, subordinación, discapacidad, orientación sexual, entre otros. Esta violencia está determinada por factores culturales, sociales y económicos, además por roles de género que inciden en la producción de este tipo de violencia, la cual se manifiesta mediante actos físicos, con el empleo de la fuerza bruta y que puede generar en quien la sufre, no solo daños físicos, psicológicos, sino también enfermedades. En la violencia sexual cualquier persona, sin distinción de sexo o edad se ve afectada, no obstante, las poblaciones vulnerables como los niños, niñas y adolescentes son la población históricamente más violentada. Es por lo anterior, que este Protocolo pretende establecer la guía de acción y ejecución para la adecuada identificación de señales e indicios de presunta violencia sexual y su respectivo abordaje y atención, dentro de las instituciones educativas distritales.

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Tipo de situación a la luz de la ley 1620 de 2013. Para este protocolo, las situaciones que configuran violencias basadas en género se pueden situar desde las tipologías que enmarca la Ley 1620 de 2013 como tipo I, tipo II y tipo III. Pues no todas las violencias basadas en género están penalizadas. A través de este protocolo, podrán identificar de manera pedagógica los tipos de situaciones que configuran las violencias basadas en género y el proceso a seguir en cada una.

Objetivo

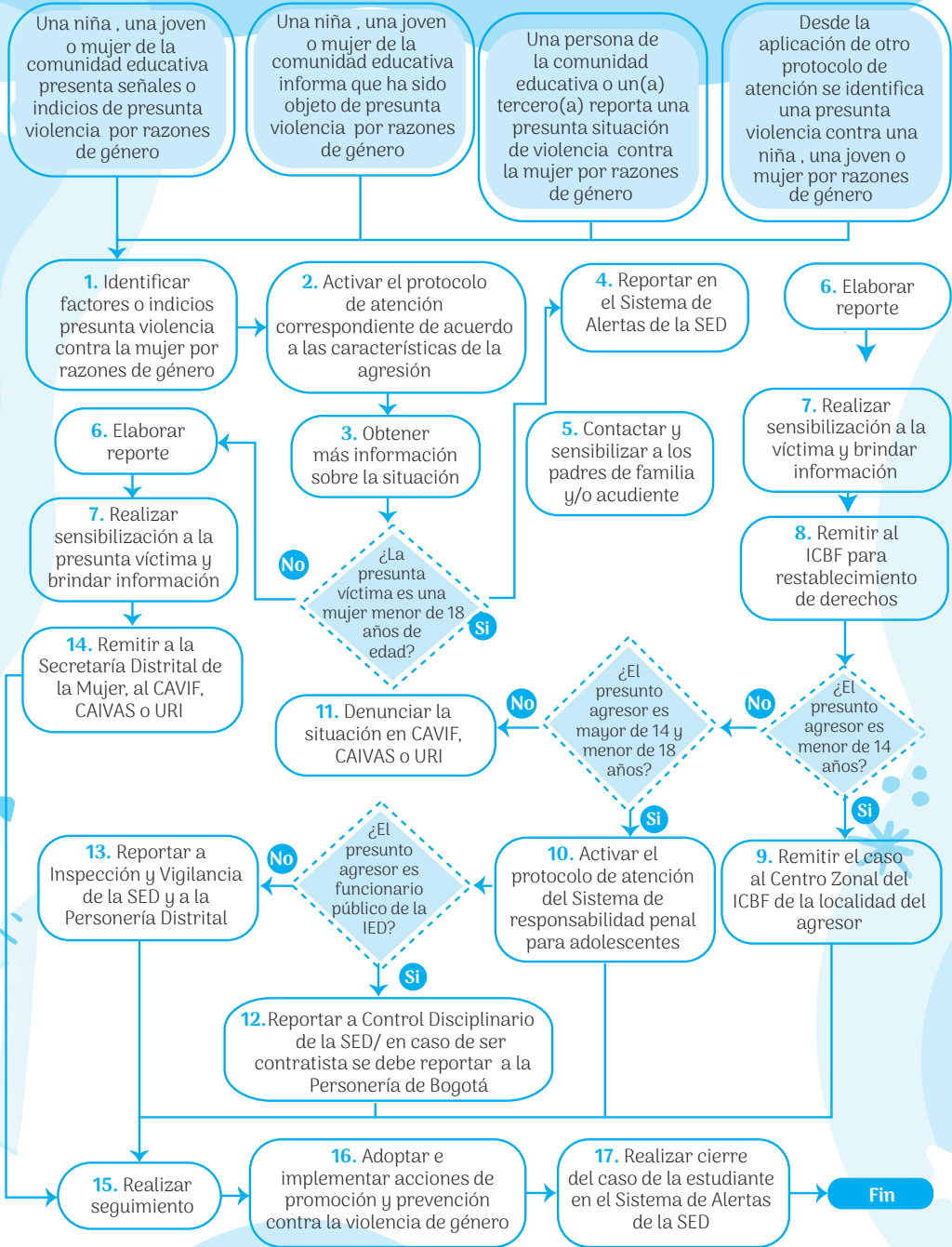
Abordar de manera oportuna las violencias basadas en género desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, jóvenes y mujeres, que sean identificadas en el marco del contexto educativo, creando condiciones para que este tipo de situaciones no continúen presentándose y que se restituya su derecho a una vida libre de violencias.

Introducción

Las violencias de género tienen por objetivo la reproducción del sistema de creencias, estereotipos, imaginarios, valores, mandatos culturales y estructuras que imponen formas determinadas de lo que se espera de las personas según la asignación de sexo que se haga al nacer y el rol de género esperado, consolidando relaciones de poder asimétricas que otorgan privilegios a una masculinidad hegemónica enmarcada en el dominio y subordinación hacia las mujeres y los cuerpos disidentes de los mandatos de género. Se

consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que sostengan prácticas relacionadas a la asimetría de género, en la cual se sobrevalora la cultura y los comportamientos heteronormativos y patriarcales que causan daño e impiden que las personas desarrollen su potencial humano, constituyéndose en una grave violación a los derechos humanos. Estas discriminaciones y violencias se generan y sostienen especialmente hacia las mujeres y los cuerpos que no cumplan con las prácticas dominantes o estereotipadas, acentuándose en aquellas personas que se identifican con otras categorías identitarias o factores diferenciales tales como: el origen étnico racial, situación migratoria, víctimas del conflicto socio político, la clase social, condición de discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros. Dichas violencias, como el hostigamiento y la discriminación, fundadas en su género, orientación sexual, identidad y expresiones de género diversas, requieren medidas particulares en promoción, prevención, atención y seguimiento, por lo tanto, se crean dos protocolos especializados en el abordaje pedagógico, estos son: • Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género. • Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género



5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GENERO DIVERSAS

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con el hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos de agresión escolar que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Objetivo

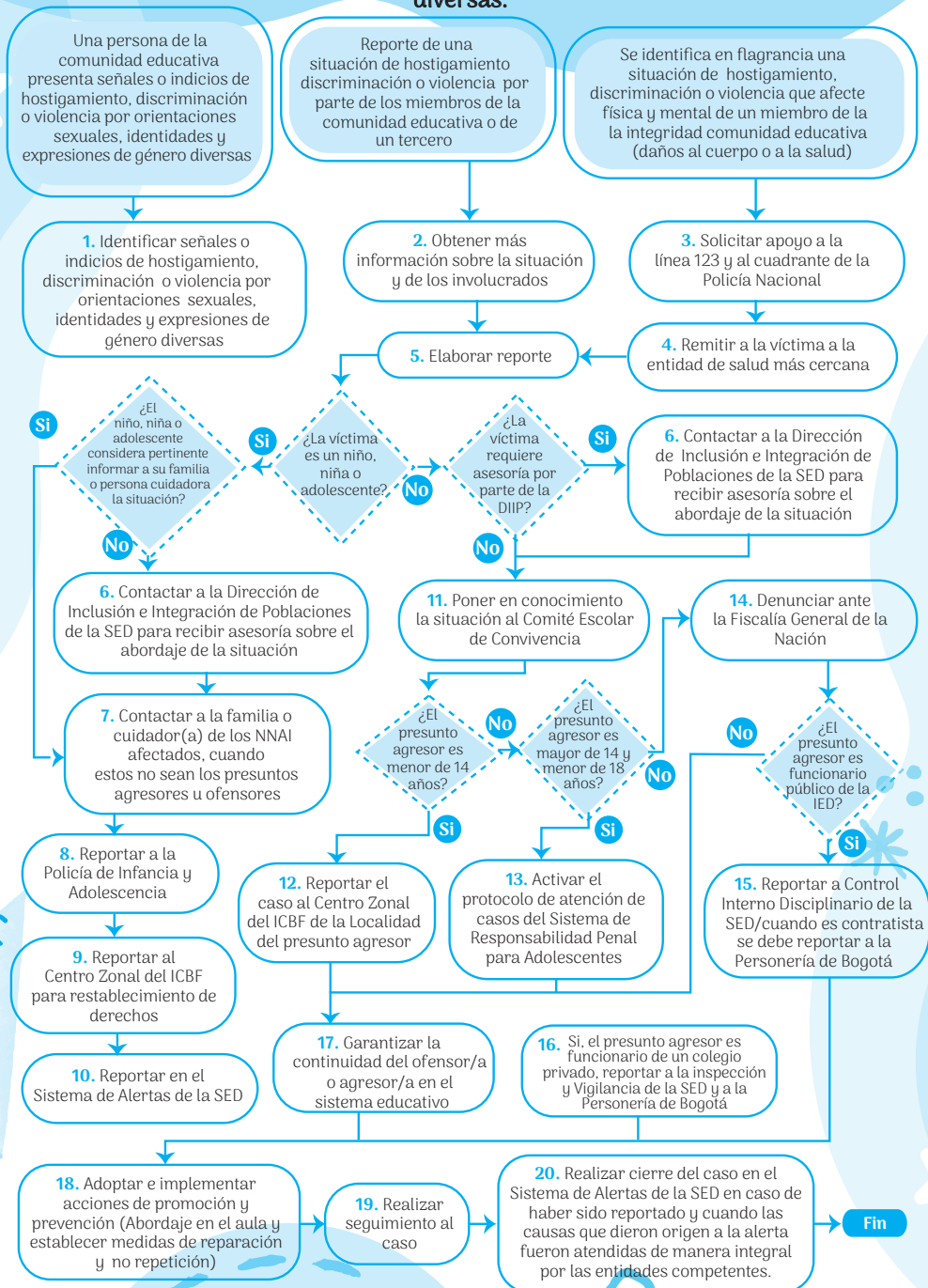
Garantizar la activación de la ruta de atención integral a nivel institucional e intersectorial, por la identificación de situaciones de discriminación, hostigamiento, o violencias basadas en género por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, a través del acompañamiento a los diferentes actores que integran las comunidades educativas, permitiendo el goce pleno de sus derechos, en los diferentes contextos en los que se desarrolla la vida.

Introducción

Las violencias de género tienen por objetivo la reproducción del sistema de creencias, estereotipos, imaginarios, valores, mandatos culturales y estructuras que imponen formas determinadas de lo que se espera de las personas según la asignación de sexo que se haga al nacer, consolidando relaciones de poder asimétricas que otorgan privilegios a una masculinidad hegemónica enmarcada en

el dominio y subordinación hacia las mujeres y cuerpos disidentes de los mandatos de género. Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que, fundamentadas en la asimetría basada en el género, sobrevalora lo relacionado con lo masculino y subvalora lo relacionado con lo femenino, causan daño e impiden que las personas desarrollen su potencial humano y constituyen una grave violación a los derechos humanos. Estas discriminaciones y violencias se generan especialmente hacia las mujeres y cuerpos feminizados, acentuándose al imbricarse con otras categorías identitarias o factores diferenciales como el origen étnico, la clase social, la discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros. Son violencias de género tanto aquellas que se generan hacia las niñas y mujeres jóvenes o adultas, como el hostigamiento y discriminación hacia las personas por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, debido a las particularidades de las medidas que requieren la prevención y atención de estos tipos de expresiones de violencias de género, se ve la necesidad de contar con dos protocolos específicos. • Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género. • Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En el caso del presente protocolo, se abordarán las situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se reconoce que este tipo de situaciones revisten de una serie amplia de características que de acuerdo con sus particularidades pueden ser consideradas como tipo I, II o III, por lo que, en el desarrollo del presente protocolo, se verá cada una de ellas.

Objetivo

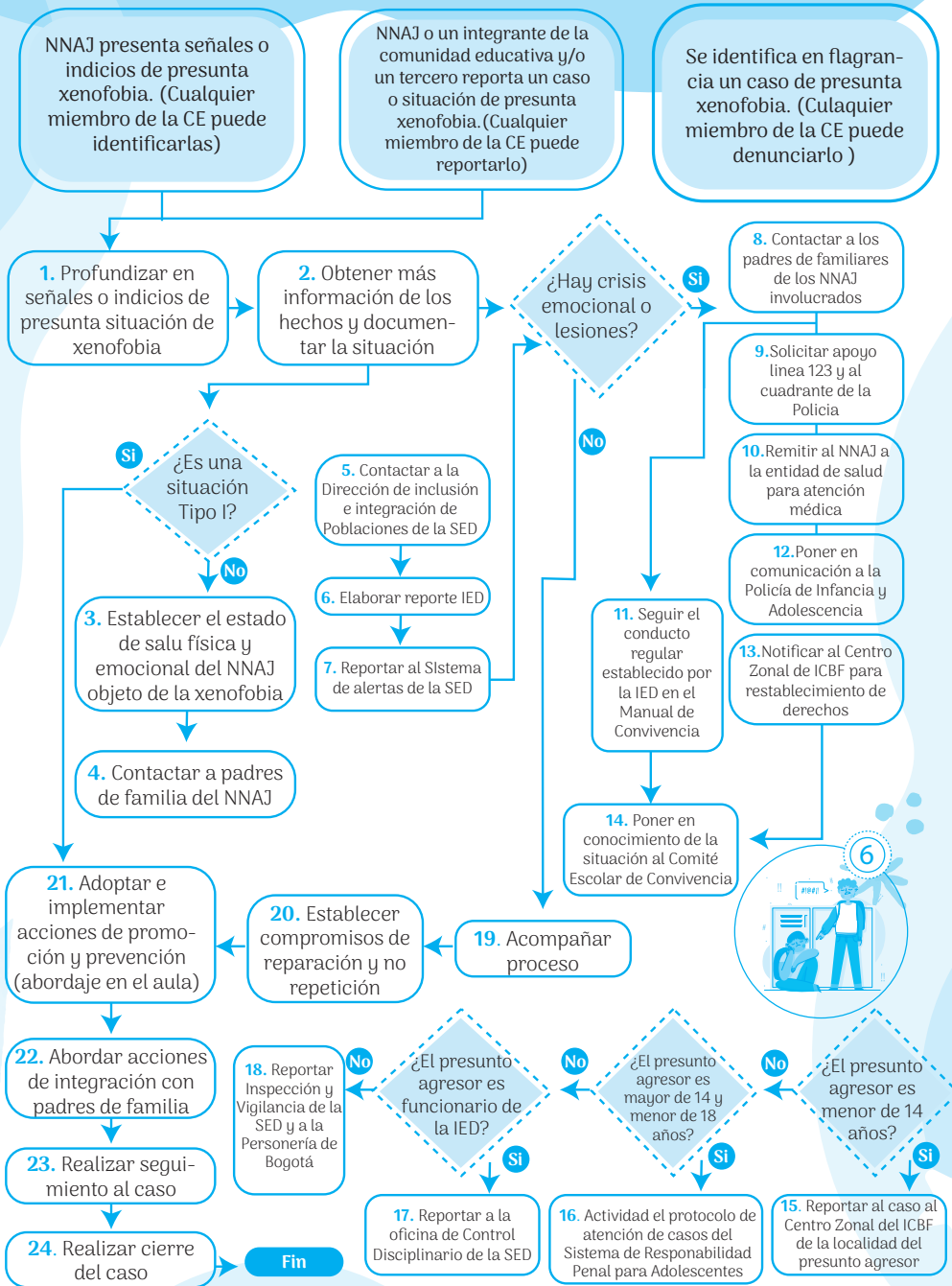
El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral. El abordaje y atención de estas situaciones busca que se garantice el ejercicio y goce efectivo de los derechos, mediante la atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad, que garanticen la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de re victimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento

que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

Introducción

El presente protocolo de prevención y atención de casos de xenofobia es desarrollado bajo los parámetros técnicos estipulados en el marco de la Ley de Convivencia y el Decreto 1965 de 2013. En este contexto, el protocolo tiene como propósito brindar orientaciones para atender los casos que alteran la convivencia escolar y limitan el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y determinar los pasos a seguir por parte de las Instituciones Educativas en adelante IE. Incluye los siguientes elementos con que se desarrollan los protocolos de convivencia escolar: 1) definiciones; 2) lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña, adolescente o joven es víctima de las situaciones que el protocolo aborda; 3) diagrama del flujo de actividades y 4) la descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto. Este es un documento para la revisión, ajustes y retroalimentación por parte de las instancias del sector educativo distrital encargadas de la implementación y apropiación de esta importante herramienta institucional en las Instituciones Educativas.

Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
 *NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.



7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario. De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF.

Objetivo

Identificar, canalizar y abordar las situaciones de consumo de SPA en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes, de tal manera que se brinde la orientación pertinente, de acuerdo con las diferentes etapas del consumo, articulando acciones a nivel intersectorial para la garantía y goce del desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la comunidad educativa.

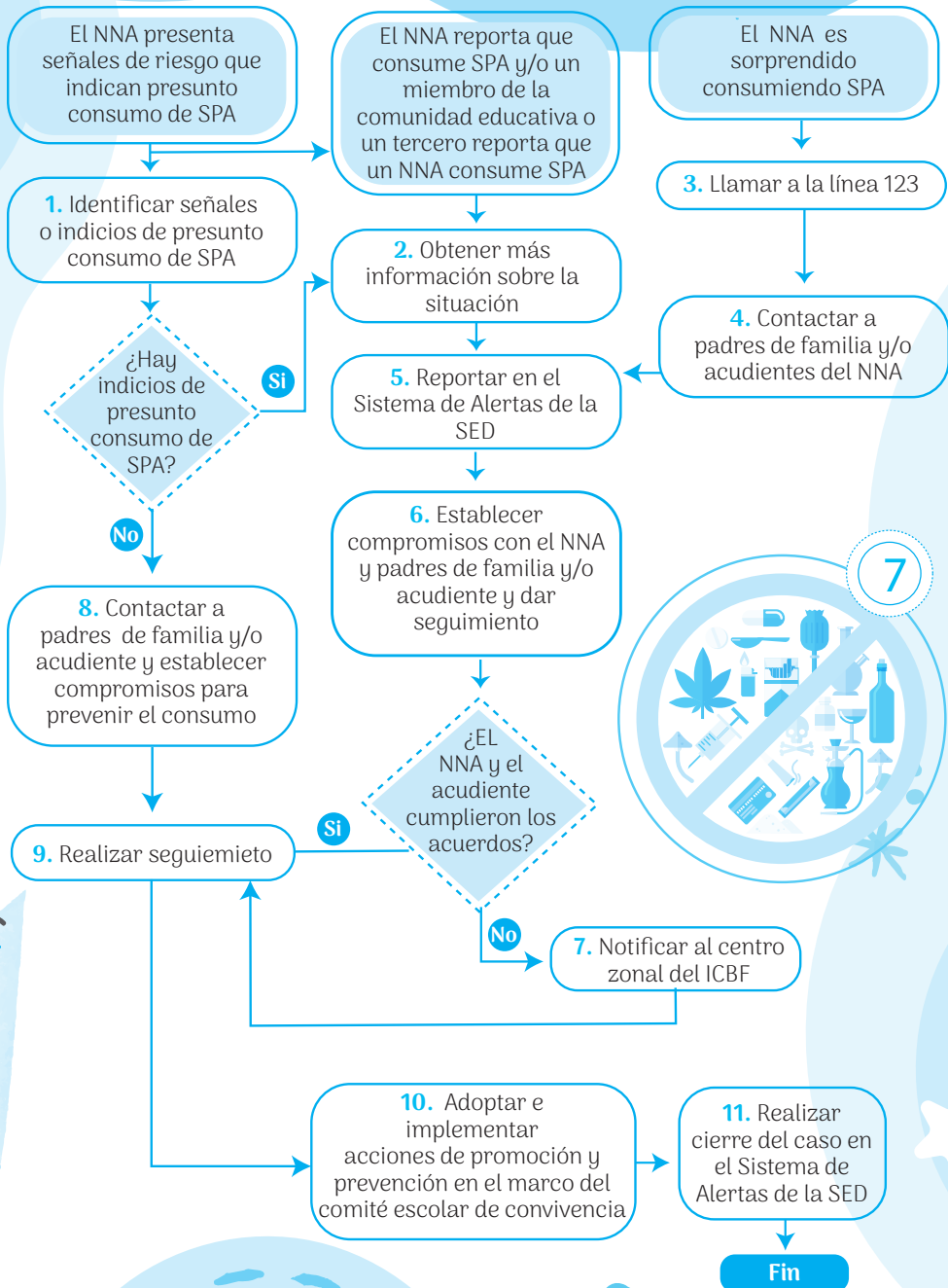
Definiciones

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y

síndrome de abstinencia. De acuerdo con el DSMV³¹ se define como un trastorno que se caracteriza por conductas que incluyen uno o más de los problemas en el control en el uso de drogas, uso compulsivo, uso continuado a pesar del daño y craving. Desde el marco de plan decenal de salud pública, el consumo de sustancias psicoactivas es un determinante intermedio de la salud que requiere de una gestión interinstitucional, de estrategias para la promoción de la salud, promoción de los derechos humanos, prevención y atención oportuna Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015). Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes que establece el Artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra “el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas”. Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en niños, niñas, adolescentes y jóvenes no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8) PROTOCOLO(S) DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL

► CONDUCTA SUICIDA NO FATAL

Tipología de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario. De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con conducta suicida son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención de situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que la conducta suicida relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas.

Objetivo Identificar y atender las situaciones de conducta suicida en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con el fin de generar un abordaje integral en articulación con el sector salud, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con el nivel de riesgo de la conducta y se garantice y promueva el fortalecimiento de la salud mental en la comunidad educativa.

Definiciones La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015). La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”. Es importante tener en cuenta que la conducta suicida no se presenta de forma escalonada. Ya que esta puede iniciar con intento y necesariamente no tuvo una conducta de pre-contemplación. Amenaza suicida: Expresiones

verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento. La amenaza suicida es un punto intermedio entre la ideación y el intento de suicidio, en que la persona da indicios claros (verbales y/o no verbales) de que va a intentar suicidarse, puede ser como chantaje a las personas queridas, o como manifestación clara de su sufrimiento vital a las personas de su entorno. Intento suicida: “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:

- **Letalidad.** Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.
- **Lógica suicida.** Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc.

Comparte muchas características del llamado Síndrome Pre-suicida.

- ▶ **Método:** Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales, etc. Por lo general se eligen los métodos que

están disponibles y que culturalmente sean aceptados. Se les ha dividido en duros o violentos y suaves o no violentos. Entre los métodos duros se citan las armas de fuego, el ahorcamiento, la precipitación, la sección de grandes vasos sanguíneos. Entre los métodos suaves se mencionan la ingestión de medicamentos o plaguicidas e inhalación de gases.

▶ **CONDUCTA SUICIDA FATAL**

Cuando se reporta al establecimiento educativo un presunto suicidio consumado de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, por fuera del establecimiento educativo o al interior de este, conlleva realizar un proceso de análisis de la situación, establecer acciones y estrategias de promoción y prevención.

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8

Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena, (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia cuidador o cuidadora del NNAJ

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

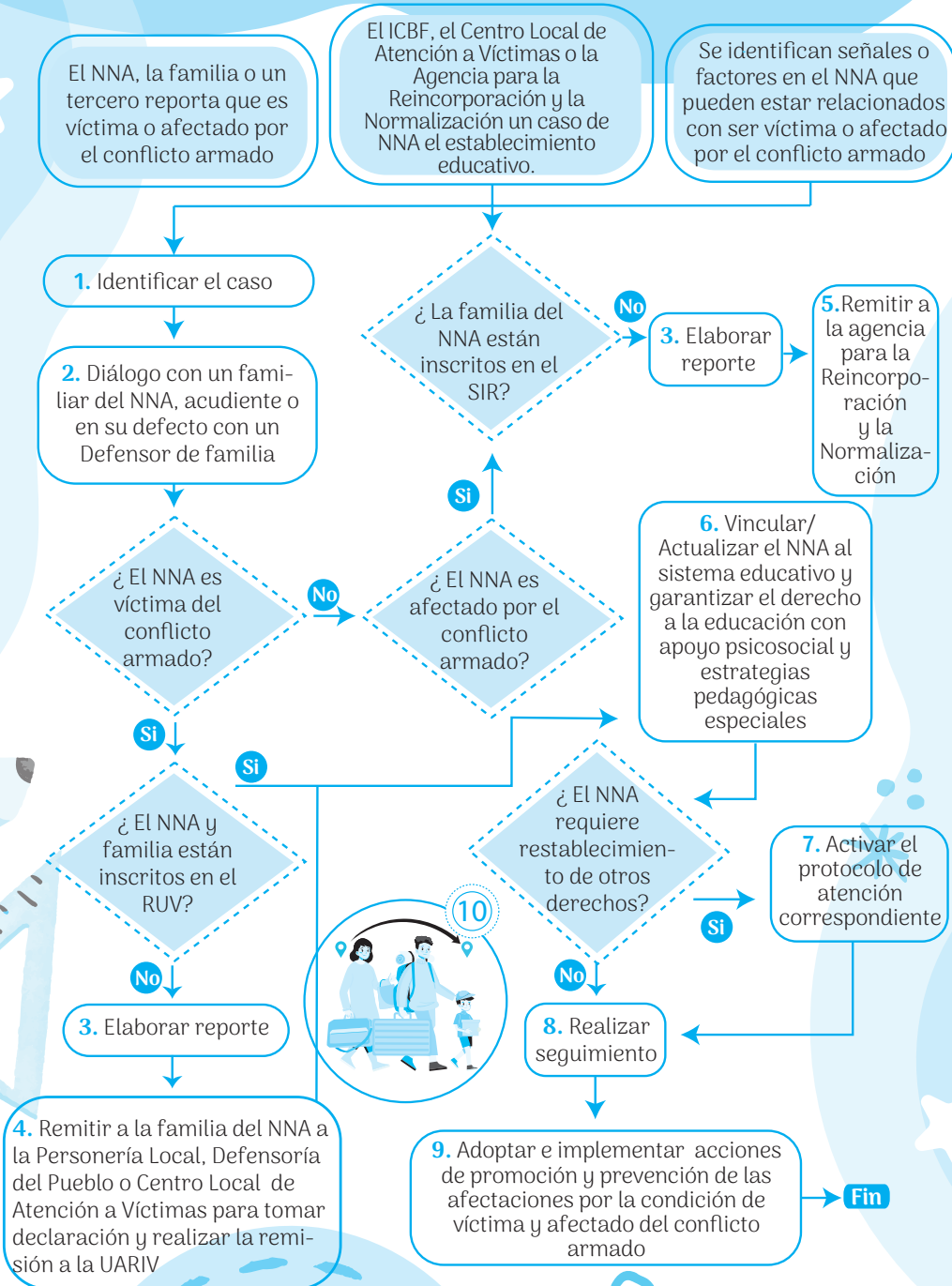
Fin

9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Tomando en consideración la necesidad de fortalecer permanentemente la gestión de los establecimientos educativos en temas relacionados con la convivencia escolar y con el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, desde el Comité Distrital de Convivencia Escolar se ha venido adelantando de manera articulada con las entidades que participan en él, la actualización de los protocolos de atención integral contenidos en el Directorio de rutas para la atención de las situaciones críticas que afectan a las instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Distrito, buscando en este proceso, además de cumplir con los requerimientos normativos, reconocer las competencias de las entidades que participan en la ruta de atención integral, así como identificar los requerimientos de información y mecanismos de articulación necesarios con estas entidades, para que las actuaciones que se realicen desde cada una de las instancias garanticen el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes³⁴. En este

sentido, este protocolo como parte integral de la gestión de la convivencia escolar en el establecimiento educativo busca establecer las acciones y mecanismos de articulación interinstitucional necesarios para garantizar y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá. Se espera entonces que, a partir de este reconocimiento, la comunidad educativa se comprometa con el deber de informar a las autoridades competentes sobre aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan o vulneran los derechos de los estudiantes. Así mismo, se espera que dichas situaciones sean consideradas como lecciones aprendidas, sobre las cuales se tomen los correctivos necesarios para evitar que se vuelvan a presentar; esto permite un aprendizaje continuo sobre lo que debe hacerse alrededor de la convivencia escolar, además de propiciar el fortalecimiento de capacidades y competencias ciudadanas en todos los miembros de la comunidad educativa.

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.



10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Objetivo:

Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes.

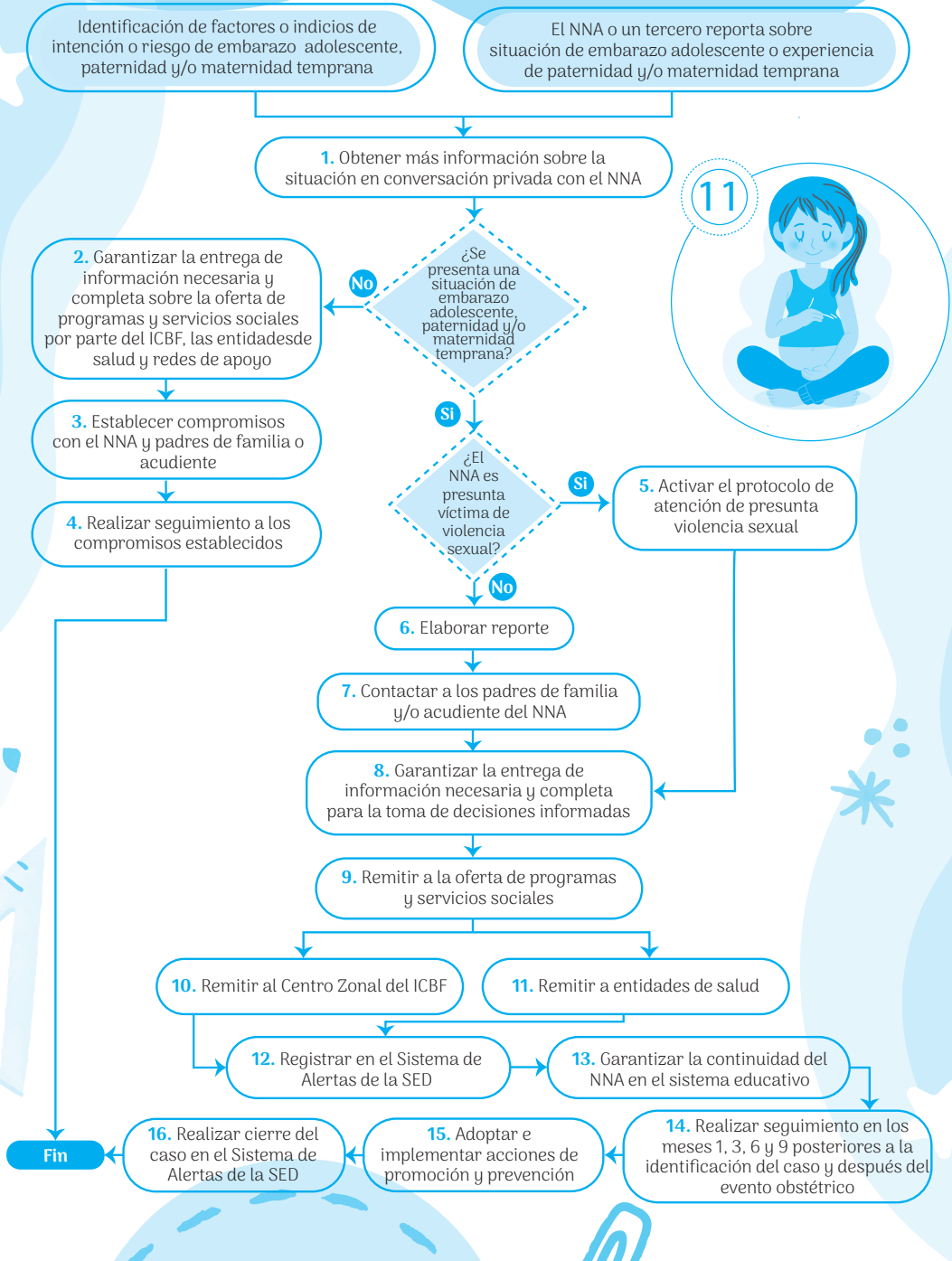
Introducción

El Embarazo adolescente, la paternidad o la maternidad temprana se constituyen como una situación de vulnerabilidad, para los niños niñas y adolescentes en la medida en que se compromete las diferentes dimensiones de la vida y dificulta el desarrollo de potencialidades. Es por ello que se requiere de una acción conjunta entre la institución educativa y diferentes entidades, para constituir un escenario que brinde información pertinente, ayudando de esta manera a la toma de

decisiones informadas por parte del niño, niña o adolescente en cuanto a la construcción de su proyecto de vida y al libre desarrollo de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. De acuerdo con el fondo de población de las Naciones Unidas de los 7.3 millones de nacimientos anuales en adolescentes menores de 18 años el 1.1 ocurren en menores de 14 años, esta tasa específica de fecundidad es violencia de género y específicamente violencia sexual. Esto indica que cuando se dé un caso de embarazo en este rango de edad (menor de 14 años) se deberá también activar el protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. Dado que las niñas no tienen el desarrollo físico, psicológico y cognitivo para consentir o disentir un acto sexual. Se debe contemplar la vulnerabilidad, desprotección, abuso, manipulación, chantaje, relaciones disparejas de poder, marginación, pobreza, falta de oportunidades entre otras, ante esta violación de derechos humanos (Collado, 2017)

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

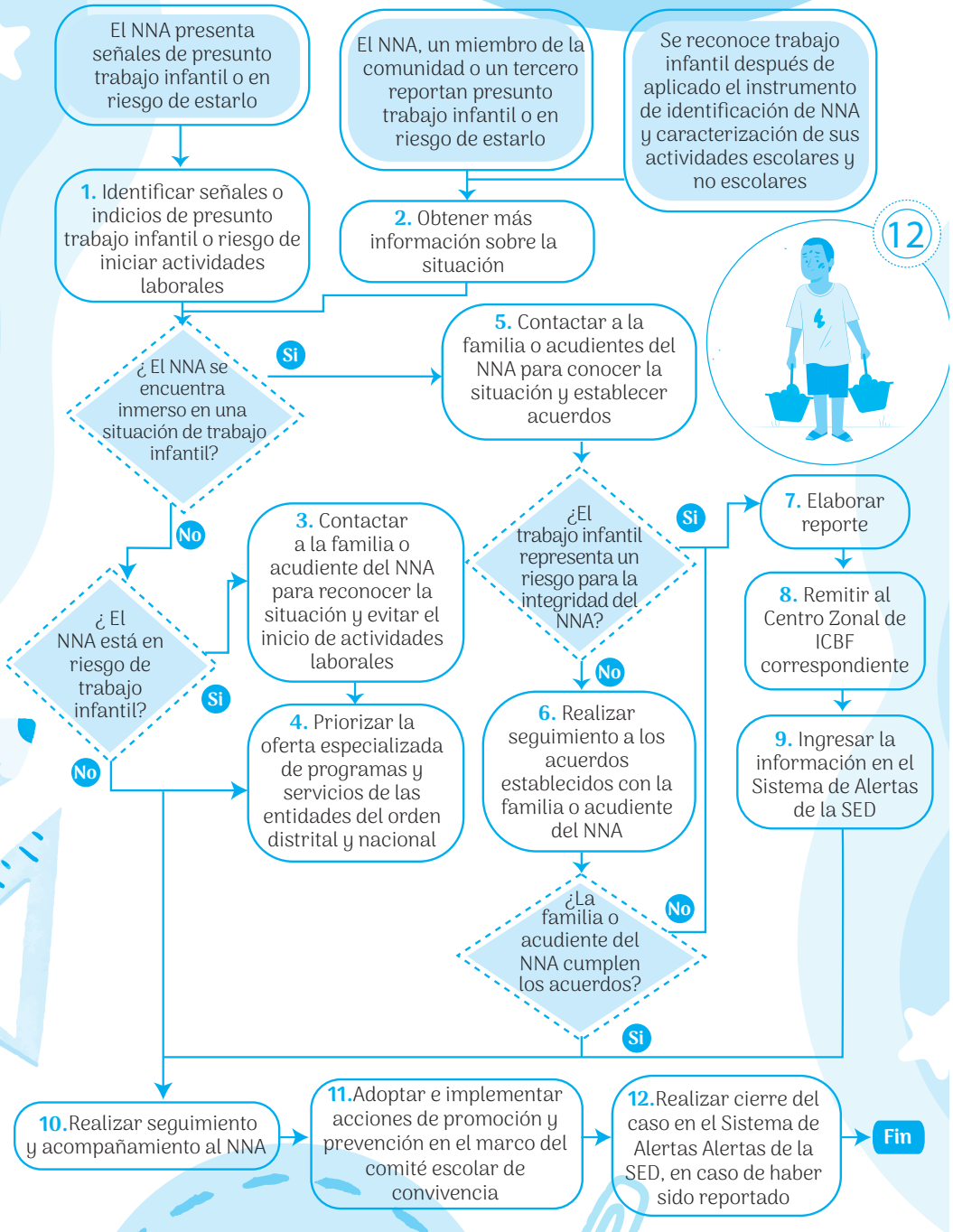
El presente protocolo está dirigido a integrantes de la comunidad educativa que identifiquen situaciones de niños, niñas y adolescentes bajo escenarios de amenaza o presunto trabajo infantil. Se construye con el fin de dar a conocer un marco conceptual de Trabajo Infantil y establecer directrices generales de atención, promoción y prevención. Definiciones ¿Qué es trabajo infantil? Trabajo infantil, según la Organización Internacional del Trabajo se define como “Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales”. Es importante realizar una lectura del trabajo infantil desde el enfoque⁴⁴ de género, en la que se reconozcan y se cierren aquellas barreras de acceso a derechos, la

desigualdad y las estructuras sociales que mantienen y naturalizan los roles de género preestablecidos y que intervienen en los proyectos de vida de las niñas, los niños y adolescentes. Para eso, es propicio generar procesos de sensibilización y orientación a las familias, en las cuales se analicen estas situaciones, promoviendo nuevas prácticas y de esta forma evitar reproducirlas al interior de los hogares. De esta forma, al mantener discursos y prácticas en la que se legitiman conductas o comentarios fundados en el concepto de masculinidad hegemónica, donde se cree que los niños están aptos para cumplir labores de fuerza o jornadas extenuantes, o suponer que las niñas deben dedicarse a roles de cuidado familiar y de hogar, solo se están limitando las habilidades y potencialidades de las niñas y los niños, así como la forma de relacionarse con el mundo

Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

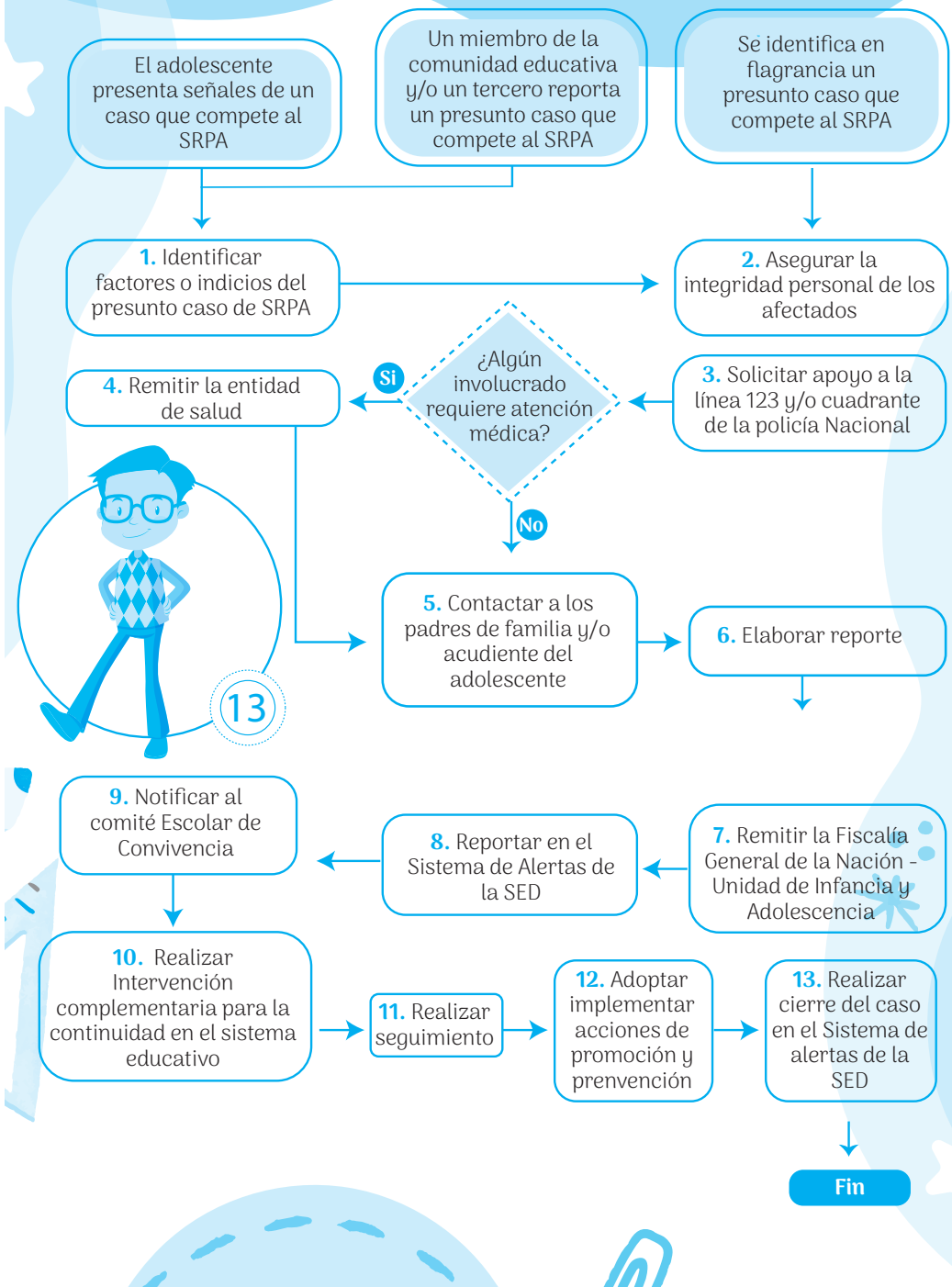


12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al y la adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo. Definiciones La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139). En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto

del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/ la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad. Como principio para el tratamiento de los y las Adolescentes y jóvenes con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC,2006) Es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III, las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a “...situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual”

Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



13 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

Este protocolo es un instrumento para los colegios, profesores/ras, padres/madres de familia, personas cuidadoras, equipos o instituciones comprometidos con la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Su construcción tiene como marco legal el lineamiento pactado en El CONPES 3673 de 2010 sobre Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de los grupos delictivos organizados". Así mismo, acoge aspectos normativos internacionales como los dictados por el Derecho Internacional

Humanitario, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, entre otros y a nivel nacional aspectos normativos dados por la Defensoría del Pueblo. En este marco, el protocolo propone definir un conjunto de acciones y estrategias a partir de un trabajo institucional e interinstitucional, con las entidades competentes para la protección de la infancia y la adolescencia, que concomitantemente coadyuven en la atención de manera oportuna de los casos que se presenten en el ámbito escolar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes

14 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia.

Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los/las afectados/as o implicados en dichas situaciones.

15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

Objetivo Realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de

estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. A continuación, a manera de contexto, se presenta un panorama general de la normatividad vigente en la materia.

Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

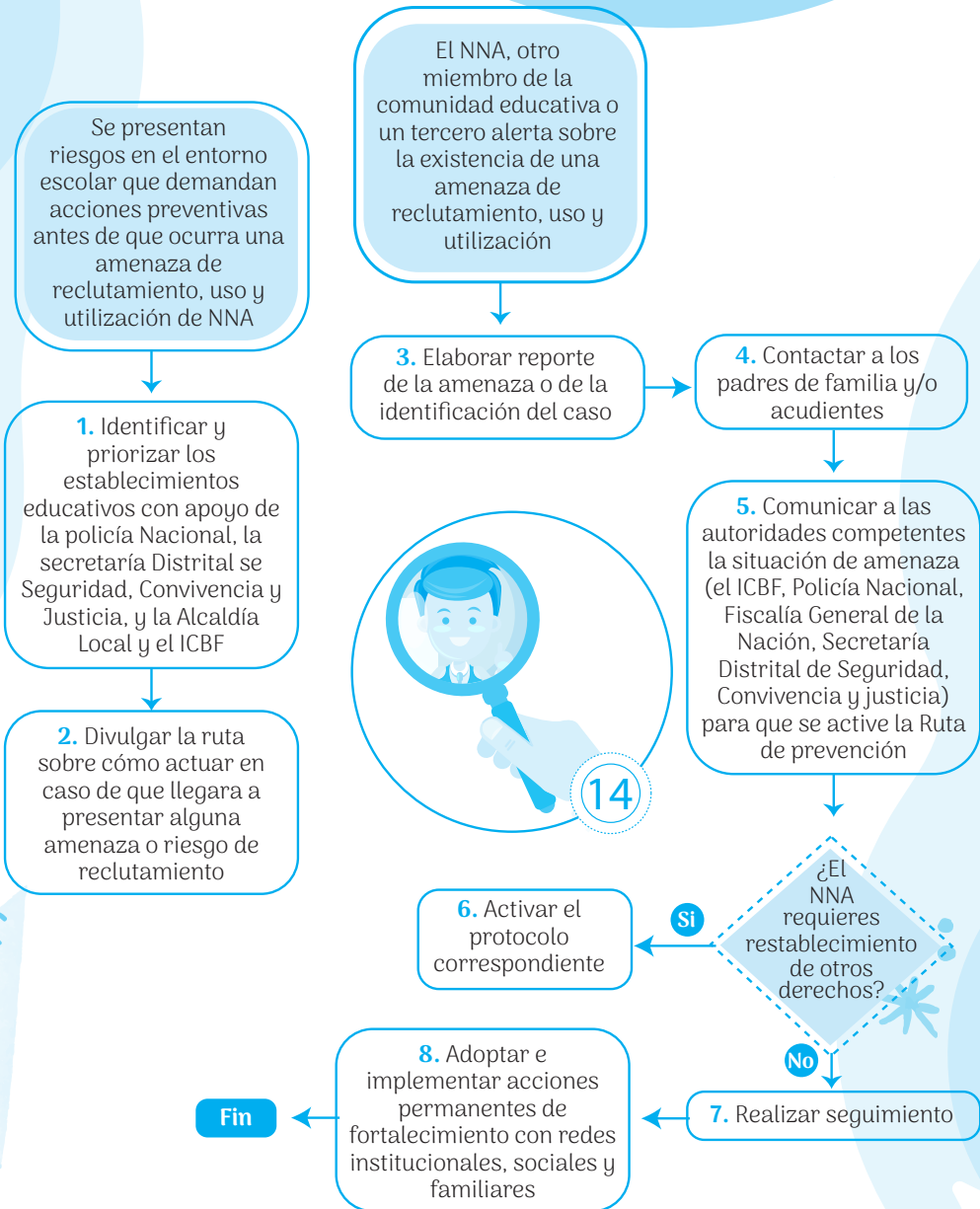


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

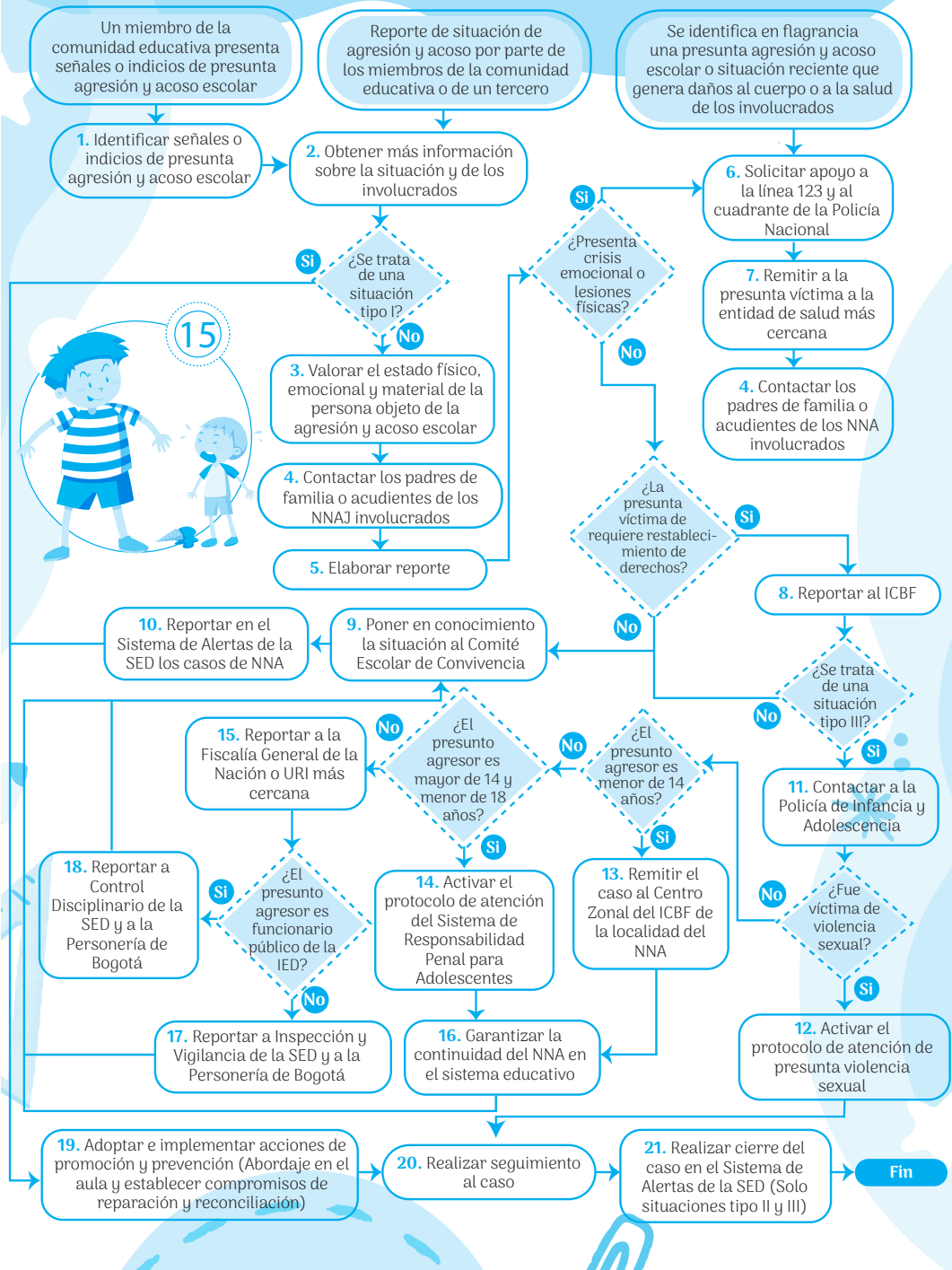
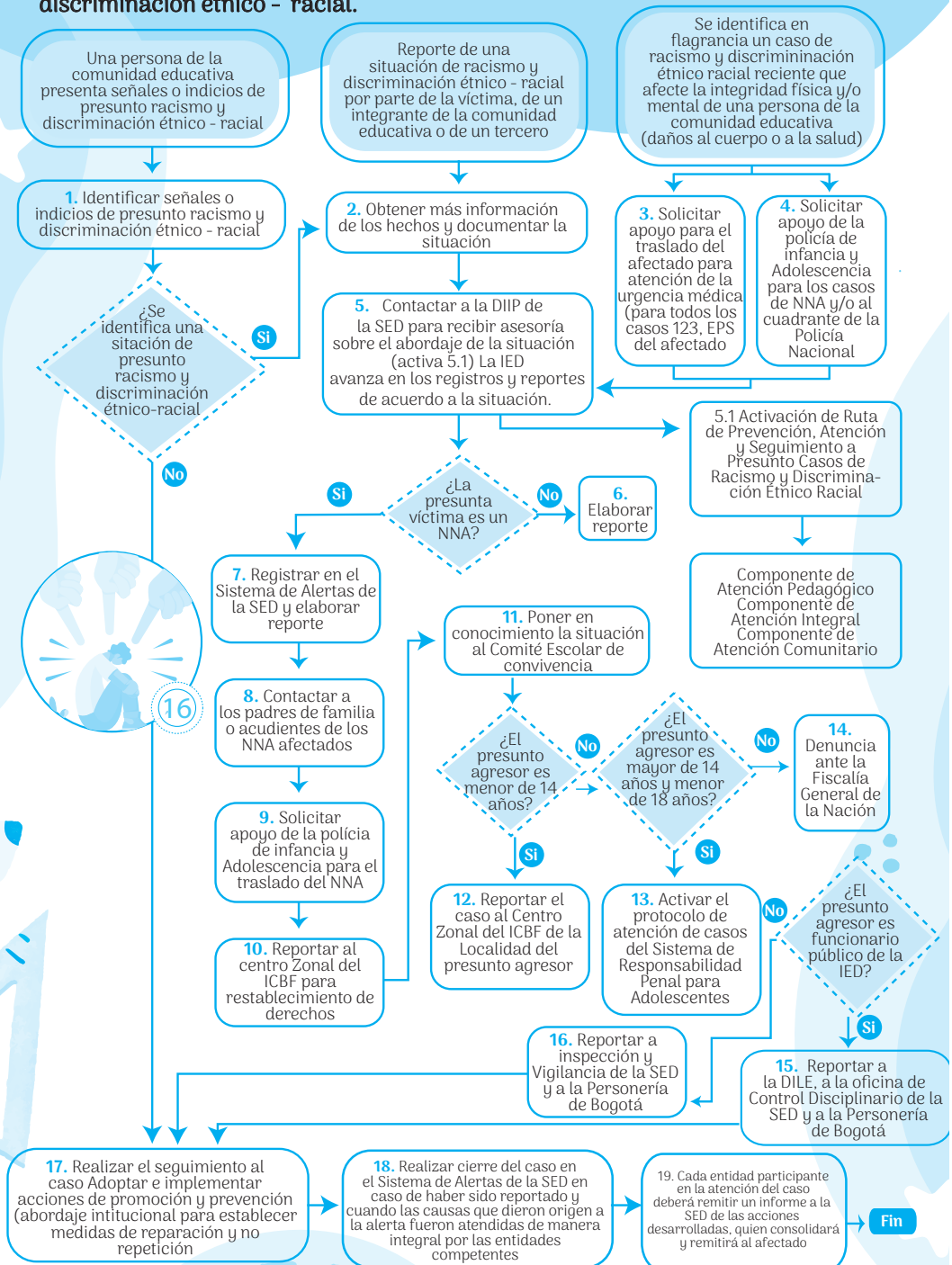


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



16 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES

Definiciones El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales es brindar una herramienta a las personas que integran la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente a los pasos a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno. En lo normativo, este protocolo atiende lo referente al eje de “Atención a víctimas” en el marco de la Comisión Intersectorial de

Seguridad Vial, Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014) como al Plan de Movilidad Escolar Decreto 594 de 2015 y Decreto 813 de 2017. De conformidad con el Artículo segundo de la Ley 769 de 2002 “el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho”. (Rama Legislativa, 2002)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

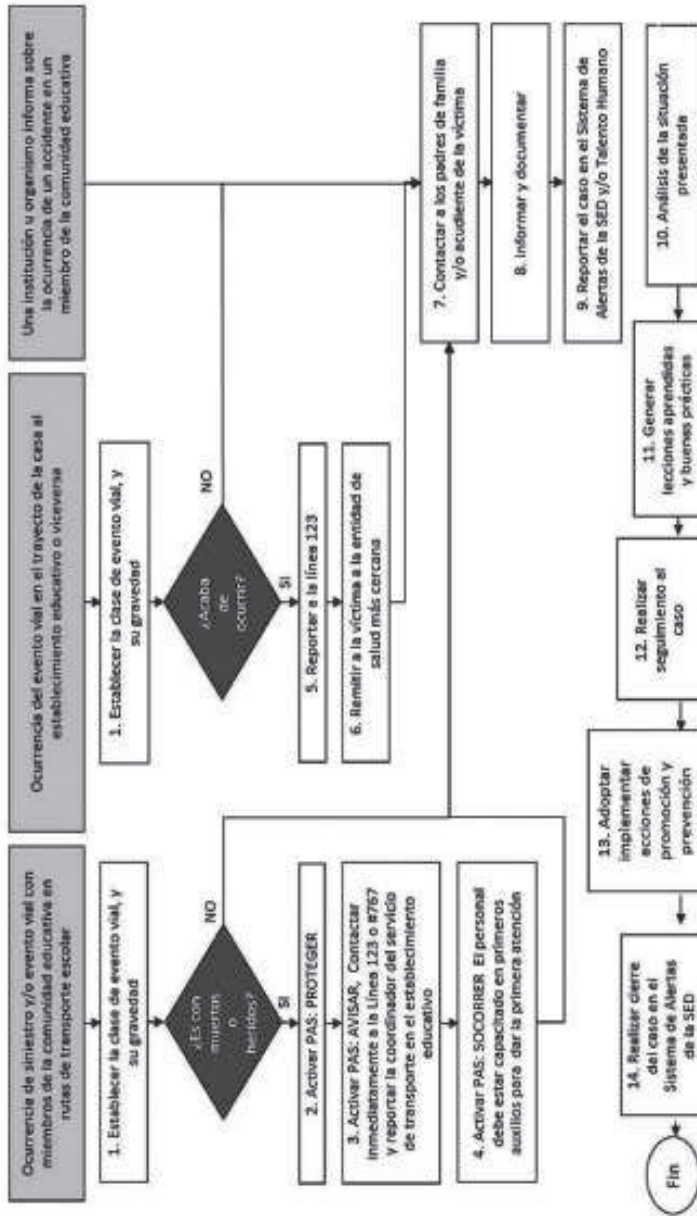


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

TÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno escolar

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la comunidad educativa entorno al rumbo de la institución, el cumplimiento de los deberes, la protección de los derechos, la definición de compromisos, la resolución de conflictos, la satisfacción de necesidades, expectativas y aspiraciones de sus miembros, la inversión racional de su presupuesto y la función pedagógica para la formación integral. Decreto único de Educación 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la Institución Educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.

Parágrafo 2. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán consultar con su base y presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo, cultural, artístico, deportivo, técnico-pedagógico, etc.

ARTÍCULO 22. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está constituido por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Rector

Conformación: Nombrado por la Secretaría de Educación Distrital.

Observaciones: Es el representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Ejerce la función directiva, administrativa, académica y comunitaria que le otorga la Ley. 115 de 1994, la ley 715 de 2002, el Decreto. 1860/94, Art. 25, 10 Ley 715/01, Art. 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 y el Decreto 1850 de 2002 reunidas en el Decreto 1075 de 2015.

Consejo Directivo

Conformación:

- ▶ Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ▶ Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
- ▶ Un (1) representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes de grado undécimo.

- ▶ Un (1) representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo.
- ▶ Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, elegido por el consejo directivo.

Observaciones: Es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del plantel (Artículo 143 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y demás normas legales vigentes.

- ▶ Se integra durante la tercera semana del mes de febrero.
- ▶ Las funciones del Consejo Directivo son las determinadas por el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- ▶ Y las demás reunidas en el Decreto 1075 de 2015.
- ▶ Los representantes de padres, docentes y sector productivo podrán ser elegidos máximo por dos periodos consecutivos con el propósito de dar participación a los diferentes representantes.

Consejo Académico

Conformación: Está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un

(1) docente por cada área definida en el plan de estudios.

Observaciones: Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo (Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994) Y las demás reunidas en el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Los representantes a los órganos del Gobierno escolar serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 2. Cada órgano del gobierno escolar cumple las funciones asignadas por la ley y se rige por su reglamento interno

ARTÍCULO 23. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Además de los anteriores órganos de representación, existen instancias de participación en el sector educativo a nivel institucional, local y distrital, enmarcadas dentro del Decreto 1860 de 1994, la Resolución 3612 de 2010 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 integradas en el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas legales vigentes.

En nuestro colegio se establecen las siguientes instancias:

Comité Escolar de Convivencia

Conformación:

- ▶ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ▶ El Personero de los estudiantes.
- ▶ El docente con función de orientación.
- ▶ El Coordinador.
- ▶ El presidente del consejo de padres de familia.
- ▶ El presidente del consejo de estudiantes
- ▶ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Observaciones: Este Comité está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este comité deberá sesionar siempre con la presencia de su presidente.

Personero

Conformación: El personero de los estudiantes será un alumno que esté cursando undécimo grado, elegido por mayoría simple y mediante voto secreto por todos los estudiantes del plantel, a más tardar 30 días después de haber iniciado el año escolar con estudiantes.

Observaciones: El Personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la quien preside el comité Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia y el presente Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los

derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Consejo de Estudiantes

Conformación: Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Observaciones: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Quienes aspiren a ser representantes en el Consejo Estudiantil deben demostrar un desempeño académico y una convivencia escolar de nivel Superior. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna y reglamento;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Cabildante Estudiantil

Conformación: Será elegido un (1) cabildante estudiantil en la institución, por voto secreto en los mismos escrutinios de personero y contralor. Acuerdo 597 de 21 de agosto de 2015 del Consejo de Bogotá. Día del cabildante último viernes de mayo.

Observaciones: El cargo de cabildante escolar es incompatible con el de personero, contralor

y representante ante el Consejo Directivo. El cabildante estudiantil será elegido entre los estudiantes de 6° a 11°. Deberá demostrar un rendimiento académico y una convivencia escolar de nivel superior. Sus requerimientos y funciones se encuentran descritos en el acuerdo del Consejo de Bogotá 597 de 2015.

Contralor Estudiantil

Conformación. Es el encargado de velar por la promoción y fortalecimiento del control social y fiscal de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

Será elegido por la comunidad estudiantil entre los estudiantes de grado 6° a 11° y tendrá vigencia de 1 año de permanencia en el cargo.

Vigías ambientales y Comité Ambiental Escolar Conformación:

1. El vigía ambiental será un estudiante elegido por cada curso.
2. El comité Ambiental Escolar estará conformado por:
 - ▶ Un (1) delegado de los docentes
 - ▶ Un (1) delegado de los directivos docentes
 - ▶ Un (1) delegado de los padres de familia
 - ▶ Un (1) delegado de los estudiantes de cada grado elegido por los vigías ambientales de cada curso.
 - ▶ Un representante docente de cada área por sede y jornada.

Observaciones: Habrá un comité ambiental escolar institucional con funciones establecidas desde el proyecto PRAE.

Consejo de Padres

Conformación: Estará conformada por dos (2) representantes de padres de familia por curso.

Observaciones: El Consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua

participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Decreto 1286 de abril 25 de 2005.

Comité de presupuestos participativos

Conformación:

Estará conformada por:

- ▶ Tres (3) docentes por jornada.
- ▶ Tres (3) estudiantes por jornada.
- ▶ Tres (3) padres o madres por jornada, elegidos por Consejo de padres.

Observaciones: Este comité busca priorizar las necesidades del colegio, fortalecer la gestión institucional para el manejo y cuidado de los recursos, facilitando el acceso a la comunidad para que participe en la destinación de los recursos presupuestales asignados al colegio.

Comité de mantenimiento del colegio

Conformación:

- ▶ Un (1) docente.

- ▶ Un (1) padre de familia.
- ▶ Un (1) estudiante.
- ▶ El almacenista.
- ▶ El rector.
- ▶ El Gestor Territorial (SED)

Observaciones: El Comité de Mantenimiento Institucional efectúa la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel y genera el plan de mantenimiento escolar, al cual realiza evaluación y seguimiento periódico.

Parágrafo 1. Los representantes a las instancias de participación escolar serán elegidos por períodos anuales. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 2. Cada instancia de participación cumple las funciones asignadas por la ley y se rige por su reglamento interno.

ARTÍCULO 24. REGLAMENTO ELECTORAL

Este reglamento determina el procedimiento para hacer viable y transparente los mecanismos de participación democrática que se realicen en el colegio. Las votaciones y el escrutinio deben ser fiel reflejo de la voluntad de la comunidad educativa expresada en las urnas.

En los procesos electorales se tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

- Imparcialidad.** Los organismos electorales, de control y los funcionarios del colegio en general, deben ser imparciales. Ningún ente de los procesos electorales podrá obtener ventajas indebidas sobre los demás candidatos.
- Voto secreto e indelegable.** El voto en secreto, y los organismos electorales y de control deben garantizar el derecho a votar libremente sin que los sufragantes revelen sus preferencias. No habrá delegación del voto.

- Eficacia del voto.** Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto.
- Publicidad del escrutinio.** En los escrutinios tendrán acceso los estudiantes, profesores y egresados debidamente acreditados.
- De la capacidad electoral.** El voto es un derecho y un deber de todos los estudiantes regulares, docentes y egresados. Podrán elegir y ser elegidos; por lo tanto, las causales de inhabilidad e incompatibilidad son de carácter restringido.
- Proporcionalidad.** Se garantizará la representación proporcional y el derecho de las minorías.

Son participantes en el proceso:

- Estudiantes.** Los estudiantes que tienen matrícula vigente.

2. **Docentes.** Vinculados legalmente que laboren en la institución.
3. **Administrativos.** Vinculados legalmente que laboren en la institución.
4. **Padres, madres,** o en su defecto, los acudientes registrados en la hoja de matrícula de los estudiantes.
5. **Graduados.** Todas las personas que han terminado sus estudios de bachillerato y han optado el título de bachiller en el plantel.

ARTÍCULO 25. ORGANISMO ELECTORAL Y DE CONTROL

- ▶ Un (1) coordinador por sede y jornada.
- ▶ Un (1) representante docente de cada área por sede y jornada.
- ▶ Un (1) representante del consejo estudiantil elegido por el mismo consejo del año anterior.
- ▶ Un (1) representante de padres de familia elegido por el consejo de padres.
- ▶ Un (1) representante de los graduados, elegido por el consejo directivo.

El comité institucional electoral elegirá internamente el presidente, el secretario y registrador del proceso. En cada cargo del comité existirán suplentes elegidos, los cuales asumirán en caso de faltar el principal.

Funciones del Comité institucional electoral:

1. Organizar y dirigir el proceso electoral a nivel institucional.
2. Establecer el cronograma electoral institucional y publicarlo con suficiente anterioridad.
3. Solicitar al ordenador del gasto los recursos necesarios para el proceso electoral.
4. Resolver, en única instancia, las impugnaciones interpuestas contra la elección de representantes a los diferentes órganos y comités de participación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fueron presentados.
5. Instruir a los jurados sobre los aspectos contenidos en este reglamento y la solución de las dudas planteadas.
6. Desarrollar toda la operatividad necesaria para llevar a buen término el proceso electoral.
7. Definir los estímulos para los estudiantes representantes y los electores.
8. Las demás que por su naturaleza sean pertinentes y necesarias.

ARTÍCULO 26. PROCESO ELECTORAL

A. Fases: En el proceso electoral deberán desarrollarse las siguientes fases:

Fase preelectoral: Convocatoria publicidad del proceso, motivación a la participación en las elecciones, inscripciones, presentación y difusión de propuestas de candidatos(as), formación de candidatos(as), definición de los mecanismos de elección organizado por los integrantes del área de Ciencias Sociales.

Fase Electoral: Designación y preparación de jurados y testigos electorales, votaciones, Escrutinio a cargo del Comité de Electoral

elegido al iniciar el año escolar según la Organización del equipo directivo en las semanas de Desarrollo Institucional Fase Postelectoral: Actas de legalización, posesión, seguimiento y rendición de cuentas por parte de los representantes elegidos.

B. Del Voto: Los votos pueden ser:

Voto válido: Es el voto marcado correctamente en la tarjeta electoral y debidamente depositado en la urna.

Voto nulo: Es el que no permite determinar con certeza cuál fue la voluntad del elector.

Cuando el elector vote por más de una lista o un candidato.

Voto en blanco: Es el que se marca en la casilla diseñada para tal fin en el tarjetón. Cuando el voto en blanco constituya mayoría absoluta en relación con los votos válidos, la elección se repetirá por única vez y no podrán presentarse los mismos candidatos. (Ley 1475 de 2011).

Voto no marcado: Se contará como tal.

C. Condiciones del proceso electoral

El proceso de elección de representante para los órganos e instancias de participación tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: Calendario electoral. Las fechas del calendario electoral serán programadas por el consejo electoral de acuerdo con la resolución promulgada por la Secretaría de Educación.

Inscripción de candidatos. Se inscribirán los candidatos que deseen postularse para cada uno de los cargos y que cumplan los requisitos.

Impugnación de candidatos. Se hará en los siguientes términos: al día hábil siguiente de vencerse el término de modificación de listas se publicará la lista definitiva de candidatos, cuya inscripción podrá impugnarse hasta el día hábil siguiente a esa publicación. Las impugnaciones serán resueltas en el término de 48 horas.

Publicidad. Esta se hará acorde a las condiciones electorales y del colegio. No será aprobada la publicidad que maltrate la dignidad humana.

Elección y adjudicación de escaños. Tratándose de elecciones unipersonales se declarará elegido al candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos. Cuando se trate de proveer dos o más curules se aplicará el sistema electoral de cociente electoral, el cual resultará de dividir el total de votos válidos por el número de puestos por proveer.

Resultados de las elecciones. Estos deben ser consignados en actas que reposarán

en el colegio y serán dados a conocer a la comunidad educativa, a Supervisión Educativa y DILE como parte de la organización del Sistema de información educativa local y a los organismos de control que lo soliciten. Igual procedimiento se seguirá con la información consolidada de Mesas.

D. Reclamaciones

Se harán por escrito en original y dos copias, y serán resueltas en el mismo escrutinio. Serán causales de reclamación:

- ▶ Cuando funcionen mesas de votaciones en lugares no autorizados.
- ▶ Cuando la elección se lleve en un día distinto al señalado en la convocatoria. Cuando las actas de escrutinio de los jurados de votación no estén firmadas al menos por dos de ellos.
- ▶ Cuando no aparezca acta de escrutinio de los jurados de votación.
- ▶ Cuando el número de sufragantes exceda al número de votantes aptos que podían votar en ella o cuando los pliegos electorales se reciban después de las 24 horas, excepto que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito.
- ▶ Cuando exista error aritmético en el cómputo de los votos.
- ▶ Cuando se depositen votos por candidatos cuya inscripción fue denegada.

E. Revocatoria

Los elegidos podrán ser removidos de su cargo, cuando haya un proceso de revocatoria con la participación de la mayoría absoluta.

Procedimiento. Para solicitar la revocatoria del mandato de cualquier representante se deberá anexar a la solicitud, el respaldo que a ella haga por lo menos el 50% de la población global del número de votos consignados por el estamento. La solicitud se presentará ante el Secretario General del Comité Electoral, invocando una o varias de las causales fijadas en el presente reglamento, con la motivación que la justifique. El secretario del comité, una vez haya corroborado que quienes la firman

son estudiantes o profesores que participaron en la elección, remitirá el documento al Comité Electoral institucional, para que éste considere la petición a efectos de determinar el porcentaje requerido para hacer viable la convocatoria. Una vez se acredite y corrobore la veracidad de los datos consignados en el formulario y el porcentaje mínimo del que trata este enunciado, el secretario solicitará al presidente convocar el Comité Institucional Electoral Institucional para que se realice la reunión en la que se tomarán las medidas pertinentes y se convoque al estamento que así lo solicite. El secretario tendrá que solicitar a dicho comité, dentro de los diez (10) días siguientes. El presidente tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar las gestiones que le han sido asignadas, con lo que ha de garantizar la veracidad de los datos contenidos en el formulario de petición de convocatoria.

- a. Causales de revocatoria. Para convocar la revocatoria del mandato se ha de invocar una de las siguientes causales:
- b. No haber presentado el representante del estamento, ante el organismo que ejerce la representación, los proyectos y/o actividades planteadas en su programa.
- c. No presentar informes periódicos directamente a los estamentos correspondientes, o a través de las instancias directivas existentes.

Imprudencia de la revocatoria. No procederá en el mismo periodo y por los mismos hechos, ni cuando falte menos de dos meses de la terminación del período del afectado.

Declaratoria de la revocatoria. La revocatoria deberá adoptarse por la mayoría de los votos consignados en la elección.

Notificación de la revocatoria. Una vez que el comité electoral institucional declare la revocatoria, se notificará personalmente al afectado o afectados, dentro de los cinco días hábiles siguientes; si esto no fuera posible, se notificará por edicto que durará fijado cinco (5) días hábiles en las carteleras del

colegio, copia del cual se enviará mediante comunicación dirigida a la última residencia de que se tenga noticia; pasados cinco (5) días del envío del correo certificado, se entenderá surtida la notificación. La resolución de revocatoria quedará en firme al tercer día hábil siguiente a la fecha de notificación y contra ella no procede recurso alguno.

Nuevas elecciones. Una vez ejecutoriada la decisión del Comité Electoral Institucional, en la cual se declara una revocatoria del mandato, se entenderá que la representación está vacante y por lo tanto deberá proveerse. El mismo organismo fijará fecha y hora para la realización de nuevas elecciones, término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, quien resultare elegido en estas nuevas elecciones concluirá el período de aquel a quien se le revoque el mandato.

Pérdida de la investidura. La inasistencia a más de tres (3) reuniones sin excusa previa, dará lugar a la pérdida de la investidura. En caso de la pérdida de la investidura del representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo, asumirá el cargo la persona que le haya seguido en votos.

Remisión de normas. Los vacíos que se presenten en la aplicación del presente reglamento, serán resueltos teniendo en cuenta la Constitución Política, la legislación electoral, la jurisprudencia y la doctrina Nacional.

Parágrafo 1. El Consejo Directivo asignará recursos para las actividades y otras acciones que posibiliten los ejercicios de participación en el colegio.

Parágrafo 2. La institución adoptará las medidas logísticas y procedimentales necesarias, para garantizar que el voto sea secreto y permitir que el proceso electoral se adelante de acuerdo con lo indicado en este Manual y a las medidas que el Comité electoral determine pertinentes, en concordancia con este

Parágrafo 3. El Consejo Directivo garantizará la posesión y presentación formal de los

elegidos ante la comunidad educativa y les facilitará el reglamento interno de la instancia respectiva, copia del texto completo del PEI (incluye plan de estudios, Manual de Convivencia) y Plan Operativo Anual. También se les facilitará el acceso a las actas anteriores

para garantizar la continuidad y seguimiento de lo actuado.

Parágrafo 4. Los diferentes órganos del Gobierno Escolar e instancias de participación presentarán un informe de rendición de cuentas al finalizar cada semestre a los representados

ARTÍCULO 27. GOBIERNO DE AULA

Es una organización al interior de cada curso de los estudiantes y para los estudiantes que les garantiza su participación y democrática en la vida escolar, los estimula a participar, los impulsa a actuar en diversas actividades de la escuela y la comunidad, promoviendo el desarrollo autónomo, afectivo y social de los integrantes. La organización del gobierno de aula estará a cargo del director de grupo. Se conformarán equipos de manera voluntaria con la elección de un líder en cada comité, quien será responsable del cumplimiento de las funciones correspondientes. Serán comités del gobierno de aula: el comité académico, de convivencia, ecológico, de deportes y social y cultural.

a. Comité Académico. Son funciones de este comité

- ▶ Servir de apoyo a los docentes en la implementación de estrategias de mejoramiento académico, que hayan sido propuestas por el director de grupo, por cada área, o por la Comisión de Evaluación, o por el Consejo Académico.
- ▶ Motivar en sus compañeros el cumplimiento al cronograma de las actividades escolares.
- ▶ Comunicar a los profesores las dificultades académicas que presenta el grupo, buscando mediante el diálogo respetuoso las alternativas de solución.

b. Comité de Convivencia. Son funciones de este comité

- ▶ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que

se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- ▶ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ▶ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ▶ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o

de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- ▶ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ▶ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ▶ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

c. Comité Ecológico. Son funciones de este comité

Servir de apoyo a los docentes en la implementación de estrategias de mejoramiento ambiental, que hayan sido propuestas por el director de grupo, por cada área, o por el Comité Ambiental Escolar o por el PRAE.

Participar y liderar las campañas que desarrolle el Comité Ambiental Escolar y el

Proyecto PRAE en procura de la preservación y conservación del medio ambiente.

Apoyar la puesta en marcha de la política institucional de reciclaje y manejo de basuras.

Liderar las campañas que incrementen el sentido de pertenencia y cuidado de la Institución, su planta física, zonas verdes, equipos, muebles y enseres.

Promover y liderar el buen uso de los recursos naturales, el cuidado del agua y uso mesurado de la electricidad y cuidar los implementos del salón y de la Institución.

Aplicar las políticas del PIGA Plan Institucional de Gestión Ambiental.

d. Comité de Deportes. Son funciones de este comité

- ▶ Servir de apoyo a los docentes en la implementación de estrategias para impulsar las prácticas lúdicas, recreativas y deportivas, que hayan sido propuestas por el director de grupo, por cada área, o por el Proyecto Transversal de Tiempo Libre.
- ▶ Colaborar con los docentes del área de Educación Física en la organización y el desarrollo de los campeonatos o eventos deportivos.
- ▶ Motivar y liderar con sus compañeros la participación en los eventos lúdicos, recreativos y deportivos de la Institución.

e. Comité Social y Cultural. Son funciones de este comité

- ▶ Servir de apoyo a los directores de grupo y docentes en la implementación de estrategias de mejoramiento en las prácticas culturales y de diversidad, que hayan sido propuestas por cada área, por el Comité de Convivencia o el Consejo Académico.
- ▶ Liderar y motivar la participación de sus compañeros en los diferentes programas sociales y culturales que fortalezcan las relaciones interpersonales.

- ▶ Promover y participar en el desarrollo de las actividades culturales que permitan la conmemoración de fechas programadas en el cronograma escolar, orientadas al fortalecimiento de los valores y el respeto a la dignidad, de manera que se promuevan estilos de vida sana, evitando prácticas que propicien situaciones de riesgo psicosocial, ridiculicen, generen burla, discriminación y/o exclusión hacia algún grupo en particular.

Parágrafo 1. Para su operatividad, cada comité estará acompañado y asesorado en su organización, funcionamiento, plan de trabajo, desarrollo de actividades y logro de objetivos y metas por el director de grupo.

Los estudiantes que en cada uno de los cursos vivencien e interioricen las normas podrán ser elegidos por sus compañeros, con la aprobación del Director de Grupo, como monitores o líderes de curso; también podrán ser nombrados como monitores de asignatura, según el criterio del profesor, para compartir sus capacidades, intereses y talentos con el propósito de ayudar a sus compañeros a superar las dificultades que les impiden la consecución de los logros previstos. Las funciones del monitor serán asignadas por el docente, las cuales estarán limitadas a su rol de estudiante y su grado de responsabilidad como menor de edad, por lo tanto, éstas no deben estar dentro del marco de la función docente o de otra instancia.

TÍTULO VI. LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Para adquirir la condición de estudiante del Colegio Técnico Benjamín Herrera I.E.D., es necesario conocer, aceptar y asumir por sí mismo y a través de sus padres o acudientes, el Manual de Convivencia y haber sido oficialmente admitido dando cumplimiento a lo establecido por la respectiva resolución de matrículas expedida por la Secretaría de

Educación Distrital. Este proceso se oficializa con la firma de la matrícula. Para cursar la Media Técnica que ofrece el colegio, solo se puede ingresar al iniciar el ciclo de formación, es decir en grado décimo o por traslado de otra institución donde haya cursado alguna de las modalidades compatible con las que ofrece el colegio.

ARTÍCULO 29. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Esta se dará en los siguientes casos:

- ▶ Cuando el estudiante cursa y reprueba el grado undécimo de Educación Media Técnica. Con la exclusión de la institución expedida por resolución rectoral, después de aplicado el debido proceso.
- ▶ Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados por la Secretaría de Educación de Bogotá y el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
- ▶ Por retiro voluntario del estudiante, que debe ser legalizado por el padre de familia, representante legal y/o acudiente,

mediante solicitud escrita ante la secretaria Académica.

- ▶ Cuando se reprueba un mismo grado por segunda vez en la institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes que son excluidos durante el año escolar por situaciones de tipo I o II de convivencia quedarán sin cupo en la institución educativa para el siguiente año escolar.



ARTÍCULO 30. HORARIO ESCOLAR

Los estudiantes del colegio ingresarán y permanecerán en la institución según el nivel y la jornada escolar en que se encuentren, teniendo en cuenta el siguiente horario:

	Iniciación	Finalización	Iniciación	Finalización
Preescolar	06:30 a.m.	12:30 a.m.	12:30 p.m.	06:30 p.m.
Básica primaria	06:30 a.m.	11:30 a.m.	12:30 p.m.	05:30 p.m.
Básica secundaria y media académica	06:20 a.m.	12:20 p.m.	12:30 p.m.	06:30 p.m.
Área Técnica	06:20 a.m.	11:20 a.m.	01:30 p.m.	06:30 p.m.

Parágrafo: La apertura de la puerta en la sede A, es a las 6:10 a.m. y en la sede B y C la apertura es a las 6:20 a.m. para la jornada mañana y 12:20 p.m. para la jornada tarde.

Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo

Los padres de familia o acudientes deberán justificar por escrito o personalmente las ausencias de sus hijos a la mayor brevedad posible: máximo dentro de los tres primeros días hábiles de reintegro del estudiante o una vez se inicie el motivo de la ausencia en razón a incapacidades, calamidad doméstica o motivos personales, con la cual se legaliza la situación ante coordinación generando documento en formato oficial establecido. La justificación de las ausencias faculta al estudiante para que presente los trabajos y se ponga al día con los compromisos académicos que hubieren quedado pendientes con motivo de la ausencia. La falla permanecerá con carácter de justificada de lo cual se informará a las entidades (con interés legal para conocer del tema), que lo requieran. Para los días de evaluaciones bimestrales, presentación y sustentación de planes de mejoramiento, la única excusa que podrá expedir coordinación es presentando soporte médico original.

Los soportes de asistencia registrados, así como las respectivas justificaciones, son documentos legales que suelen ser requeridos por las diversas entidades de control y seguimiento tales como la Secretaría y el

Ministerio de Educación, la Contraloría y el ICBF.

Para garantizar la permanencia de la población estudiantil en el sistema escolar, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos contemplados en la Resolución 1740 del 2009 de la Secretaría de Educación en el Artículo 5:

a. Detección.

Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del colegio, se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

b. Configuración de la deserción escolar

Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el rector determinará la existencia de deserción y se citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

c. Acuerdos y compromisos

En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerán las causas de la deserción,

se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, en el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia. De la audiencia se levantará el acta respectiva.

d. **Correctivos**

En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector del Colegio, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

Parágrafo 1. Para el caso de Bogotá D.C., tanto Comisarios como Defensores de familia,

de conformidad con el Decreto 4840 de 2007, se encargan de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos, los primeros dentro del contexto de la violencia intrafamiliar y los segundos por fuera de dicho escenario.

Parágrafo 2. Las Direcciones Locales de Educación presentarán de manera semestral un informe que dé cuenta del cumplimiento de la presente Resolución bajo los criterios propuestos por la Dirección de Cobertura. Así mismo, la Dirección de Cobertura de manera semestral consolidará el informe para el Distrito Capital, el cual servirá, entre otras tareas, para el desarrollo y la consolidación de la política educativa.

ARTÍCULO 31. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La excelente presentación personal, el aseo y la pulcritud serán características diarias y permanentes de los y las estudiantes del colegio, durante toda la jornada escolar y la contra jornada. Los estudiantes deben portar el uniforme de diario o educación física según el horario de clase o las actividades institucionales, de manera organizada (limpio, con las prendas bien puestas, sin accesorios, cabello arreglado) y teniendo en cuenta las prendas que lo integran descritas en el presente manual. Igualmente deben cumplir con estas condiciones los jóvenes del área técnica que deban hacer uso de ropa de trabajo especial. El uniforme es un símbolo institucional, es una prenda de reconocimiento, establece las mismas condiciones sociales de presentación para todos los estudiantes, refleja identidad institucional y el sentido de pertenencia. Su uso apropiado es deber y responsabilidad de estudiantes, padres, docentes y directivos, por lo que todos estaremos atentos a exigir su correcto porte y cuidado

a. **Uniforme de diario**

El uniforme de la totalidad de los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato de las sedes A, B y C, jornadas mañana y tarde, tendrán las siguientes características:

Niños: Buso en lana color rojo Marlboro cerrado en cuello V, con franjas paralelas color azul oscuro en cuello, puño y cintura, escudo bordado al lado izquierdo; pantalón azul oscuro en lino sin preses, bota recta; camisa blanca cuello corbata; zapatos negros de cuero, colegiales cerrados de amarrar y lisos, cordones negros; media azul oscura o negra. Para el área técnica uniforme de trabajo según requerimientos de cada modalidad.

Niñas: Buso en lana color rojo Marlboro cerrado en cuello v, con franjas paralelas color azul oscuro en cuello, puño y cintura, escudo bordado al lado izquierdo; jardinera con peto: cuello redondo en la parte de atrás, y cuello "V" en el frente, falda de preses a la rodilla; blusa blanca cuello corbata; zapatos negros de cuero, colegiales cerrados de amarrar y lisos, cordones negros; media pantalón blanco de lana. Para el área técnica

uniforme de trabajo según requerimientos de cada modalidad.

b. Uniforme de educación física para niños, niñas y adolescentes

Pantalón de sudadera color gris, bota recta, resorte a la cintura, con línea roja a los lados; chaqueta color gris con franja roja a los lados, escudo del colegio bordado a lado izquierdo, cremallera blanca larga y cuello tortuga; camiseta blanca de algodón, cuello redondo, borde de cuello y mangas rojo, escudo del colegio al lado izquierdo; pantaloneta roja con dos líneas blancas a los lados; tenis y

cordones completamente blancos, cerrados de amarrar; media totalmente blanca.

Parágrafo 1. Los estudiantes nuevos que ingresan en cualquier época del año escolar a la institución en sus diferentes sedes, grados y jornadas, deben portar el uniforme del colegio de procedencia con un plazo no mayor a dos semanas, terminado este período, de manera inmediata deberán usar el uniforme institucional según el modelo fijado en el presente manual.

Parágrafo 2. Los estudiantes de 11° podrán usar chaqueta “PROM” unificada para las dos jornadas

ARTÍCULO 32. CARNET ESTUDIANTIL

Los alumnos de los grados décimo y undécimo deberán cumplir el Servicio Social obligatorio con una intensidad de 120 horas, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media, de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación, tiene el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir con su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad

del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Los estudiantes que deserten de un programa de servicio social estudiantil, desarrollado conjuntamente por el colegio y alguna entidad oficial, deberán reubicarse por su cuenta en otra entidad para cumplir con su requisito de grado.

ARTÍCULO 33. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Los alumnos de los grados décimo y undécimo deberán cumplir el Servicio Social obligatorio con una intensidad de 80 horas, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media, de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación, tiene el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir con

su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Los estudiantes que deserten de un programa de servicio social estudiantil, desarrollado conjuntamente por el colegio y alguna entidad oficial, deberán reubicarse por su cuenta en otra entidad para cumplir con su requisito de grado.

A. REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. El servicio social estudiantil obligatorio es una actividad eminentemente formativa y de servicio, que permite afirmar y ampliar la información académica del estudiante y fomentar en él, una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece. Permite integrar a través de sus actividades, al estudiante del nivel de educación básica (Noveno) y media (Décimo y Undécimo) a la vida comunitaria, con el fin de contribuir en su formación personal, social y cultural, mediante proyectos tendientes al fortalecimiento de los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional: responsabilidad, puntualidad, respeto, solidaridad, honradez, cooperación, tolerancia, los autos formativos y el compromiso con su entorno social.
2. El servicio social obligatorio S.S.O. está configurado desde la legislación y los lineamientos establecidos por el

Gobierno Nacional, dados a través del Decreto 1860 de 1994, Decreto 1743 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015, convirtiéndose en requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

3. El estudiante que presta el servicio social cumple funciones acordes a los proyectos institucionales en actividades pedagógicas, deportivas, culturales, ambientales, de aprovechamiento de tiempo libre, logística y de archivo, entre otras.
4. Las instituciones, programas y proyectos aprobados para la prestación del Servicio social son:

a. Programas Internos: Están dirigidos al fortalecimiento institucional y el mejoramiento comunitario. Son proyectos diseñados y coordinados por docentes y personal de áreas de apoyo del colegio que se desarrollan con la participación de estudiantes de grado noveno, décimo y once, se incluyen en éste los relacionados con:

- ▶ Convivencia escolar: apoyo coordinación escolar.
- ▶ Programa de apoyo pedagógico a estudiantes de básica primaria y del programa de inclusión educativa.
- ▶ Programa de bienestar estudiantil: Refrigerio, comedor escolar, biblioteca escolar y secretaria académica.
- ▶ Expresiones culturales juveniles: Grupo Coral Benjamínista y proyectos transversales.

b. Programas Externos. Diseñados y coordinados por personal de diversas instituciones públicas y del sector social que brindan asistencia para beneficio de la sociedad. Su desarrollo atiende y da solución a problemáticas que, por su naturaleza, involucran la acción de los estudiantes en calidad de servicio social obligatorio de los

grados décimo y undécimo, en estos se incluyen:

- ▶ Programa de apoyo de educación formal infantil, con instituciones de educación preescolar de la localidad.
- ▶ Programa de formación de líderes sociales de IDRD – Ciclovía, Media Maratón de Bogotá (10° y 11°). Programas de Formación Deportiva y Artística de la Localidad.
- ▶ Programa de apoyo social comunitario, con instituciones de protección al adulto mayor, Juntas de Acción Comunal, Educación Ambiental, entre otras entidades sociales.
- ▶ Cursos de formación y diplomados presenciales y virtuales que sean dictados en entidades reconocidas y que generen diploma y que los conocimientos específicos estén relacionados con temas académicos, culturales, científicos, que promuevan en el estudiante aportes para su formación socio emocional y socio ocupacional.

Parágrafo 1. No se acepta la prestación del Servicio Social Obligatorio en jardines comunitarios dirigidos por madres miembros de la comunidad

5. El estudiante que presta el Servicio Social debe:
 - a. Cumplir con ochenta horas (80) de Servicio Social
 - b. Actuar con responsabilidad frente a las funciones asignadas.
 - c. Portar adecuadamente el uniforme.
 - d. Responder por el material dado para desempeñar su labor
 - e. Evitar llevar acompañantes a su práctica de S.S.O.
 - f. No presentarse bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas, ni fumar durante el tiempo de servicio.
 - g. Tratar bien a las personas que lo rodean.
 - h. Ser ejemplo y mantener un buen comportamiento
 - i. Informar cualquier eventualidad presentada a su supervisor u orientador de la sede.
 - j. No abandonar el sitio de práctica sin la autorización de su jefe inmediato.
 - k. Los estudiantes que no culminen y deserten de su servicio social deberán reubicarse por su cuenta en otra entidad para cumplir con este requisito obligatorio.
6. El estudiante que presta su servicio social obligatorio tiene derecho a:
 - a. Recibir carta de presentación e inducción a estudiante y acudiente para realizar el Servicio Social Obligatorio por parte del orientador/a correspondiente.
 - b. Recibir formato institucional para llevar tiempo y actividades realizadas en el lugar del S.S.O
 - c. Obtener buen trato por parte de los beneficiarios del Servicio Social Obligatorio y sus respectivos supervisores.
 - d. Ser informado claramente de las funciones por cumplir.
 - e. Recibir el material necesario para realizar la labor que va a desempeñar.
 - f. Responder por el material dado para desempeñar su labor.
 - g. Al culminar el tiempo de servicio social, recibirá la certificación del cumplimiento de las 80 horas de S.S.O. por parte de la persona responsable para tal fin con membrete y en original de la Institución donde realizó la práctica.
 - h. Ser notificado en Secretaría Académica de la institución por parte del orientador/a el cumplimiento de este requisito para los estudiantes que optan por su título de bachiller Benjamínista.

7. El procedimiento para el Servicio Social Obligatorio debe cumplir el siguiente protocolo:

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	
PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE ATENCIÓN
1. Publicación oferta de servicio social	Orientación escolar
2. Solicitud escrita de servicio social	Estudiante
3. Reunión inducción del proceso de SSO con estudiantes y acudientes	Orientación escolar
4. Autorización para el desarrollo de Servicio Social	Padre de familia / Orientación escolar
5. Entrega de carta de presentación a Orientación y entrega de planilla para desarrollo de Servicio Social	Estudiante / Supervisor Servicio Social
6. Desarrollo de Servicio Social en el tiempo programando y de acuerdo con especificaciones	Estudiante / Supervisor / Orientación escolar
7. Evaluación Servicio Social	Estudiante / Supervisor / Orientación escolar
8. Entrega de planillas originales a orientación y entrega	Estudiante / Supervisor / Orientación escolar
9. Notificación a Secretaría Académica del cumplimiento de requisitos de Servicio Social	Orientación escolar

ARTÍCULO 34. ESTÍMULOS

El Colegio Técnico Benjamín Herrera concederá los siguientes estímulos:

- ▶ Promoción anticipada. Cuando el estudiante presente excelencia académica y de convivencia (Nivel Superior), encontrándose cursando los grados cero (o) a Octavo (8°), de acuerdo con las condiciones establecidas en el SIEE.
- ▶ Distinción al mejor bachiller. Se hace acreedor a esta distinción el o la estudiante que reúna las características del perfil Benjamínista. La elección a esta distinción la realizará la comisión de promoción de grado 11°.
- ▶ Izar la bandera nacional, distrital e institucional. En los actos culturales y cívicos los estudiantes con mejores desempeños de acuerdo con el tema serán exaltados en ceremonia colectiva.
- ▶ Mención de honor. Al finalizar cada periodo, como reconocimiento al desempeño deportivo, académico y de convivencia los estudiantes recibirán mención de honor en la entrega de boletines. La elección la hará el director de curso de acuerdo con el desempeño integral durante cada período.
- ▶ Mención de honor en el acto de clausura. Para los estudiantes propuestos por la comisión de promoción y destacados en: convivencia social, compañerismo, espíritu deportivo, colaboración, creatividad artística y/o científica.
- ▶ Reconocimientos escritos. Reconocer por escrito el desempeño académico y convivencial en el boletín académico y el

observador del estudiante o seguimiento integral.

- ▶ Cuadro de honor. Figurar en el cuadro de honor bimestral por curso (los cinco primeros estudiantes). Representaciones. Representar al colegio en los eventos interinstitucionales de ciencia, cultura y deporte según sus cualidades y capacidades, dentro y fuera de la localidad y el país.
- ▶ Mejores pruebas SABER. Reconocimiento en ceremonia de graduación al estudiante de cada jornada, que obtenga el mejor puntaje en los exámenes de estado y postulación a las becas ofrecidas por la secretaría de educación de Bogotá, Ministerio De Educación u otra Entidad Gubernamental
- ▶ Medalla al mérito. Se confiere al estudiante de inclusión de 11° de cada jornada, que se haya distinguido por su generosidad,

tenacidad, responsabilidad y deseo de superación constante.

- ▶ Mención especial. Para los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa que representen a la institución en eventos culturales e interinstitucionales.
- ▶ Reconocimiento a bachilleres técnicos. Reconocimiento en el acto de graduación de bachilleres, para los estudiantes propuestos por la comisión de evaluación de grado 11° destacados por su desempeño en cada una de las especialidades de la formación técnica.
- ▶ Los estudiantes de grado once junto con sus padres, organizados de manera autónoma y voluntaria podrán diseñar, elaborar y portar una chaqueta institucional denominada "PROM" que enaltezca los símbolos institucionales y refleje el sentido de pertenencia.

TÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia; del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones; de la ley 1620 de 2013 junto con su decreto reglamentario 1965 de 2013, sobre el sistema

nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), y teniendo en cuenta que los padres de familia son los primeros educadores y formadores de sus hijos (as) la institución educativa establece como derechos, responsabilidades y deberes de los padres de familia:

ARTÍCULO 35. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de su hijo.
- b. Ser escuchado de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo y que beneficien a la comunidad educativa.
- c. Ser informados oportunamente, escuchados y orientados acerca del comportamiento escolar y rendimiento académico de su hijo y de las situaciones que le conciernen.
- d. Asistir a las reuniones, talleres y escuelas de padres y familia citadas por la institución.
- e. Recibir asesoría por parte de las diferentes dependencias con que cuenta el colegio cuando lo solicite o cuando la Institución lo considere necesario en el horario establecido.
- f. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que está matriculado su hijo.

- g.** Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad de la Institución.
- h.** Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- i.** Conocer del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y aportar en su mejora.
- j.** Conocer del proceso pedagógico, convivencial y de apoyo que se adelanta con el estudiante en el transcurso de su vida escolar.

ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a.** Matricular oportunamente a su hijo y cumplir con las obligaciones contraídas en esta, de acuerdo con el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- b.** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Comunicar oportunamente a las autoridades competentes como ICBF y comisarías de familia, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- d.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de su hijo, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- e.** Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de familia, entrega de informes académicos y demás llamados del colegio con carácter obligatorio y asumir consecuencias por su incumplimiento.
- f.** Garantizar que su hijo asista al colegio, de forma segura, atendiendo a la reglamentación vial correspondientes al medio de transporte utilizado: peatón, bicicleta, ruta o transporte público.
- g.** Mantener comunicación constante con el director de curso y comunicar a la institución la actualización de datos de números telefónicos y/o dirección de residencia.
- h.** Velar por el comportamiento adecuado de su hijo dentro y fuera del colegio y por el cumplimiento de los compromisos académicos y/o convivenciales.
- i.** Suministrar a su hijo los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
- j.** Responder económicamente por los daños causados por el hijo a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
- k.** Conocer y acatar recomendaciones y circulares enviadas por la Institución, para preservar la seguridad y protección de riesgo y el mejoramiento académico y convivencial, en procura del desarrollo integral del estudiante.
- l.** Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités cuando estos involucran la privacidad de las personas.
- m.** Informar oportunamente al colegio, con el respectivo soporte médico, sobre las recomendaciones que debe atender la institución para preservar la salud e integridad del estudiante.
- n.** Gestionar para su hijo el tratamiento terapéutico, médico o psicológico que requiera, y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
- o.** Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana

y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.

- p. Ofrecer un trato respetuoso y digno a sus hijos en el marco de los derechos de los menores, evitando expresiones de intimidación o agresión física, psicológica o verbal.

Parágrafo 1. Bajo ninguna condición, el padre de familia abordará a otro estudiante de manera directa, sino que deberá contarse con la mediación de una autoridad institucional, de acuerdo con el debido proceso de los protocolos establecidos en este manual.

Parágrafo 2. Cuando la citación sea por alguna situación de convivencia enmarcada en la ley 1620 de 2013, los padres deben acudir de manera inmediata, de lo contrario, el estudiante como medida de protección, permanecerá en casa bajo el cuidado de sus

padres, hasta que éstos asistan al colegio para agotar el debido proceso, de acuerdo con los protocolos de atención establecidos en este manual.

Parágrafo 3. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos (as), será notificado por el servicio de orientación escolar, coordinación y/o rectoría a las autoridades competentes.

Parágrafo 4. Los padres o acudientes de los estudiantes de media técnica, grados décimo y undécimo, deben firmar al inicio del año escolar compromisos de asistencia a reuniones y citaciones, de conocimiento y aceptación de contra jornada y de práctica empresarial, así como del acompañamiento que este proceso amerita.

TÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

ARTÍCULO 37. DERECHOS

Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos distritales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo, son derechos de los docentes y directivos del colegio:

- a. Ser tratados con respeto y cortesía, de acuerdo con los principios básicos de las relaciones humanas.
- b. Presentar iniciativas, sugerencias y proyectos que contribuyan a la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Conformar grupos de estudio, investigación, artísticos y pedagógicos que le posibiliten crecimiento personal.
- d. Ser evaluado de manera justa de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1278 de 2002.

- e. Participar en la revisión, actualización y ajuste del PEI.
- f. Elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar.
- g. Obtener permisos observando los procedimientos establecidos.
- h. Artículo 38. Deberes
- i. Son deberes de los docentes y directivos docentes del plantel:
- j. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

- k.** Conocer y apropiarse de lo establecido en el presente manual para promover su cumplimiento.
- l.** Hacer uso responsable y adecuado de los recursos puestos a su servicio para el cumplimiento de sus funciones, procurando siempre su cuidado, conservación, optimización y buen manejo.
- m.** Programar y desarrollar en armonía con los lineamientos curriculares, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, las actividades pedagógicas que garanticen el avance de los estudiantes en su proceso formativo.
- n.** Reportar oportunamente a Orientación Escolar e inclusión los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje de acuerdo con los indicadores de desempeño observados y asumir en lo que le corresponda la política y el programa de Inclusión vigente en la institución.
- o.** Promover y mantener comunicación permanente con los padres de familia y estudiantes con el fin de establecer compromisos para el desarrollo del plan de actividades de mejoramiento en pro de la superación de las debilidades en el aprendizaje.
- p.** Cumplir puntual y eficientemente la jornada laboral y ejercer las funciones propias del cargo con oportunidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con las responsabilidades asignadas en los distintos momentos y actividades pedagógicas.
- q.** Tratar con respeto, dignidad, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio educativo, manteniendo una actitud de crítica constructiva y proactiva.
- r.** Velar por la aplicación y el cumplimiento del Manual de Convivencia en los diferentes espacios de la institución, particularmente en el aula de clase, promoviendo ambientes armónicos y favorables para el aprendizaje y la sana convivencia.
- s.** Cumplir y acatar las recomendaciones médicas informadas a través del soporte escrito emitido por profesional de la salud, para la atención y preservación del bienestar y la integridad del estudiante.
- t.** Informar sobre cualquier situación o condición de riesgo que pueda afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Reportar cualquier accidente o novedad de salud, anímica o física, percibida en los estudiantes de manera que permita su atención o remisión oportuna.
- u.** Realizar seguimiento diario y permanente a la asistencia de sus estudiantes y a su desempeño integral.
- v.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos.
- w.** Acatar y cumplir con las orientaciones acuerdos, consensos a los que institucionalmente se llegue en los diferentes órganos del gobierno escolar e instancias de participación para el buen funcionamiento de la vida institucional.
- x.** Cumplir de manera puntual y eficiente con las asignaciones de los turnos de acompañamiento.



TÍTULO IX. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 39. REGLAMENTO INTERNO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

Se hace necesario contar con un mecanismo de reglamentación, de la Biblioteca del “Colegio Técnico Benjamín Herrera”, a fin de dar soporte normativo a las medidas de control que allí se generen. Las medidas reglamentarias aquí contenidas fueron elaboradas previo el estudio pertinente. La Biblioteca del Colegio Técnico Benjamín Herrera ofrece los servicios básicos y propios de las Bibliotecas escolares a la comunidad educativa. Para tal efecto se describe a continuación el reglamento en mención para la utilización de los servicios de la Biblioteca del “Colegio Técnico Benjamín Herrera”, con base en lo descrito en el Manual de Convivencia de la institución.

A. COLECCIONES: Para el efectivo cumplimiento de su misión, la Biblioteca del “Colegio Técnico Benjamín Herrera” contará con las siguientes Colecciones:

1. **COLECCIÓN GENERAL:** Comprende libros de todas las áreas del conocimiento que pueden prestarse para ser consultados fuera de la Biblioteca por tres días hábiles los cuales serán devueltos a la biblioteca del colegio, con el fin prestarlo a otros usuarios que de la misma forma lo soliciten. Se da un margen de cinco a ocho días calendario sin sanción.
2. **COLECCIÓN DE REFERENCIA:** Comprende enciclopedias, diccionarios y atlas que, por su alto costo, diseño y contenido, no pueden prestarse para ser consultados fuera de la biblioteca.
3. **COLECCIÓN DE RESERVA:** Conformada por libros considerados como textos guía o complemento de programas académicos que, por su demanda y escaso número de ejemplares, o por su alto costo, también debe registrarse su préstamo en la planilla previa presentación del carné del colegio, como en los demás casos al igual que su respectivo registro en la planilla

de control de préstamo de material bibliográfico.

4. **COLECCIÓN PUBLICACIONES SERIADAS:** En la actualidad se cuenta con revistar de nivel informativo académico y programas de la Secretaría de Educación Distrital.

5. **COLECCIONES ESPECIALES:** Conformada por libros especializados en: Normas, legislación, ICFES.

B. SERVICIOS. La Biblioteca del “Colegio Técnico Benjamín Herrera” ofrece los servicios básicos y especializados de información propios de las bibliotecas escolares a la comunidad educativa:

1. **CONSULTA EN LA SALA** Acceso directo de los usuarios al material bibliográfico.
2. **REFERENCIA:** Orientación al usuario para poder presentarle una guía de lo que el usuario requiere y de esta manera poder prestarle el adecuado servicio del material que compete a su necesidad. Se le informa al usuario de manera general sobre la adecuada utilización de los recursos y servicios de la biblioteca.

C. REQUISITOS:

1. **USUARIO INTERNO:** los estudiantes, profesores y demás funcionarios del colegio Técnico Benjamín Herrera I.E.D., deberán además de ser registrados en la planilla de control de préstamo de material bibliográfico, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - ▶ **Estudiantes:** Presentar el carné debidamente actualizado (este es personal e intransferible).
 - ▶ **Docentes y demás personal activo:** Si el usuario ha solicitado anteriormente material bibliográfico de la biblioteca del Colegio Técnico Benjamín Herrera, haber devuelto dicho material en el

término establecido en el presente reglamento interno.

- ▶ **Usuarios que pertenecen a la comunidad educativa** del Colegio Técnico Benjamín Herrera I.E.D., deben someterse al reglamento y sanciones descritos en el manual de convivencia del colegio. También debe responsabilizarse por la pérdida o deterioro de los materiales que retire en calidad de préstamo.

La no devolución oportuna de los materiales del servicio ocasiona la suspensión de préstamo a los usuarios de la comunidad Benjamínista que requieran hacer uso del mismo. El tiempo de la sanción es el equivalente a los mismos días en que el usuario permaneció con el material en su poder, después del tiempo establecido.

1. Para libros de la colección “General”, el tiempo de préstamo es de ocho (8) días calendario.
2. Los libros de la colección de “Referencia” no se prestan para ser consultados fuera de la biblioteca.
3. El préstamo de material bibliográfico es de lunes a viernes, de las 8:00 a.m.-12:30 p.m. y de 1:30 a 5:30 p.m.

NOTA: El préstamo de material bibliográfico para el año se suspenderá un (1) mes antes de terminar el calendario académico. El préstamo interno vence de un día para otro durante la última semana de finalización de dicho calendario. Todos los libros deben ser devueltos para efectos de inventario de fin de año.

D. DE LA PÉRDIDA DE LOS MATERIALES EN PRÉSTAMO. El usuario que solicite material bibliográfico de la biblioteca escolar, es responsable de la pérdida o deterioro del material en préstamo. Para reponer el material se concederá un plazo de quince (15) días calendario y durante este tiempo, el servicio de préstamo le será suspendido hasta tanto se restituya el material que extravió. De la demora o pérdida del material bibliográfico

que haya sido entregado en préstamo, debe ser informado por escrito a coordinación para que allí se determine o intervenga en la devolución de este. De igual manera debe ser informado el señor almacenista y secretaria académica del colegio para los fines pertinentes.

E. RESERVACIÓN DE MATERIALES. Para reserva de materiales que se encuentren prestados, se debe informar al usuario quien hace la reserva, la fecha en que será devuelto el material prestado. Cuando el material es devuelto se guarda por un (1) día, y en caso de no ser reclamado se prestará a quien tenga la reservación siguiente o se regresará a la respectiva colección.

F. DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN PRÉSTAMO. Debe hacerse en la fecha de vencimiento respectiva.

G. FORMAS DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL PERDIDO O DETERIORADO

1. Si el libro se consigue en el comercio lo deberá reponer con idéntico material (igual título, autor, edición la más reciente), nunca inferior.
2. Si el libro no se consigue en el comercio, deberá pagar con un libro idéntico material, TÍTULO, autor, edición igual o más reciente, nunca inferior.

H. SANCIONES

1. Quien sea sorprendido extrayendo de la biblioteca ilícitamente documentos y/o elementos de cualquier índole, será privado del derecho al servicio y se someterá a las demás sanciones que impongan las autoridades Institucionales competentes.
2. A quien se le comprobare mutilación o daño de los elementos, equipos o mobiliario, deberá cancelar el valor establecido para la reparación o reposición del (los) mismo (s) y perderá el derecho al servicio por un lapso de dos meses, además de hacerse acreedor a las sanciones que impongan las autoridades Institucionales competentes y que se

encuentran plasmadas en el manual de convivencia de la institución.

3. El préstamo del carné estudiantil a otro estudiante será sancionado con la suspensión del servicio por espacio de tres (3) meses. (El carné de identificación es personal e intransferible).
4. Los usuarios en general del colegio y comunidad estarán regido por la presente reglamentación, según sea el caso.
5. El mal comportamiento de estudiantes dentro de la biblioteca, en primera instancia se hace llamado de atención, previa inducción sobre el comportamiento en la biblioteca del colegio, en segundo término, se informa a la coordinación de convivencia para su conocimiento y fines pertinentes, y en caso de repetirse el mal comportamiento del estudiante, será sancionado para su ingreso a la biblioteca por el término de un mes.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

DERECHOS

1. Recibir atención oportuna y satisfactoria en la prestación de los servicios de la biblioteca y en la respuesta a sus reclamos y sugerencias.
2. Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y la investigación.
3. Gozar de un trato amable y cortés.

DEBERES

1. Identificarse con su carné vigente y en buen estado, al solicitar cualquier servicio de la biblioteca, cuando este le sea requerido.
2. Acoger el Reglamento Interno para los usuarios de la biblioteca.
3. Dar trato cordial y respetuoso para los funcionarios que laboran en esta dependencia.
4. Presentar buen comportamiento dentro de la biblioteca.

5. Permitir con su buen comportamiento la concentración de los demás usuarios en su actividad académica.
6. Conservar en buen estado los materiales bibliográficos no haciendo marcas, anotaciones ni mutilaciones en ellos.
7. Hacer uso correcto del mobiliario, e instalaciones de la biblioteca.
8. Acatar la fecha de devolución del material prestado.
9. Dar aviso oportuno en caso de pérdida o deterioro de los materiales prestados.
10. Contribuir con su comportamiento, silencio y portar el uniforme oficial del Colegio Técnico Benjamín Herrera, limpio y en orden, mantener un ambiente apropiado para el estudio y la investigación; adicionalmente, debe apagar su celular mientras se encuentre en la biblioteca. Si lo mantiene prendido o lo utiliza para escuchar o consultar, escuchar música y demás, deberá hacerlo con audífonos de manera que no entorpezca la concentración en el trabajo de los demás usuarios.
11. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro de las instalaciones.
12. Evitar maquillarse, cantar, bailar, pelear dentro de la biblioteca.
13. Abstenerse de sentarse o acostarse sobre las mesas de la sala de lectura, como también subir los pies sobre ellas o sobre las demás sillas aledañas.
14. En caso de pérdida del carné, cambio de dirección o de número telefónico, informar inmediatamente en la Secretaría del Colegio para su actualización.
15. Cumplir las normas establecidas para la prestación de los diferentes servicios.
16. Dejar la sala en el mismo estado en que la encuentran.
17. No rayar las mesas ni las sillas, de la sala de lectura con lápices, esferos, u otros materiales que deterioren las mismas.

18. No se permite mascar chicle como tampoco botarlo o pegarlo en las mesas o en otro espacio de la biblioteca.
19. Darles uso a los muebles para lo que fueron hecho, las sillas para sentarse y no para acostarse, las mesas para soporte de los libros que van a leer y los cuadernos en que van a escribir.

J. DE LAS RECOMENDACIONES ESPECIALES

PAZ Y SALVO: La persona que está encargada de la biblioteca debe ratificar mediante la firma de la paz y salvo por concepto de préstamo de material bibliográfico a los estudiantes para poder renovar su matrícula, recibir grados, certificados o títulos académicos. Así mismo, se le debe expedir la paz y salvo, al personal docente y administrativo de la Institución, al retirarse temporal o definitivamente de

la institución, por cuanto es requisito para efectos de trámites ante la SED.

PRÉSTAMO DE SALA: Para préstamo de sala a docentes para actividades especiales como talleres de lectura, escritura, oralidad. Debe apartar la sala con mínimo dos días hábiles de anterioridad, con el fin de evitar se crucen dos o más actividades en la misma hora y lugar, apartando el lugar con la funcionaria encargada de la biblioteca del colegio. Además, para poder adecuar el mobiliario de acuerdo con la actividad. El docente responsable del grupo de estudiantes de la actividad llevada a cabo, debe permanecer con los estudiantes de manera permanente el tiempo que dure la actividad, y por ningún motivo puede dejarlos solos o bajo la responsabilidad de otra persona.

ARTÍCULO 40. EMISORA ESCOLAR.

Propósitos.

- ▶ Apropiar el uso de las herramientas tecnológicas como vehículo para el desarrollo de las competencias comunicativas.
- ▶ Favorecer el nivel comunicativo entre los diferentes estamentos, posibilitando la circulación y puesta en común de sus planteamientos, realizaciones y sueños.
- ▶ Proyectar los alcances de la institución a toda la localidad, extendiendo su impacto a otras comunidades.
- ▶ Potenciar la capacidad comunicativa de los estudiantes y promover la formación de líderes. Responsabilidades.
- ▶ Los estudiantes tienen derecho a participar libremente en los medios de comunicación del colegio en cualquier momento de su vida escolar. Tendrán el derecho a expresarse libremente y a difundir sus opiniones sin otro límite que el respeto por los demás.
- ▶ La responsabilidad del uso y cuidado de los equipos de emisión, así como su seguridad y el uso correcto del idioma, serán compartidos por los estudiantes y los docentes responsables del proyecto de la Emisora.
- ▶ La emisora escolar estará al aire en el horario de descanso y en el tiempo de desarrollo de actividades culturales o deportivas especiales.

ARTÍCULO 41. PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El PAE es parte integral de la vida escolar en las instituciones educativas del Distrito Capital. En el colegio comprende las modalidades de suministro de comida caliente (desayuno, almuerzo) y del refrigerio escolar, según la disposición de distribución establecida por la Secretaría de Educación del Distrito, de

acuerdo con las condiciones de jornada y grupo poblacional del plantel.

El suministro programado garantiza el cumplimiento de las recomendaciones calóricas y de nutrientes que requiere la población escolarizada, según sus particularidades. El suministro de alimentos

a los estudiantes del colegio se presta con recursos humanos y físicos de la institución educativa, bajo interventoría de entidades asignadas para este fin, las cuales regulan y controlan en forma permanente la organización, distribución y cumplimiento de los requisitos establecidos por el proyecto.

Beneficiarios para PAE

Población objetivo para el colegio Técnico Benjamín Herrera, serán usuarios del Proyecto de Alimentación Escolar:

Desajuno Escolar: Únicamente los estudiantes de la Sede B Francia de la jornada mañana de los grados 0 a 5° de primaria que hayan solicitado por escrito este servicio.

Almuerzo Escolar: Los estudiantes de la Sede B Francia de la jornada tarde de los grados 0 a 5° de primaria que hayan solicitado por escrito este servicio y que no sean usuarios del Comedor Comunitario; los estudiantes de 10° y 11° de la Sede A jornada mañana y tarde, por la contra jornada académica regular que deben cumplir, que hayan solicitado por escrito este servicio y que no sean usuarios del Comedor Comunitario.

Refrigerio Escolar: Los estudiantes de la Sede C Tayrona de la jornada mañana y tarde de los grados 0 a 5° de primaria; los estudiantes de 6° a 11° de la Sede A jornada mañana y tarde.

Doble apoyo alimentario: Se entregará a estudiantes que presenten las siguientes situaciones debidamente justificadas por escrito:

- ▶ Gestantes o lactantes.
- ▶ Estudiantes con diagnóstico de desnutrición aguda o bajo peso emitido por nutricionista o médico.
- ▶ Vulnerabilidad económica y social (padre o madre cabeza de familia, desempleados o en situación de desplazamiento).
- ▶ Estudiantes que cumplan jornadas académicas adicionales de manera regular.

Parágrafo 1. El PAE tiene para su adecuado funcionamiento la participación activa de los

diferentes actores de la comunidad educativa: rector, coordinadores, orientadoras, personal del operador del servicio, docentes y estudiantes de servicio social, de los cuales depende el cumplimiento efectivo de sus respectivas responsabilidades, a la luz de los reglamentos establecidos, para el óptimo funcionamiento y suministro de los alimentos.

Parágrafo 2. El consumo de alimentos en el comedor escolar y del refrigerio en el aula de clase, además de ser acciones de alimentación, se convierte en espacio de formación en valores, convivencia y aprendizaje de buenos hábitos, por lo que los docentes deberán estar constantemente incentivando y recordando este compromiso.

Parágrafo 3. El consumo de los alimentos se da en los sitios y momentos establecidos, de tal manera que no se permitirá su retiro parcial o total para consumo fuera del comedor escolar, o del aula de clase, o bien llevarlos a casa.

Protocolo Refrigerios El programa de refrigerios de la SED, y del ICBF busca el mejoramiento de la calidad de vida de los escolares por tanto se seguirá las normas establecidas para el consumo de alimentos como son:

1. Debe ser consumido máximo después de dos horas de haber sido recibido en la institución.
2. Debe ser consumido en su totalidad en el interior del aula en presencia del docente.
3. Por ningún motivo se debe enviar a la casa del niño cuando este no asista. La entrega del refrigerio no puede ser usada como premio o castigo.
4. Los refrigerios sobrantes deben ser repartidos entre los y las estudiantes de mayor necesidad. No entregarse a personas diferentes.
5. Implementar el proyecto de reciclaje que contribuya al manejo de desperdicios provenientes del refrigerio.

6. En caso de presentarse reiterativamente el mal uso del refrigerio se considerará como situación I.
7. En caso de presentarse el mal uso del refrigerio se considera la sanción y anotación en observador.

ARTÍCULO 42. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Es importante recordar que es deber de los padres tener afiliados a sus hijos al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Nacional 2353 56 de 2015: “Los afiliados cotizantes o cabezas de familia deberán registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional e inscribir en la misma EPS a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar” por lo que los estudiantes deben contar con la respectiva afiliación en calidad de beneficiarios.

- ▶ Exigir a los alumnos la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales). Verificar su afiliación.
- ▶ Solicitar permiso de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica
- ▶ Tener la información sobre los centros de salud y Hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2-3.
- ▶ El Colegio, a través de las coordinaciones, reporta a la SED, los listados de las estudiantes que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además, organiza el acompañamiento de las estudiantes que salen y de las que permanecen en la institución.
- ▶ Tener la información sobre medicamentos que tome la estudiante, alergias, enfermedades, indicación si la estudiante sabe nadar, según sea el caso.

ARTÍCULO 43. SEGURIDAD VIAL Y ESPACIO PÚBLICO

El Artículo 10 plantea que las organizaciones del sector educativo y otros desarrollarán programas para la implementación de la enseñanza de la educación vial en todos los niveles de educación formal. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, capacidad de analizar el riesgo, fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, la naturaleza y otros aspectos allí descritos.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

- a. Siempre caminaré por la acera, por la calle no.
- b. Antes de cruzar la calle miraré ambos lados.
- c. Para cruzar, esperaré que el tránsito de vehículos este detenido y lo haré por la cebrá.
- d. Utilizaré siempre los puentes peatonales.
- e. No sacaré ninguna parte de mi cuerpo por la ventana.
- f. No jugaré en la vía porque puedo ser víctima de un accidente.
- g. Cuando maneje mi bicicleta seré muy prudente y lo haré por la ciclovía, o ciclo ruta.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE-

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

Es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado a valorar el desarrollo integral de los estudiantes, mediante el cual se identifica el avance en las metas y desempeños de comprensión de las diferentes áreas del conocimiento y dimensiones del Ser. Tiene en cuenta el proceso y los resultados como fundamento para la retroalimentación y toma de decisiones, que favorezca el mejoramiento continuo y permanente del estudiante y garantice una educación de calidad.

La evaluación trasciende los logros del estudiante, permeando escenarios relacionados con la familia, la cultura institucional, el currículo, la didáctica, las metodologías y las estrategias evaluativas; por lo tanto, debe ser dinamizadora y motivadora de potencialidades y de procesos de formación, que promueva la reflexión y la transformación pedagógica en el marco de la corresponsabilidad de los diferentes actores que hacen parte de la comunidad.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes está guiado por los siguientes principios:

1. **Participación:** Tiene en cuenta los aportes de los docentes, estudiantes y padres de familia en el proceso evaluativo, de tal forma que se motive el compromiso y la corresponsabilidad para el manejo de los diversos factores que facilitan o dificultan el avance del estudiante en su formación.
2. **Flexibilidad:** Además de reconocer la diversidad de perfiles de aprendizaje, tiene como uno de sus referentes el estado de desarrollo de las dimensiones de los estudiantes, generando planes individuales de ajustes razonable PIAR- en los casos que se requiera.
3. **Oportunidad:** Se requiere que las acciones del proceso evaluativo se realicen en el momento que corresponde para garantizar una actitud proactiva de todos los estamentos implicados y así tomar a tiempo las decisiones conducentes al éxito y mejoramiento del estudiante.
4. **Pertinencia:** La evaluación permite evidenciar el avance real del estudiante en el aprendizaje según las competencias definidas desde las metas de comprensión y desempeños en las diferentes áreas.
5. **Coherencia:** Permite armonizar el concepto, objeto, fines, elementos y fases del proceso evaluativo con el proyecto pedagógico de la institución, las áreas, los lineamientos curriculares, estándares y derechos básicos de aprendizaje y el plan sectorial de educación de Bogotá.
6. **Exigencia:** En el contexto del respeto de las diferencias individuales, la autorreflexión y las relaciones democráticas, la evaluación promueve de manera progresiva el mejoramiento continuo y la excelencia de sus estudiantes en coherencia con los niveles de exigencia de las evaluaciones internas y externas, de ingreso a la educación superior, al mundo laboral y del SENA u otros convenios interinstitucionales.
7. **Corresponsabilidad.** Es un proceso de responsabilidad compartida entre la familia, la institución educativa y la sociedad desde el respeto de los derechos y cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se caracteriza por ser:

Motivante. Los retos de la evaluación representan un nivel de exigencia que plantea un desafío al estudiante para activar sus deseos de mejoramiento y aprendizaje permanente.

Formativa. Como eje estructural del desarrollo y generación de estrategias que aseguren el éxito del proceso pedagógico, ha de constituirse en una experiencia significativa de aprendizaje para el estudiante, el profesor y para toda la comunidad.

Integradora. Que promueva el encuentro de saberes, los diálogos pedagógicos y la definición de acuerdos entre áreas, docentes e integrantes de la comunidad educativa que conduzcan a cualificar el proceso evaluativo.

Diversa. Que haga uso de diferentes estrategias evaluativas que evidencie desempeños de comprensión en las dimensiones cognitiva, actitudinal y valorativa, para facilitar el desarrollo de competencias de los estudiantes, en las diferentes áreas.

Continua. Se realiza de manera permanente y con base en un seguimiento que permita visibilizar y analizar los factores asociados al proceso de formación.

Sistemática. Está vinculada con los principios pedagógicos de la Institución y del área; guarda relación con las metas de comprensión, los fines y objetivos de

la educación, lineamientos curriculares, estándares básicos y competencias y los derechos básicos de aprendizaje.

Integral. Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del ser humano (física, comunicativa, psicológica, intelectual, social, emocional, espiritual)

Procesual. Se valora el proceso del estudiante y no solo al finalizar.

Interpretativa. Los procesos y resultados de la evaluación motivan el diálogo permanente entre los diferentes actores de la comunidad para comprender su significado, así como los factores asociados a ella.

Inclusiva. Enmarcada en los planes de ajuste razonable PIAR desde el que se define el conjunto de acciones en términos de adaptaciones y estrategias diseñadas para la eliminación o reducción de las desigualdades o barreras de tipo actitudinal, social y cultural para promover el derecho a la igualdad de los estudiantes con discapacidad; por lo tanto, la evaluación facilita la permanencia y promoción en el marco de acciones afirmativas para el desarrollo personal y socioemocional.

Mixta. Cualitativa y Cuantitativa, Integra conceptos a través de descriptores incluidos en rúbricas de aprendizaje y utiliza escala numérica para verificar el nivel de alcance de los desempeños y metas de comprensión.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los propósitos de la evaluación son:

1. Identificar los perfiles de aprendizaje del estudiante para valorar y potenciar sus avances.
2. Proporcionar información relevante para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar y estimular a los estudiantes

que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Comparar los resultados internos con los de las evaluaciones externas para establecer oportunidades de mejora en el currículo y el PEI.

7. Promover el desarrollo de las múltiples dimensiones de los estudiantes con base en el conocimiento y reflexión de sus procesos y resultados de aprendizaje.
8. Integrar y orientar a los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 5: CONTENIDO DEL SIEE.

El SIEE de la institución, de acuerdo con el decreto 1290 contiene los siguientes elementos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes corresponderá a la valoración por competencias y en ella se tendrán en cuenta los desempeños y metas de comprensión de los dominios conceptuales, procedimentales y actitudinales propuestos para el aprendizaje; se adelanta con base en los lineamientos, estándares curriculares, derechos básicos de aprendizaje -DBA-, competencias definidas en las pruebas SABER y de ESTADO, y los planes de área; se tendrá en cuenta el avance de los estudiantes en:

- a. El desarrollo de las competencias en las diferentes áreas: competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas, laborales generales y específicas de las especialidades del nivel de media técnica.
- b. El alcance de las metas y los desempeños de comprensión.
- c. Los procesos de comprensión de lectura, oralidad y producción de texto en las diferentes áreas del conocimiento.
- d. El desarrollo de los valores, actitudes y gestión de emociones de los estudiantes que conlleven a una sana convivencia institucional, enmarcada en los enfoques de género, deberes y derechos y de la Justicia Escolar Restaurativa.
- e. Los desempeños flexibilizados en los ajustes razonables para los estudiantes que así lo requieren.

ARTÍCULO 7: FASES DE LA EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se aborda en tres fases interrelacionadas que garantizan la coherencia con el enfoque pedagógico institucional: Enseñanza para la Comprensión (EPC) y los fines que persigue.

1. **Planeación.** La evaluación se realizará con base en metas y desempeños de comprensión propuestos para cada grado y de acuerdo con el plan de área y el Proyecto Educativo Institucional PEI, por lo tanto, los estudiantes y padres de familia al iniciar los respectivos periodos académicos, deben conocer las rúbricas de evaluación de cada área.
2. **Implementación.** Aplicación de las estrategias evaluativas y valoración de los desempeños de acuerdo con los criterios definidos en las rúbricas de evaluación, cuyos referentes esenciales son:
 - ▶ Tópicos generativos.
 - ▶ Hilos conductores

- ▶ Metas y desempeños de comprensión
- ▶ Valoración continua.

3. **Retroalimentación.** Socialización oportuna del proceso y resultados de la evaluación con los estudiantes y padres de familia, para analizar las principales dificultades y fortalezas, que conduzcan al diseño de planes de mejoramiento y profundización, ajustes didácticos y curriculares, fomentando el compromiso de la familia.

Para los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa la planeación, implementación y retroalimentación del proceso evaluativo, se realizará de acuerdo con los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), teniendo en cuenta que la institución da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017. Este proceso se adelantará junto con el docente de apoyo pedagógico a la inclusión, docente de aula y de ser necesario con el docente orientador.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

La escala de valoración será cuantitativa de 1.0 a 5.0, con una sola cifra decimal y con la siguiente equivalencia a la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.6 A 5.0	Superior
4.0 a 4.5	Alto
3.5 a 3.9	Básico
1.0 a 3.4	Bajo

ASPECTO DESEMPEÑO	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
SUPERIOR	<p>Supera ampliamente los desempeños propuestos en el plan de estudios de cada asignatura o área, con prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.</p> <p>Maneja y argumenta conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.</p> <p>Consulta diversas fuentes para enriquecer las temáticas vistas en clase.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.</p>	<p>Vivencia la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que el área se lo exija o requiera.</p> <p>Cumple con todos los derechos y deberes que propone la Institución Educativa en el Manual de Convivencia.</p>	<p>Demuestra identidad en todas las actividades que se proponen en la asignatura o área.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.</p> <p>Es colaborador y fraterno.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros, al tiempo que ayuda a los demás sin importar las diferencias.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo con sus propuestas.</p>
ALTO	<p>Alcanza todos los desempeños propuestos en el plan de estudios de cada asignatura o área, con prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Participa y propone respuestas en la solución de problemas, cuando se le solicita en clase.</p> <p>Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase mediante trabajo constante en el aula.</p> <p>Aporta ideas que aclaran las dudas que surgen durante el proceso de aprendizaje.</p> <p>Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros de explicaciones, tareas y productos.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.</p>	<p>Evidencia la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que el área se lo exija o requiera.</p> <p>Presenta algunas faltas ausencias con causa justificada.</p> <p>Manifiesta respeto por las demás personas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa.</p>	<p>Demuestra identidad en todas las actividades que se proponen en la asignatura o área.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.</p> <p>Es colaborador y fraterno.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros, al tiempo que ayuda a los demás sin importar las diferencias.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo con sus propuestas.</p>

ASPECTO DESEMPEÑO	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
<p>BÁSICO</p>	<p>Alcanza los desempeños básicos que proponen los planes de estudio de cada asignatura, sin prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Requiere de actividades de refuerzo durante el periodo escolar para alcanzar las metas propuestas en el plan de estudios.</p> <p>Desarrolla las actividades académicas con llamados reiterativos por parte de los docentes y la Institución Educativa.</p> <p>Se limita a recibir alternativas de solución a los problemas que se le plantean en el aula.</p> <p>Maneja y relaciona los conocimientos y contenidos trabajados en la clase con escasa argumentación.</p> <p>La participación en clase es mínima y el trabajo en aula es inconstante con aportes reducidos en las actividades de grupo.</p> <p>El trabajo de consulta es mínimo, lo que dificulta la comprensión de los procesos llevados en clase.</p> <p>Los trabajos, tareas y actividades las presenta bien pero fuera del tiempo estipulado.</p>	<p>En algunas ocasiones requiere de seguimiento para evidenciar la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Presenta algunas faltas de asistencia sin justificación.</p> <p>En ocasiones no cumple con los acuerdos establecidos por las instancias que llevan su seguimiento académico y formativo, a pesar de que se le orienta acertadamente.</p> <p>Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque descuida los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia con respecto a su presentación personal.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa.</p>	<p>Presenta algunos inconvenientes en su interacción con sus pares y adultos que supera fácilmente pero no en su totalidad.</p> <p>Demuestra poco interés por participar activamente en la comunidad educativa.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros.</p> <p>El trabajo en el aula es inconstante y se reserva sus aportes y sugerencias al grupo.</p>

ASPECTO DESEMPEÑO	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
<p>BAJO</p>	<p>No alcanza los desempeños básicos propuestos en las asignaturas o áreas, a pesar de las actividades de nivelación acordadas, debido a dificultades de comprensión, ausencia en clases, bloqueos emocionales con los docentes o por escasez de exigencia personal y acompañamiento familiar.</p> <p>Desarrolla muy pocas actividades programadas cuando son requeridas reiterativamente por los docentes y la Institución Educativa.</p> <p>Se limita a recibir alternativas de solución a los problemas que se plantean en el aula, sin actitud propositiva ni esfuerzo de aplicación.</p> <p>Presenta dificultad para interpretar y relacionar los conocimientos y contenidos trabajados en la clase con ausencia de argumentación.</p> <p>Su trabajo de consulta es deficiente, lo que dificulta la comprensión de los procesos llevados a cabo en clase.</p> <p>Los trabajos, tareas y actividades, las presenta fuera del tiempo pactado al inicio del periodo.</p>	<p>Requiere de seguimiento para evidenciar la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Presenta faltas a lo dispuesto en el Manual de Convivencia.</p> <p>El apoyo familiar es mínimo, los acudientes se presentan en la Institución Educativa cuando son requeridos mediante citaciones para aclarar inconvenientes.</p> <p>Ante las orientaciones dadas por sus docentes no evidencia cambio de actitud, ni cumple con los acuerdos realizados ante las instancias respectivas.</p> <p>Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución mediante actitudes de displcencia, rechazo a directivos, docentes y compañeros.</p>	<p>Presenta seguimiento por incumplimiento de normas y acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia con relación al manejo del conflicto.</p> <p>No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.</p> <p>Presenta inconvenientes en su interacción con pares y adultos de la institución.</p> <p>Demuestra desinterés por interactuar con la comunidad educativa mostrando actitudes de displcencia frente a toda actividad comunitaria.</p> <p>Es recurrente en acciones negativas que no permiten el crecimiento del grupo.</p>

ARTÍCULO 9. VALORACIÓN DE PERÍODO:

La evaluación de cada período se realiza por asignaturas de acuerdo con el plan de estudios. La valoración será el resultado del promedio de todas las valoraciones obtenidas en las diferentes estrategias evaluativas aplicadas. La nota mínima del período será de 1.0. Si la valoración al final del período por asignatura y/o al final del año por área, resultase con más de una cifra decimal se debe aproximar la nota de la siguiente manera: si la cifra de las centésimas es 5, 6, 7, 8 o 9, la cifra de las décimas se aproxima a la inmediatamente superior; si la cifra de las centésimas es 1, 2, 3 o 4, la de las décimas queda como está.

Para los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, que hacen parte de inclusión educativa, no se utiliza el promedio, sino que se realiza de acuerdo con el balance cualitativo e integral que se haga de sus desempeños.

Parágrafo 1. El Consejo Académico en concordancia con el numeral ocho (8) del Decreto 1290 “analizará periódicamente los

informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes”, para garantizar altos índices de aprobación.

Parágrafo 2. Los estudiantes que ingresen a la institución en cualquier época del año, deberán presentar sus informes académicos de los períodos cursados en la institución anterior y para efectos del promedio de la asignatura o del área de fin de año, se tomará el mayor valor numérico que corresponde al equivalente en la institución a la escala nacional. Para los estudiantes que por fuerza mayor no los presenten, desarrollarán y sustentarán los planes de mejoramiento de los períodos que corresponda, en el transcurso del año escolar y de acuerdo con los compromisos y cronograma establecido con el docente del área o asignatura, acudiente y estudiante, que deben quedar registrados en acta. La valoración de este proceso será la que se asigna para el respectivo período.

ARTÍCULO 10. ASISTENCIA.

La educación en esta institución es totalmente presencial. Para que un estudiante tenga derecho a la valoración del período debe haber asistido por lo menos al 75% de las actividades académicas programadas. Lo mismo se aplicará para la valoración al final del año, siempre y cuando tenga excusa justificada y debidamente soportada (Incapacidad médica, calamidad doméstica o fuerza mayor), de lo contrario, requiere haber asistido por lo menos al 90% de las actividades programadas.

Frente al límite del 25% de inasistencia justificada como criterio para reprobado el grado, en los casos de salud, violencia, desplazamiento o fuerza mayor, debidamente justificados que superen dicho porcentaje, previo estudio por parte de la respectiva Comisión de Apoyo y Seguimiento y teniendo en cuenta el desempeño que haya mostrado

el estudiante antes de la novedad, dicha comisión podrá hacer salvedades y autorizar entre otros mecanismos, que se le asignen y evalúen los planes de mejoramiento previstos para los períodos de las ausencias y/o se le tenga en cuenta las notas del período anterior o siguiente a su ausencia según el caso, siempre y cuando se evidencie la superación de los desempeños de comprensión. Esto debe quedar registrado en acta y comunicado al padre de familia y al estudiante.



Cuando un estudiante falte a clase debe tramitar ante coordinación de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su ausencia, la excusa que lo habilita para presentar los trabajos y evaluaciones que le hayan quedado pendientes.

Nota: Cuando un estudiante tenga una incapacidad médica, no se le enviará trabajo

alguno para realizar en la casa, una vez la situación de salud sea superada recibirá las orientaciones necesarias para nivelarse (es responsabilidad de la familia, dar cumplimiento estricto a las recomendaciones médicas y la permanencia del estudiante en su residencia).

ARTÍCULO 11. JUICIO VALORATIVO DE FIN DE AÑO.

El juicio valorativo final, se define por área y es el resultado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura que compone el área; por lo tanto, el valor correspondiente a cada asignatura depende del número de horas clase con respecto al total de horas asignadas para el área en cada

grado de acuerdo con el plan de estudios. La valoración final de la asignatura o área resulta del promedio de las valoraciones de los tres períodos, y en los que el estudiante haya presentado actividades de nivelación, la nota de este proceso será la que cuente para sacar el promedio.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN, APROBACIÓN Y REPROBACIÓN

Se entiende por promoción el paso de los estudiantes al grado siguiente, una vez obtenido un nivel aprobatorio en todas las áreas del conocimiento definidas en el Plan de Estudios y cumplidos los requisitos definidos a continuación:

1. Haber asistido al menos al 75 % de las actividades programadas, si sus ausencias han sido justificadas por incapacidad o calamidad doméstica. Si no se tiene justificación, se requiere mínimo el 90% de asistencia. De lo contrario, se reprueba el grado.
2. Un estudiante reprueba automáticamente el grado, cuando ha obtenido un bajo desempeño en el juicio valorativo final del año en tres o más áreas en los grados Primero a Undécimo.
3. Los estudiantes que reprueben una (1) o dos (2) áreas quedan en la condición de promoción pendiente y deben presentar actividades finales de nivelación de manera presencial durante la última semana del calendario académico. En las áreas conformadas por dos o más asignaturas, se debe recuperar aquella en

que se haya obtenido un nivel bajo. Para aprobar el grado, se requiere que en todas las valoraciones de este proceso incluidas las de asignatura, se obtenga un nivel básico.

Nota: De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997, para los estudiantes de grado preescolar la valoración es cualitativa y no hay reprobación este nivel.

La promoción de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales no se realizará de acuerdo con un número determinado de áreas reprobadas. Para ellos se tendrá en cuenta las metas y desempeños de comprensión alcanzados de acuerdo al plan individual de ajustes razonables -PIAR-, los cuales serán analizados por la comisión especial de apoyo y seguimiento para que defina su promoción de acuerdo con lo planeado.

Una vez finalizado el proceso de nivelaciones finales, la comisión de apoyo, seguimiento, evaluación y promoción de grado, revisará que se haya cumplido lo dispuesto en el numeral 3 del presente artículo y definirá la promoción para los estudiantes, según lo establecido en dicho numeral.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título Bachiller Técnico en una de las tres líneas técnicas (biotecnología, instalaciones eléctricas residenciales y comerciales o diseño arquitectónico) cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el presente documento, y los demás criterios señalados por la ley y las normas reglamentarias, como son:

- a. Tener la documentación completa (documento de identidad y certificados originales de estudios de los grados no cursados en la Institución).
- b. Cumplimiento con el servicio social estudiantil obligatorio, con un mínimo de ochenta (80) horas. (Art. 97 ley 115/94, Art. 39 Decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá).
- c. Presentación prueba SABER 11 (Decreto 869/2010).
- d. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- e. Haber demostrado sentido de pertenencia y vivencia de los valores

institucionales contemplados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Los estudiantes de undécimo grado que no cumplan todos los requisitos al finalizar el año escolar, quedarán pendientes de recibir el título de bachiller hasta que cumplan dichos requisitos.

Parágrafo 2: Los casos especiales académicos que se presenten serán evaluados por la comisión de apoyo, seguimiento, evaluación y promoción teniendo cuenta la normatividad vigente.

Parágrafo 3: La graduación en ceremonia no es una obligación institucional ni una exigencia de ley, es un reconocimiento a todos los estudiantes que hayan cumplido con los criterios de grado. Es un acto meritorio a través del cual la institución les entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Si el estudiante ha presentado dificultades de convivencia relacionadas con las situaciones tipo II o III descritas en el Manual de Convivencia y en la ley 1620 de 2013, el consejo directivo, con las evidencias del proceso, determinará la entrega del título de bachiller técnico en la secretaría académica del colegio.

ARTÍCULO 14. LAS ACTIVIDADES FINALES DE NIVELACIÓN.

Deberán asignarse, desarrollarse y evaluarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de evaluación guardan estricta relación con el enfoque pedagógico institucional (EPC), las metas y desempeños de comprensión de acuerdo con los criterios contemplados en las rúbricas de evaluación; en tal sentido, se utilizan estrategias que posibiliten al estudiante evidenciar sus avances en la comprensión y uso de los conceptos, así como el desarrollo de sus competencias y la actitud o forma de comportamiento que asumen frente a los procesos de aprendizaje

y a los retos que éstos generan. Se utilizarán entre otras estrategias las siguientes:

Estrategias Generales:

1. Pruebas escritas y de competencias. Permiten evidenciar la capacidad de análisis y el nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes. Dentro de éstas se debe realizar una evaluación al finalizar cada período académico y su respectiva retroalimentación.

2. Trabajos escritos. Tienen como objetivo que los estudiantes indaguen, profundicen y apliquen los conceptos para la comprensión del área. Deben tener algún mecanismo de sustentación que permitan evidenciar la comprensión del estudiante.
 3. Talleres. Estrategia que está vinculada en mayor medida al desarrollo didáctico
 4. Proyecto final de Síntesis. Integración y aplicación del conocimiento que puede ser transversal e interdisciplinar y demuestra la comprensión derivada de cada tópico generativo.
 2. Laboratorios, experimentos, observación.
 3. Ensayos, conversatorios y composiciones escritas.
 4. Construcciones y resolución de problemas.
 5. Aprendizaje basado en proyectos.
 6. Psicomotrices, socioemocionales y artísticas.
 7. Otras de acuerdo con la naturaleza de cada área.
- Estrategias flexibilizadas acordadas en los PIAR**

Estrategias Específicas de cada área, que se registran en el plan de área de acuerdo con las competencias a fortalecer:

1. Debates, seminarios, simposios, conferencias, exposiciones.

Para los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales se tendrán en cuenta lo acordado en el PIAR.

ARTÍCULO 16. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Nivelaciones. El seguimiento y acompañamiento que requiere un estudiante con dificultades académicas, por parte de los diferentes estamentos en procura de su mejoramiento, se lleva a cabo bajo tres modalidades de actividades de nivelación: **permanentes al interior de cada período, al final del período y al final del año.**

Parágrafo. Las evidencias y soportes de las dificultades académicas y superación de las mismas, tanto de docentes como de estudiantes, se constituyen en pruebas del debido proceso de la evaluación del aprendizaje.

ARTÍCULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Tienen como propósito fortalecer la autonomía, el compromiso y responsabilidad del estudiante, la retroalimentación constante y superación de dificultades presentadas durante el proceso, a través de la implementación y verificación de rúbricas en la evaluación de sus desempeños y atendiendo al siguiente conducto regular:

1. Diálogo directo del docente del área o asignatura, con el estudiante que presenta dificultades académicas para analizar reflexivamente su proceso, señalar los aspectos a superar y firmar acuerdos y

compromisos de mejoramiento dejando registro en el observador.

2. Si se continúan presentando de manera reiterada dificultades académicas, el docente del área o asignatura citará al acudiente para señalar los aspectos a mejorar y firmar.
3. Si persisten las dificultades y el docente considera que el estudiante puede tener situaciones personales, sociales o familiares que interfieren en su rendimiento académico, se remite el caso al servicio de Orientación Escolar para su

respectiva valoración y activación de la ruta que corresponda, dependiendo de los factores asociados a sus dificultades

entre las que se incluye determinar si podría tratarse de un estudiante del programa de inclusión educativa.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las situaciones pedagógicas pendientes se refieren a las metas de comprensión que no han sido alcanzadas al finalizar cada período académico, en consecuencia, el estudiante realizará las actividades de mejoramiento propuestas en cada área o asignatura, en el marco de las estrategias pertinentes de acuerdo con los factores asociados al bajo desempeño. Estas actividades deben responder mínimo a los siguientes criterios:

- ▶ Período académico
- ▶ Factores asociados al bajo desempeño
- ▶ Metas de comprensión
- ▶ Actividades de mejoramiento
- ▶ Rúbrica de evaluación.

La institución definirá cronograma para su aplicación, teniendo en cuenta que éstas se realizarán en las 2 últimas semanas de cada

período, pudiendo presentar las pendientes de períodos anteriores.

Los estudiantes que alcancen las metas de comprensión en esta fase pueden obtener como valoración máxima del período la correspondiente a 3.9.

RÚBRICA

Es un instrumento para valorar los desempeños de competencia de los estudiantes a partir de criterios claramente definidos, que son dados a conocer por los docentes al inicio de cada período escolar y describen lo esperado para cada nivel de desempeño de acuerdo con la escala de valoración institucional: **bajo** (3.0 a 3.4), **básico** (3.5 a 3.9) **alto** (4.0 a 4.5) y **superior** (4.6 a 5.0)

Parágrafo. Es condición esencial para la valoración, que el estudiante demuestre los desempeños necesarios.

ARTÍCULO 19. ACTIVIDADES FINALES DE NIVELACIÓN. SE REALIZARÁN EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL AÑO ESCOLAR.

Tienen derecho a presentarlas los estudiantes que, al finalizar el tercer período académico, quedan con promoción pendiente porque obtuvieron valoraciones con resultado BAJO en una (1) o dos (2) áreas. Para ello:

- a. Los planes de mejoramiento son entregados por el estudiante a los respectivos docentes de las asignaturas o áreas reprobadas y deben ser desarrollados de acuerdo con los criterios institucionales y de área.
- b. El estudiante tendrá cinco días hábiles de clase para presentar su proceso de nivelación para recibir apoyo y asesoría del docente, según horario preestablecido y debe acudir presencialmente.

Parágrafo. Los estudiantes con promoción pendiente porque no lograron culminar su año escolar por razones de incapacidad o calamidad familiar debidamente justificada, finalizarán su proceso evaluativo al comienzo del siguiente año lectivo con el docente con quien cursó la asignatura y en su ausencia, con el docente responsable de la asignación académica para el grado correspondiente. La comisión de Apoyo y Seguimiento definirá el respectivo cronograma. Agotado este proceso se determinará el estado de su promoción.

Se deben asignar los planes de mejoramiento para los aprendizajes no alcanzados en los tres períodos, con base en lo previsto para el respectivo período, sin desconocer otros que el docente considere necesarios.

ARTÍCULO 20. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en el proceso de valoración de los estudiantes que se debe realizar en todas las áreas y períodos académicos. Esta se entiende como la posibilidad que tiene el estudiante para valorar su proceso pedagógico y es una práctica que facilita educar en responsabilidad, motivación, autocrítica y autonomía, como base para la autorregulación de sus procesos de aprendizaje.

La autoevaluación del aprendizaje de los estudiantes tendrá en cuenta los siguientes CRITERIOS INSTITUCIONALES:

- a. Puntualidad, asistencia y permanencia en clase.
- b. Presentación personal y pulcritud en su uniforme.

- c. Responsabilidad y cumplimiento con trabajos y actividades en clase y extraclase. Cumplimiento con recursos y materiales para las actividades pedagógicas programadas.
- d. Participación actitud positiva, trabajo colaborativo y aportes a la clase.
- e. Respeto, reconocimiento y cumplimiento de las normas pactadas.

Parágrafo 2. La valoración de la nivelación final se registrará en el certificado como una nota aclaratoria y no modificará el juicio valorativo final del área. Si el estudiante no se presenta al proceso, se registra en acta como soporte de la situación.

Comprensión y Manejo de conceptos, habilidades y destrezas.

ARTÍCULO 21. COMISIONES DE APOYO, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN.

En cada grado se conformarán Comisiones de Apoyo y Seguimiento al proceso evaluativo, con el fin de emprender acciones que conduzcan al mejoramiento permanente de los estudiantes, la superación de sus dificultades y el cumplimiento del debido proceso. Dichas comisiones estarán integradas en cada grado por:

- ▶ El coordinador
- ▶ El Docente Orientador
- ▶ Los docentes con asignación académica en el grado.
- ▶ Un representante de los monitores académicos (estudiante).
- ▶ El representante de padres elegido en la asamblea de dicho grado.
- ▶ El Docente de Apoyo pedagógico a la inclusión.

Nota: En el área técnica se hace necesario que los docentes de las diferentes especialidades envíen previamente la información específica con al menos 1 día de antelación.

Las comisiones de apoyo, seguimiento y promoción cumplirán las siguientes funciones:

- a. Realizar seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- b. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- c. Avalar los estudiantes que reprobaban el grado una vez se revisen los procesos de seguimiento y el cumplimiento de las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en este sistema.
- d. Como producto de su aprendizaje y apropiación de los conceptos y desarrollo de las habilidades y competencias requeridas.
- e. Estudiar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes sobresalientes y de los repitentes para ser remitidas al Consejo Académico.

ARTÍCULO 22. COMISIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se crearán comisiones especiales de evaluación y promoción para analizar el proceso de los estudiantes de inclusión educativa y definir su promoción. Dichas comisiones estarán conformadas por:

- ▶ Director de grupo.
- ▶ Docente de apoyo pedagógico a la inclusión.
- ▶ Coordinación y Orientación.
- ▶ El representante de padres de familia elegido por la asamblea de padres.

Los criterios para la PROMOCIÓN de los estudiantes del programa de inclusión, tendrán en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados con la equiparación de oportunidades, ya que es evidente que el estudiante con discapacidad intelectual, podría no alcanzar el mismo nivel de desempeño, que sus compañeros de grado, por lo cual su promoción se hará con base en la flexibilización curricular, siguiendo los parámetros fijados en el SIEE y analizados en una comisión especial de evaluación y promoción, con el fin de considerar la promoción o la conveniencia de permanecer en el mismo grado, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Concepto de Orientación con respecto a contexto familiar, parte emocional, desarrollo psicosocial, emocional y convivencial.

2. Ausencias injustificadas superiores al 25%, se acogerá al SIEE.
3. En caso de no alcanzar los logros, a pesar de haber contado con todos los apoyos requeridos en términos de adaptaciones curriculares, la comisión analizará la permanencia o la continuidad en su proceso de inclusión, para que el estudiante tenga otro año para cumplir con ello.
4. En caso de presentarse la no promoción del estudiante, esta deberá ser sustentada por escrito (docentes de áreas y apoyo), expresando las razones y ventajas de la decisión, relacionada con la adquisición de mayor madurez u otros beneficios adicionales.
5. Los estudiantes de Inclusión, deben cumplir con los criterios de permanencia.
6. Para las demás situaciones los estudiantes del programa de Inclusión se rigen por lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta que la repitencia no es garantía de alcanzar los logros propuestos y la promoción sí favorecería procesos emocionales efectivos en términos de socialización. Los esfuerzos deben ser reconocidos y tenidos en cuenta para la promoción escolar.

ARTÍCULO 23. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR –SIEE–.

El colegio implementará las siguientes acciones individuales y colectivas.

Acciones individuales.

Mecanismos de reclamación de los cuales podrá hacer uso el estudiante cuando sienta que no se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el SIEE. Este mecanismo será utilizado siguiendo el debido proceso del numeral 18. Las reclamaciones se deben hacer por escrito, dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a la fecha en que se presente los hechos y/o se reconozcan las decisiones que las motivan y para su respuesta se contará con cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Acciones colectivas

- a. Socialización y divulgación permanente del SIEE a todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar

su información, apropiación y reconocimiento.

- b. Acciones de seguimiento con los diferentes estamentos de la comunidad educativa como direcciones de grupo, talleres de padres y reuniones de docentes para analizar las situaciones: De carácter general, de las cuales conocerá en primera instancia la Comisión de Apoyo y Seguimiento de Grado. De persistir la situación pese a las medidas adoptadas en esta instancia, se remitirá al Consejo Académico, en donde definirán los mecanismos a seguir. De

no haber cumplimiento se remitirá al Consejo Directivo, para que mediante resolución defina el mecanismo a seguir

- c. Procesos de aprendizaje cooperativo y socialización de experiencias de docentes para garantizar el desarrollo de competencias al interior del aula en coherencia con la evaluación.
- d. Para cada uno de los elementos del SIEE que se requiera, se definirá la estructura operativa pertinente del proceso, a fin de dar cuenta de las respectivas evidencias.

ARTÍCULO 24. NÚMERO INFORMES ACADÉMICOS.

En el año se realizará la entrega de 4 informes académicos a padres de familia, uno por período académico y un certificado o informe final que contiene las valoraciones de cada área y el estado final de la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 25. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes académicos o boletines contienen la descripción de las metas de comprensión, dificultades y recomendaciones para cada asignatura, así como la valoración cualitativa con su correspondiente equivalencia con la escala nacional y el debido registro de ausencias.

En los informes de estudiantes del programa de inclusión aparecerá la información general del estudiante y el programa a que pertenecen acompañados de un informe en términos positivos que fortalezca la autoestima y el deseo de superación, con base en las adecuaciones curriculares y en coordinación con el docente de apoyo.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para las reclamaciones aplica el siguiente conducto regular del cual debe quedar registro escrito en cada una de sus fases:

1. **Docente:** Diálogo, aclaración del proceso adelantado y acuerdos.
2. **Coordinación:** Revisión de proceso adelantado con el docente del área y establecer acuerdos y compromisos. Esta instancia conocerá los reclamos frente a las evaluaciones parciales, finales del período y finales del año.
3. **Comisiones de apoyo y seguimiento:** Conocerá reclamos de notas definitivas

de período que sean remitidas por coordinación y que no se han resuelto por el incumplimiento de los acuerdos y recomendaciones definidos en esta instancia, y los reclamos de reprobación de área o asignaturas al final del año o de grado ante los cuales, revisará, verificará el proceso y definirá la situación en observancia al cumplimiento del debido proceso y si considera necesario remite el caso al Consejo Directivo.

4. **Consejo Directivo:** Revisión del debido proceso y resolución.

ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo del decreto 1290 de 2009, se adoptan los siguientes criterios y procesos para la promoción anticipada de los estudiantes, la cual se tramitará por una única vez, durante el primer periodo académico, de acuerdo con cronograma institucional, teniendo en cuenta que son los docentes quienes proponen ante la comisión de apoyo y seguimiento, a los estudiantes candidatos para estudio del cumplimiento de los siguientes requisitos y procesos:

REQUISITOS

- a. Valoraciones en todas las áreas (DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 A 5.0).
- b. Concepto favorable de orientación escolar.
- c. Carta de autorización de los padres de familia o acudientes.
- d. Acta de aval por parte de la comisión de grado.
- e. Acta de aprobación del Consejo académico

PROCESO

- a. Presentación de candidatos por parte del director de grupo o docentes ante la comisión de evaluación, apoyo y seguimiento del grado, en la cuarta semana académica.
- b. Verificación de desempeños en nivel superior en las diferentes áreas por parte de la comisión de evaluación del grado.
- c. Notificación del director al padre de familia para solicitar autorización de dar continuidad al proceso.

- d. Remisión del caso por el director de curso a orientación para valoración y análisis de otras variables como edad, condiciones sociales, nivel de madurez, apoyo y compromiso familiar (informe escrito de valoración en Orientación Escolar).
- e. Remisión de informe de orientación escolar a la comisión de evaluación para análisis y toma de decisión para presentar al Consejo Académico con soporte de cumplimiento de requisitos y acta.
- f. Análisis y verificación del cumplimiento del proceso y los requisitos por parte del Consejo Académico para remitir al Consejo Directivo recomendando la promoción anticipada, en la quinta semana.
- g. Resolución de solicitud del Consejo Directivo mediante Acuerdo. Los juicios valorativos deberán registrarse en el libro de calificaciones del plantel, en la quinta semana.
- h. Emisión de los casos aprobados por el Consejo directivo a la secretaria académica.
- i. Ubicación del estudiante al grado promovido en la sexta semana y estarán sujetos a proceso de seguimiento por parte de los docentes de clase, el director de curso, orientación, coordinación y la comisión de apoyo y seguimiento del grado.

Parágrafo 1. Por la naturaleza de la formación media Técnica, este proceso no aplica para los grados novenos, décimos y undécimo.

ARTÍCULO 28. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES REPITENTES AL GRADO SIGUIENTE.

Se aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 29. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

Para garantizar la participación de la comunidad en este proceso, tal como se exige en el decreto 1290 de 2009 en el artículo 4, numeral 11, se hace uso de los espacios y órganos de participación definidos en el Decreto 1860, artículo 20, en el cual se establece: “Todos los miembros de la

comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto”.

ARTÍCULO 30. CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DEL SIEE.

Cualquier miembro de la comunidad educativa estará en posibilidad de tramitar reclamaciones o solicitudes de ajuste al SIEE, para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

1. Radicar la solicitud escrita ante el Consejo Académico o rectoría.
2. Estudio de la solicitud por parte del consejo académico para su aprobación o negación.
3. En caso de ser aprobada la solicitud, se envía al Consejo Directivo para que estudie y decida si convoca la participación de los demás órganos

del gobierno escolar. Si así es, lo hará por intermedio del Consejo Académico quien organizará los mecanismos para garantizar la participación de los estamentos, emitirá su concepto y lo remitirá al Consejo Directivo.

4. Análisis y estudio en el Consejo Directivo.
5. Publicación y Divulgación de la decisión final.

Parágrafo: Las solicitudes se podrán hacer en cualquier momento del año, pero su aplicación, en caso de ser aprobada será a partir del siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 31. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LOS ESTUDIANTES, RELACIONADOS CON EL SIEE.

Cumplir con los consagrados en el decreto 1290 de 2009, en los artículos del 12 al 15 y las resoluciones anuales de matrícula, los padres de familia deben:

- a. Asistir a las citaciones y convocatorias que haga la institución, a propósito del proceso formativo de su hijo.
- b. Garantizar que los estudiantes cumplan con los requerimientos de materiales y elementos para el desarrollo de las actividades pedagógicas en cada área,

que previamente hayan sido autorizados por el Consejo Directivo.

- c. Garantizar los procesos de valoración médica y/o apoyo terapéutico que requiere el estudiante de acuerdo con sus necesidades y hacer entrega de los soportes con las recomendaciones y el seguimiento realizado por los profesionales que realizaron la atención al estudiante.
- d. Participar en el proceso de autoevaluación del estudiante.

ARTÍCULO 32. VIGENCIA

El presente SIEE rige a partir de la fecha de su publicación y será vigente hasta que el consejo directivo publique a través de acuerdo y resolución rectoral una nueva modificación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REDES DE ATENCIÓN Y APOYO

DIRECTORIO DE ENTIDADES:

BOMBEROS	119
CRUZ ROJA	132
POLICÍA METROPOLITANA	112
CENTRO TOXICOLÓGICO	136
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	116
EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ	114
DEFENSA CIVIL	144
DESASTRES	111
EMERGENCIAS MÉDICAS	125
POLICÍA DE TRANSITO	127
GAS NATURAL	164
CONDENSA	115
DIJIN	157
LÍNEA NIÑOS-NIÑAS	106
CRISPOQUIM	2886012
BIENESTAR FAMILIAR	4377630
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS BOGOTÁ	4297414
BRIGADA XIII EJÉRCITO COLOMBIANO	2158030
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	4292800
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	2544959-2687889
CUADRANTE DE POLICÍA LOCAL	3008001560
B-4 ESTACIÓN DE BOMBEROS (BARRIO-GRANJA DE TECHO)	3822500
UPA 26 ALCALÁ MUZU	2005379-7660611
CAI ALQUERÍA	2046038
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO/ DILE PUENTE ARANDA	3241000-3711014

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección sede principal: Avenida Carrera 50 No. 26-51. Regional Bogotá Conmutador: 4377630 Ext. 106007, 106008 Línea gratuita nacional: Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 918080 Línea de Atención Abuso y Explotación Sexual: 018000112440 Página Web: www.icbf.gov.co.

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Carrera 59 N.º 26-21

CENTRO ZONAL ESPECIALIZADO PUENTE ARANDA (CESPA)

Calle 12 No. 30-35 Piso 3 4377630 ext. 119016-119017-119018. Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. 24 horas.

UNIDADES MÓVILES ICBF UAO TERMINAL

Diagonal 23 N. 69-11 (Módulo 5) 4282884 Martes, miércoles, jueves, viernes de 8 a 1p.m Usaquén, Suba, Engativá

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección sede principal: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Conmutador: 57(1)570 20 00-57(1)4149000 Líneas gratuitas: Denuncias penales: 018000916111 o 57(1)4149137 Casas de Justicia: 018000916999 o 57(1)5702025 Niños, niñas y desaparecidos: 018000910726 Página Web: www.fiscalia.gov.co

CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES URIS- Unidades de Reacción Inmediata

URI Sede Engativá Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja 430 2436-276 9892 Coordinación: 08:00 am-05:00 pm Fiscales: 24 Horas

CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LOS DELITOS SEXUALES CAVIF Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar.

Carrera 13 No. 18-38. Pisos 2 y 4 Fiscalía
Local Armonía Familiar Tel 3347893- 3347953
Lunes a viernes 8 am a 4 pm

GEDES Grupo Élite de Delitos Sexuales
(casos de agresores desconocidos que sean
reportados en las primeras 72 horas)

Carrera 29 No. 18-45 Piso 3 Bloque A Línea 123
24 horas

CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas
de Abuso Sexual

Diagonal 34 No5-18 Coordinación: 232 22
65- 288 05 57- 232 40 11- 232 1043 Lunes a
viernes 8 am a 4 pm



ESCRIBIENDO

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the first entry.

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the second entry.

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the third entry.

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



**A
L
I
M
E
N
T
A
C
I
Ó
N**



SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

ESCRIBIENDO

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the first entry.

dialogar
analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the second entry.

RESPIRAR
pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for writing the third entry.

HABLAR
abrazar

perdonar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



**A
L
I
M
E
N
T
A
C
I
Ó
N**





DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



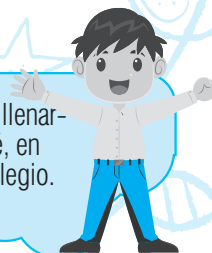
DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



**A
L
I
M
E
N
T
A
C
I
Ó
N**



En este año; cada día dedicaré unos minutos a la reflexión, para llenarme de propósitos y definiré metas que con esfuerzo alcanzaré, en armonía con mi familia, mis docentes y compañeros(as) de colegio.



Agradezco a la vida

HOY

LUNES

1. Doy gracias a mi papá y a mi mamá por la vida, por su compromiso y responsabilidad en mi proceso de formación.

MARTES

2. Reconozco el valor de la vida y doy gracias por lo que soy.

MIÉRCOLES

3. Doy gracias porque la pandemia no detuvo mis ganas de aprender.

JUEVES

4. Tengo un objetivo, ser mejor que ayer.

VIERNES

5. Aprendo que al sumar mis esfuerzos por más pequeños que sean me llevan a lograr las metas que me he propuesto.

La misión

HOY

LUNES

6. Empiezo a construir la misión de mi vida.

MARTES

7. Reconozco mi misión y la comparto con mis compañeros(as).

MIÉRCOLES

8. Trabajo en la imagen que me define como persona.

JUEVES

9. Mi cuerpo es también mi imagen, lo cuido y lo respeto.

VIERNES

10. Les cuento cuales son mis capacidades, cualidades y talentos.

Mis sueños

HOY

LUNES

11. Veo y me proyecto con las metas o retos que me propongo para mi vida.

MIÉRCOLES

13. Comparto con mis seres queridos mis logros.

VIERNES

15. Me propongo superar todos los obstáculos que se me presenten para lograr mis sueños.

MARTES

12. Le cuento a mi familia quienes me acompañan en mis sueños y metas.

JUEVES

14. Pienso y escribo un plan realista para alcanzar mis sueños.

Mis propósitos

HOY

LUNES

16. Doy gracias por todo lo que tengo.

MIÉRCOLES

18. Mido, evalúo y escribo cuales metas me faltan por conseguir.

VIERNES

20. Me mantengo motivado y enfocado en la consecución de mis propósitos.

MARTES

17. Lucho por conseguir mis propósitos respetando a los(as) demás.

JUEVES

19. Demuestro firmeza, disciplina y constancia para alcanzar mis propósitos.

El estudio es una oportunidad para entrar en el bello y maravilloso mundo del saber y comprender para qué es la vida.



Mis miedos

HOY

LUNES

1. Hablo de mis miedos.

MIÉRCOLES

3. Escribo cuales son mis puntos débiles para lograr superarlos.

VIERNES

5. Me propongo trascender mis miedos y si es necesario busco ayuda.

MARTES

2. Comprendo cual es el origen de mis miedos.

JUEVES

4. Comparto mis miedos y las cosas que me preocupan.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Le cuento a mi familia que me fortalece y apasiona en la vida.

MIÉRCOLES

8. Identifico cuales son mis súper poderes.

VIERNES

10. Soy mi propio héroe, lo dibujo, lo canto y lo juego.

MARTES

7. Descubro que me debilita en mi vida.

JUEVES

9. Defino mis criterios y mis valores como mis mejores superpoderes.

Mis emociones

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. No permito que las emociones negativas bloqueen mi capacidad de análisis.

MIÉRCOLES

13. Entiendo las cosas como realmente están sucediendo y no como quiero que sucedan.

JUEVES

14. Escribo que emociones no conozco y puedo aprenderlas.

VIERNES

15. Trabajo fuertemente en ser coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

Mis profes

HOY

LUNES

16. Reconozco el inmenso valor de mis profesores(as) y maestros(as) en mi vida.

MARTES

17. Agradezco a mis profes por sus enseñanzas.

MIÉRCOLES

18. Manifiesto admiración y respeto a mis profesores(as).

JUEVES

19. Reconozco en mis profes la afectividad brindada y la forma como me han enseñado a relacionar el conocimiento con la vida.

VIERNES

20. Recuerdo gratas experiencias e inolvidables momentos vividos con mis profes y maestros(as).

Los niños y niñas son como el amanecer de cada nuevo día, lleno de esperanza y de alegrías, por ello la mejor forma de honrar ese momento es vivir con esperanza y alegría.



Mis comportamientos

HOY

LUNES

1. Tengo actitudes y comportamientos agradables conmigo mismo y con los demás.

MIÉRCOLES

3. Valoro lo que hago bien y me concentro en lo que debo mejorar.

VIERNES

5. Aprendo el valor de presentar y sentir una disculpa cuando me equivoco.

MARTES

2. Reflexiono frente a qué comportamientos debo cambiar.

JUEVES

4. Trabajo en ser agradecido(a), respetuoso(a) y considerado(a) con los(as) demás.

Mis cuidados

HOY

LUNES

6. Me destaco por mi presentación personal.

MIÉRCOLES

8. Cuido y tomo con respeto aquellas emociones que son parte de mí.

VIERNES

10. Aprendo que el autocuidado es el primer paso para lograr una meta.

MARTES

7. Cuido mi salud mental, corporal y espiritual.

JUEVES

9. Evito compararme con Los(as) demás.

Mi entorno

HOY

LUNES

11. Observo, valoro y respeto la naturaleza.

MIÉRCOLES

13. Soy parte de ese cuidado en mi casa.

VIERNES

15. Me informo sobre como reciclar y lo hago correctamente.

MARTES

12. Soy parte de ese cuidado escolar.

JUEVES

14. Hago buen uso de los servicios públicos en cualquier espacio que me encuentre.

Mis deberes

HOY

LUNES

16. Escribo mis hábitos y rutinas.

MIÉRCOLES

18. Organizo adecuadamente mi tiempo para darle orden a mi vida.

VIERNES

20. Me apropio con buena actitud de los deberes que poco me llaman la atención.

MARTES

17. Asumo y demuestro mis compromisos con responsabilidad.

JUEVES

19. Demuestro mi madurez en mis conversaciones con un lenguaje bonito.

¿Quién soy? Cuando te respondes a esta pregunta, considera que eres, junto a los(as) demás personas, el ser más maravilloso de toda la innumerable creación, y que, por ello, debes respetuoso(a) y cuidador(a) de todo lo vivo. Por ello es que estudias y te fortaleces en la IED _____



Demuestro mi amor

HOY

LUNES

1. Dejo de lado el celular y dedico tiempo a las personas que amo.

MARTES

2. Demuestro mi afecto con pequeños detalles, abrazos, miradas, besos.

MIÉRCOLES

3. Me intereso por saber cómo están las personas que quiero.

JUEVES

4. Expreso a mi familia, amigos(as), otros(as) lo importantes que son en mi vida.

VIERNES

5. Agradezco lo que hacen por mí las personas que me aman.

Me propongo

HOY

LUNES

6. Doy lo mejor de mí.

MARTES

7. Trato con respeto a las personas que piensan o sienten diferente.

MIÉRCOLES

8. Trazo límites en mi vida.

JUEVES

9. Soy mejor que ayer.

VIERNES

10. Escucho atentamente y contesto de manera adecuada.

Me pregunto

HOY

LUNES

11. ¿Qué es lo realmente importante en la vida?

MIÉRCOLES

13. ¿Cómo estoy viviendo mi presente y cómo proyecto mi futuro?

VIERNES

15. ¿Cómo me gustaría ser recordado?

MARTES

12. ¿Qué consideramos valioso e inspirador en nuestra familia?

JUEVES

14. ¿Qué necesito hacer para conseguir lo que quiero en mi vida?

Conciliamos diferencias

HOY

LUNES

16. Identifico que me hace diferente de mis compañeros.

MIÉRCOLES

18. Juego limpio en todos los espacios de mi vida.

VIERNES

20. Entiendo la diferencia entre juzgar y opinar.

MARTES

17. Les cuento que me hace igual a mis compañeros(as).

JUEVES

19. Tengo en cuenta la opinión ajena a la hora de resolver una situación conflictiva.

Madre tus brazos siempre se abren cuando necesito un abrazo,
tu corazón sabe comprender cuando necesito una amiga,
tus ojos sensibles se endurecen cuando necesito una lección,
tu fuerza y tu amor me han dirigido la vida y me han dado alas
para volar.



¿Quién soy?

HOY

LUNES

1. Me acepto como soy y me trato con respeto.

MIÉRCOLES

3. Cuido lo que digo y lo que me dicen.

VIERNES

5. Aprendo a perder, a errar y a retirarme en el momento indicado.

MARTES

2. Aprendo a ser flexible conmigo mismo y con los(as) demás.

JUEVES

4. Reconozco mis logros y los de los(as) demás.

Mis necesidades

HOY

LUNES

6. Identifico cuáles son mis necesidades.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en trazarme metas alcanzables para alcanzar mi autorrealización.

VIERNES

10. Convierto algunos ejemplos en desafíos y retos para mi.

MARTES

7. Me concientizo que el estudio es vital para superar mis necesidades.

JUEVES

9. Muestro ejemplos de superación.

Mis logros

HOY

LUNES

11. Escribo 10 temas en qué me he destacado a nivel individual.

MARTES

12. Listo las ideas que puedo convertir en iniciativas.

MIÉRCOLES

13. Evalúo mis aportes a nivel personal, familiar y escolar.

JUEVES

14. Me siento feliz de los resultados que he obtenido, reviso mis progresos.

VIERNES

15. Recuerdo el tiempo, el esfuerzo y los recursos que he invertido en alcanzar mis logros.

Fuerza

HOY

LUNES

16. Me propongo llegar hasta el final de las metas trazadas.

MARTES

17. Me establezco nuevos retos.

MIÉRCOLES

18. Todo lo que inicie lo voy a terminar.

JUEVES

19. Me desafío con fuerza y coraje para superar las dificultades.

VIERNES

20. Enfrento la derrota y aprendo de ella.

Veo a mi maestro(a). Le admiro por lo que he aprendido, porque cuando veo a mi maestro(a) también me doy cuenta que es padre o madre y que antes de serlo es amigo(a) y como tal es exigente y que antes de ser exigente es realista y que antes de ser realista es tolerante y que antes de ser tolerante es un ser humano; como mi padre y mi madre.



Mis amigos

HOY

LUNES

1. Se cuales son los límites de mis amistades.

MIÉRCOLES

3. Trabajo en ser responsable y confiable con las cosas de mis amigos(as).

VIERNES

5. Aprendo a ser reservado(a) con la información que me comparten mis amigos(as).

MARTES

2. Ofrezco disculpas a las personas que les he fallado.

JUEVES

4. Cumpló las promesas que he hecho a mis amigos (as).

Lo haré diferente

HOY

LUNES

6. Defino con precisión y claridad lo que quiero conseguir.

MIÉRCOLES

8. Me concentro en mejorar más que en ser bueno.

VIERNES

10. Planifico como navegar en los buenos hábitos.

MARTES

7. Aprovecho al máximo las oportunidades que la vida me da.

JUEVES

9. Trabajo mi fuerza de voluntad, nada me hará desistir de mis sueños.

Mis palabras

HOY

LUNES

11. Utilizo un lenguaje verdadero, transparente y libre de dudas.

MIÉRCOLES

13. Mi palabra tiene fuerza, firmeza y honradez.

VIERNES

15. Mis palabras cuidan del otro(a), soy creíble y confiable.

MARTES

12. Doy valor a mi palabra, no hecho por tierra mis promesas.

JUEVES

14. Reviso mis mentiras, mis omisiones, exageraciones o promesas rotas.

Mi plan para estudiar

HOY

LUNES

16. Organizo un plan de trabajo para responder asertivamente con mis deberes.

MIÉRCOLES

18. Adapto mi plan de estudios para exigirme y crecer en mis propósitos.

VIERNES

20. Me trazo la meta de no hacer recuperaciones.

MARTES

17. Distribuyo mi tiempo para hacer más eficaz el periodo de estudio.

JUEVES

19. Elaboro mi cronograma de evaluaciones y fechas límites para la entrega de trabajos.

Al practicar nuestros valores, hay que recordar, que el respeto es un valor fundamental, porque es la capacidad que tenemos de interesarnos por los demás y aceptarlos tal y como son.



Respeto para que me respeten

HOY

LUNES

1. Utilizo mis buenos modales y los que no tengo los entreno.

MARTES

2. Trato a los demás con las mejores palabras.

MIÉRCOLES

3. Escucho y presto atención cuando me hablan, soy un(a) buen(a) oyente.

JUEVES

4. Evito juzgar a los demás y hacer suposiciones de sus opiniones.

VIERNES

5. Cuido la dignidad de las personas, me hago mi propio concepto de los demás.

Superación

HOY

LUNES

6. Me levanto después de una caída. Aprendo el valor de la resiliencia.

MARTES

7. Aprovecho las situaciones difíciles para obtener de ellas el máximo aprendizaje.

MIÉRCOLES

8. Reescribo los momentos difíciles en mi vida.

JUEVES

9. Salgo de mi zona de confort, me convierto en el protagonista de mi vida.

VIERNES

10. Soy una buena persona; no recorro a la mentira, ni justifico mis errores.

Descubro mis talentos

HOY

LUNES

11. Evalúo mis aprendizajes, ¿qué aprendo con mucha facilidad?

MIÉRCOLES

13. Reflexiono en qué cosas recibo reconocimiento de los demás.

VIERNES

15. Identifico mis talentos, los enumero y trabajo por tener un mejor nivel.

MARTES

12. Analizo en que áreas del saber soy muy bueno.

JUEVES

14. Me pregunto quienes son mis referentes, ¿por qué los(as) admiro? y ¿qué es lo que admiro de ellos(as)?

Los llevo en mi corazón

HOY

LUNES

16. Agradezco a las personas que amo por estar en mi vida.

MIÉRCOLES

18. Interiorizo las enseñanzas que que mi familia y maestros(as) me han dado.

VIERNES

20. Reviso que he aprendido de cada persona, aprendo el valor de ofrecer una disculpa.

MARTES

17. Doy el lugar indicado a las personas importantes de mi vida.

JUEVES

19. Recuerdo los gratos momentos vividos con mi familia, amigos(as) y en el colegio.

Lucha y lucha por lo que quieres, pero recuerda, que todo lo que hacemos debe estar inserto en nuestro corazón y pensamientos, entonces notarás que hay pasión, interés y responsabilidad, con resultados que marcan la excelencia, no solo como estudiante, sino, como ser humano.



Mi proceder

HOY

LUNES

1. Evalué mis aciertos y mis desaciertos.

MARTES

2. Aprendo a tomar decisiones.

MIÉRCOLES

3. Defiendo mis posiciones.

JUEVES

4. Argumento con razones sólidas mi proceder.

VIERNES

5. Pienso antes de actuar y actué con rapidez.

Leeré

HOY

LUNES

6. Me mantengo informado.

MARTES

7. Me educo a través de la lectura.

MIÉRCOLES

8. Comprendo que la lectura es la clave en mi autoformación.

JUEVES

9. Aprendo a enlazar causa, efecto y significado.

VIERNES

10. Construyo mi hábito lector.

Solucionar un problema

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. Comprendo las causas y las consecuencias de mis problemas.

MIÉRCOLES

13. Diferencio mis problemas simples de aquellos que son difíciles.

JUEVES

14. Aprendo a no complejizar los problemas.

VIERNES

15. Busco soluciones efectivas a mis problemas, encuentro y enfrento salidas.

Visualizo

HOY

LUNES

16. Proyecto mi vida, sueño con lo que deseo hacer y reviso lo que he logrado.

MARTES

17. Me lleno de certeza del hecho que alcanzaré mis propósitos porque estoy trabajando disciplinadamente para ello.

MIÉRCOLES

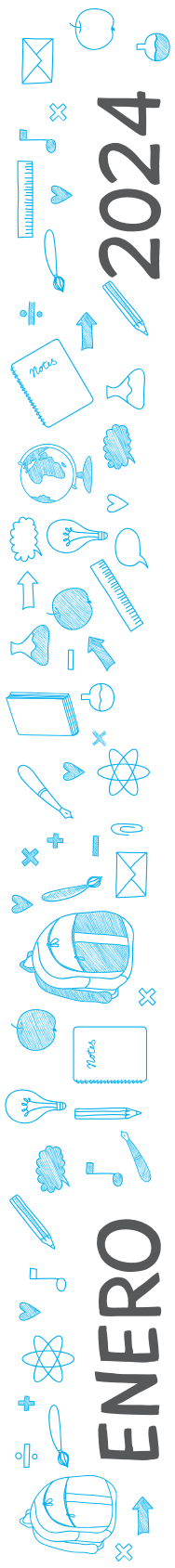
18. Me enfoco, me focalizo en mis proyectos.

JUEVES

19. Dedico tiempo y concentración para definir los cambios que debo hacer en mi vida.

VIERNES

20. Reflexiono frente a las habilidades que debo desarrollar para lograr mis metas (seguridad, confianza, credibilidad, escucha, persuasión ...)



ENERO

2024

Lunes

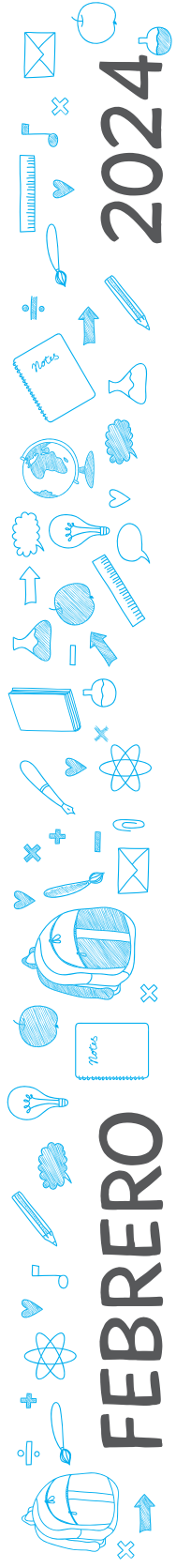
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		



FEBRERO

2024

Lunes

Martes

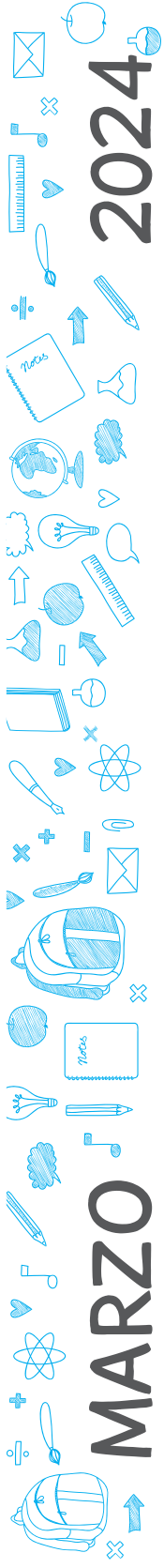
Miércoles

Jueves

Viernes

			1	3
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	





MARZO

2024

Lunes

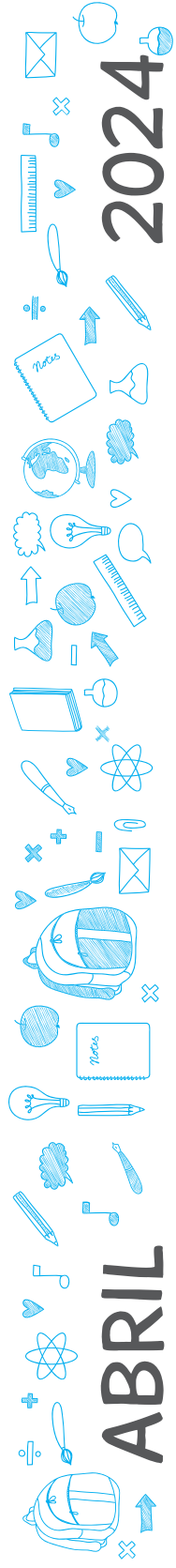
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29



ABRIL

2024

Lunes

Martes

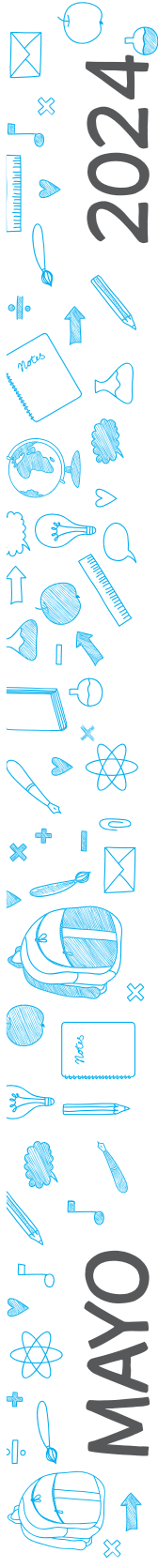
Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			





MAYO

2024

Lunes

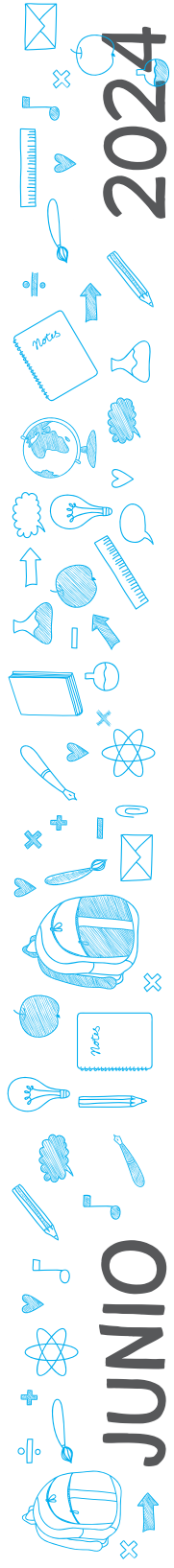
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



JUNIO

2024

Lunes

Martes

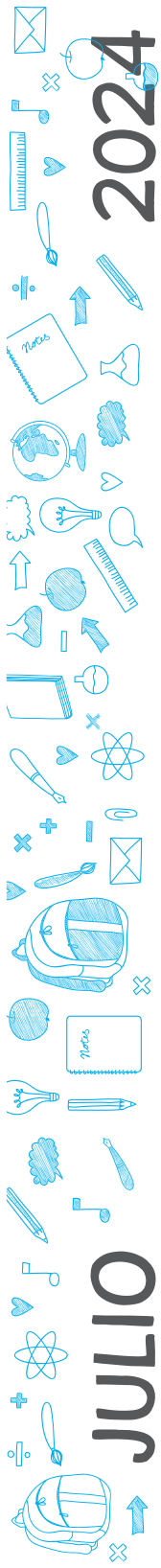
Miércoles

Jueves

Viernes

3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28





JULIO

2024

Lunes

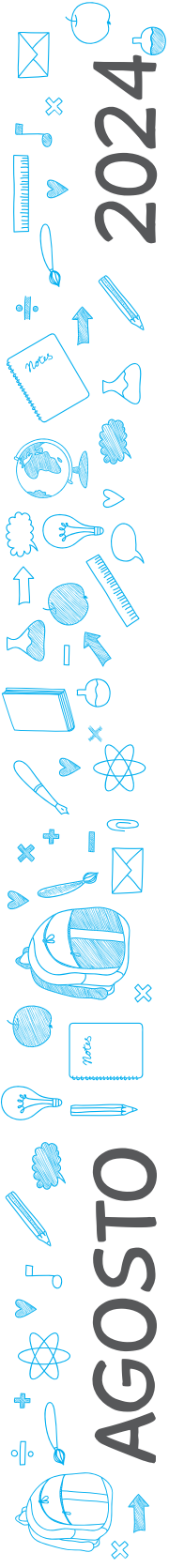
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		



AGOSTO

2024

Lunes

Martes

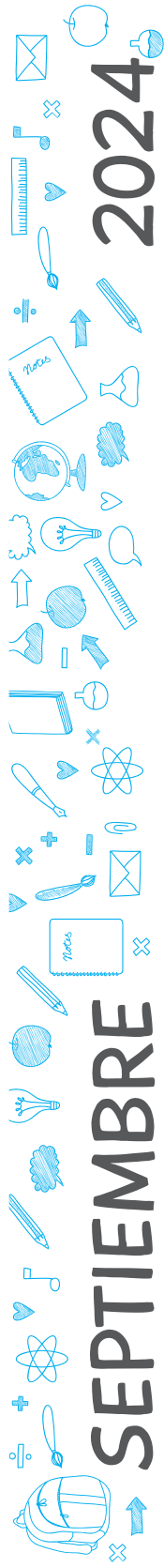
Miércoles

Jueves

Viernes

			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30





Lunes

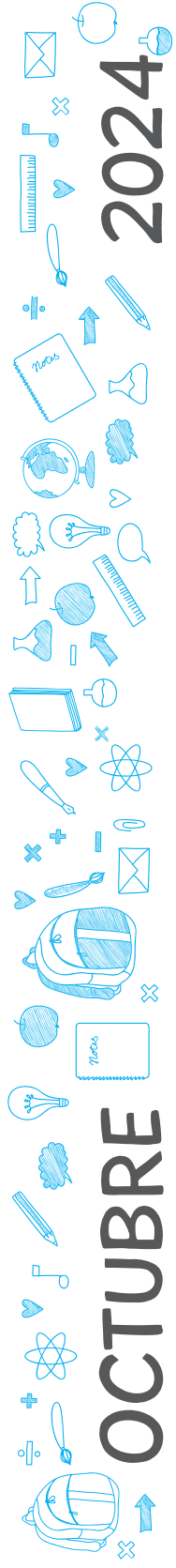
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				



OCTUBRE

2024

Lunes

Martes

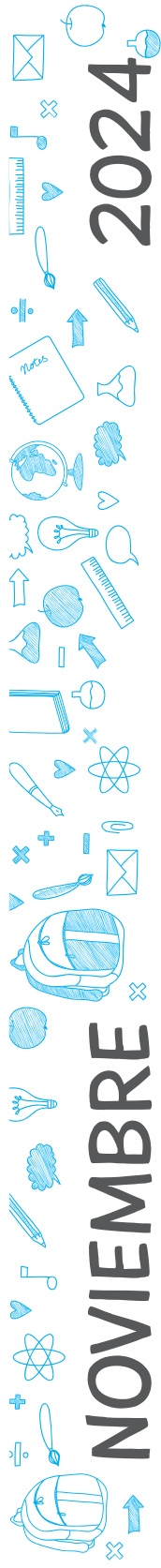
Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	





Lunes

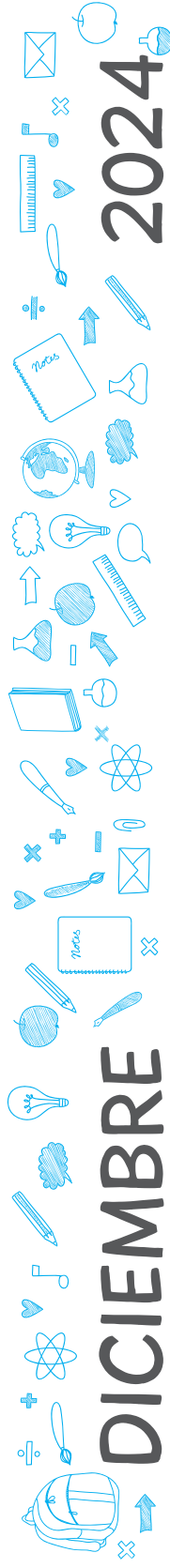
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29



DICIEMBRE 2024

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

Citación a padres

DÍA ____

MES ____

AÑO ____

Señor: _____

Solicito su presencia el día ____ del mes ____ a las ____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA ____

MES ____

AÑO ____

Señor: _____

Solicito su presencia el día ____ del mes ____ a las ____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA ____

MES ____

AÑO ____

Señor: _____

Solicito su presencia el día ____ del mes ____ a las ____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA ____

MES ____

AÑO ____

Señor: _____

Solicito su presencia el día ____ del mes ____ a las ____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

Justificación de inasistencia

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador

Nota de los padres y/o acudientes al colegio

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador/docente

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador/docente

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador/docente

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante Firma acudiente Firma coordinador/docente

Nota de colegio a los padres

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma docentes **Firma acudiente**

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma docentes **Firma acudiente**

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma docentes **Firma acudiente**

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma docentes **Firma acudiente**